

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
64 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO(S)
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ,
CANDIA DUDIELA ORTIZ CRUZ

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 064 - 2013 - 00256 01



11001400306420130025601

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1279317

Página 3

Impreso el 14 de Enero de 2013 a las 01:11:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-12-1998 Radicacion: 1998-107420 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO STJE6100 del: 18-11-1998 IDU de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IIII

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA 23822844 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-03-1999 Radicacion: 1999-17240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 498 del: 19-02-1999 JUZGADO 31 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 890913341

A: ORTIZ COTE MANUEL HERNANDO 17087507

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA 23822844

A: ORTIZ CRUZ SANDRA RUBIELA 40036827

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-11-2000 Radicacion: 2000-83100 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 761 del: 03-03-2000 JDC.31 CIVIL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 890913341

A: ORTIZ COTE MANUEL HERNANDO 17087507 X

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA 23822844 X

A: ORTIZ CRUZ SANDRA RUBIELA 40036827 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 31-01-2003 Radicacion: 2003-9290 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 326 del: 29-01-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUÁNDOLO Y SOMETIÉNDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FASON III ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-09-2003 Radicacion: 2003-82003 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2106 del: 29-07-2003 JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. , CONAVI BANCO COMERCIAL 890913341

A: ORTIZ COTE MANUEL HERNANDO 17087507

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA 23822844

A: ORTIZ CRUZ SANDRA RUBIELA 40036827

ANOTACION: Nro 14

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

EJECUTIVO No. 2012 - (MEDIDAS PREVIAS)

DE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

VS. SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 40.648 del C.S.J; obrando como endosatario al cobro del señora **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de l'Assomption, Provincia de Quebec, País CANADA., con el debido respeto le solicito a su despacho se sirva decretar las siguientes medidas y ordenes que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad y posesión de los demandados **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, a fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda.-

PRIMERA.- Sírvase decretar el embargo y secuestro de los remanentes de los bienes muebles e inmuebles, que estén embargados, que se llegaren a embargar y/o desembargar dentro del proceso Hipotecario No. 2003-444 de **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A** contra **MANUEL HERNANDO CRUZ COTE; FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ; SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ.**, que cursa en el juzgado **OCTAVO (8o) Civil del Circuito de Bogotá.-**

Oficiese para tal fin al juzgado 8º Civil del Circuito de Bogotá.-

Fijese la caución respectiva a fin de garantizar el pago de los posibles perjuicios que se puedan llegar a ocasionar por el ejercicio de la presente acción.

NOTIFICACIONES.- Las personales, las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado de la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 906 de la ciudad de Bogotá D.C.-

Los demandados las recibirán en la avenida calle 19 No. 20-48 Interior 8 Apto 501 de la ciudad de Bogotá D.C.

La demandante en la Carera 10ª. No. 15-39 Oficina 906 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atty


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J

3/



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (06) de febrero de dos mil Trece (2013)

REF: Expediente No. 11001.40.03.064.2013-00256.00.-

Previo al trámite de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor de \$ 3.000.000, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 513 inciso 10 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
Juez

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>16/2/13</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>19</u></p> <hr/> <p align="center">ANA F MURILLO VARGAS Secretaria</p> |
|---|

CABG



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 381140**

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

EL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: **2013-256**

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, FIDELIGNACRUZ DE ORTIZ

APODERADO:

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN

T.P.:

40.648

DE:

C.S.J.

DIRECCION:

CRA. 10 NO. 15-39 of. 906

TELEFONO:

2828503

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CTE.**

\$ **3.000.000**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

YARINELA MARTINE ZH.

CLAVE

1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ **120.000**

GASTOS \$ **2.500**

IVA \$ **19.600**

TOTAL A PAGAR \$ 142.100

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____

BOGOTA D.C.

A LOS

22

DIAS DEL

FIRMA AUTORIZADA: _____
 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

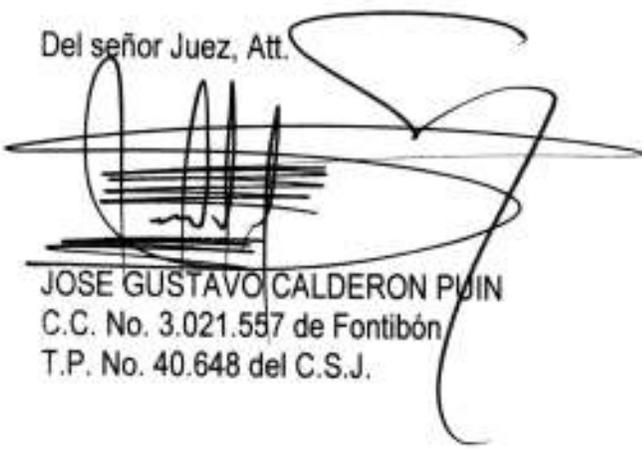
EJECUTIVO No.2013 - 0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ ORTIZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto la póliza contentiva de la caución por \$ 3.000.000 - Compañía Mundial de Seguros S.A. de conformidad al art. 513 del C.de P.C.-

Anexo lo enunciado en un folio.-

Del señor Juez, Att.



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

26 FEB 2013

AL DESPACHO H. L.

SECRETARIA

6

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veintiocho de febrero de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2013-0256

Por ser procedente lo solicitado, se decreta:

Embargo y retención de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso hipotecario No.- 2003-0444 de CONAVI en contra de FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ , SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y otro que cursa en el Juzgado 8 Civil del Circuito. Oficiese.-

Se limita la medida a \$ 56'000.000.-

Notifíquese,

**CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ**

| |
|--|
| <p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>5-3-13</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>87</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p> |
|--|

fmr

7

SEÑOR
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

MEDIDAS PREVIAS

EJECUTIVO No. 2013 - 0256
DE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
VS. SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JUZG. 64 CIVIL M. PRL

17697 5-MAR-13 16:28



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 40.648 del C.S.J; obrando como endosatario al cobro del señora **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de l'Assomption, Provincia de Quebec, País CANADA., con el debido respeto le solicito a su despacho, bajo la misma caución se sirva decretar las siguientes medidas y ordenes que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad y posesión de la demandada **FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, a fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda.-

- A. Sírvase decretar el embargo y posterior secuestro del predio urbano EL PALMAR Ubicado en el Municipio NUEVO COLON del Departamento de Boyacá, identificado con la **matrícula inmobiliaria 090-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI (Boyacá)**, cuyos linderos y demás especificaciones están insertos en la Escritura pública No. 718 del 13-12-1962 de la Notaria 1 de Ramiriquí (Boyacá), el cual denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad y posesión de la demandada.-
- B. Sírvase decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de cuota en común y proindiviso de la parcela, ubicada en el Municipio NUEVO COLON del Departamento de Boyacá, identificada con la **matrícula inmobiliaria 090-1 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI (Boyacá)**, cuyos linderos y demás especificaciones están insertos en la Escritura pública No. 323 del 16-12-1964 de la Notaria de VENTAQUEMADA (Boyacá), el cual denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad y posesión de la demandada.-
- C. Sírvase decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de cuota en común y proindiviso de la parcela, ubicada en el Municipio NUEVO COLON del Departamento de Boyacá, identificada con la **matrícula inmobiliaria 090-1244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI (Boyacá)**, cuyos linderos y demás especificaciones están insertos en la Escritura pública No. 1332 del 30-07-1977 de la Notaria 1 de TUNJA (Boyacá), el cual denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad y posesión de la demandada.-

8

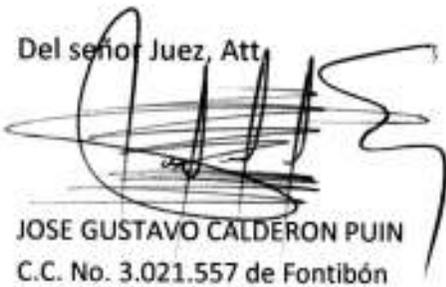
Oficiese para tal fin a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI (Boyacá), para lo de su cargo.-

NOTIFICACIONES.- Las personales, las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado de la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 906 de la ciudad de Bogotá D.C.-

Los demandados las recibirán en la avenida calle 19 No. 20-48 Interior 8 Apto 501 de la ciudad de Bogotá D.C.

La demandante en la Carera 10ª. No. 15-39 Oficina 906 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Att



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
SECRETARIA
Bogotá D.C. - 5 MAR. 2013

El memorial que antecede fue presentado
personalmente por el Dr. Jose Gustavo
Calderon Puin quien se identifico
con C.C. No. 3021557 T.P. 40648

Secretario(a) 

13 MAR 2013

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

9
/

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., quince de marzo de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2013-00256

Por ser procedente lo solicitado, se decreta.

1.-Embargo de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 090-2401 y 090-1 de propiedad de las demandadas.- ofíciase a la Oficina de Instrumentos públicos de Raminiqui (Boyacá).

2.- No se decretan mas medidas cautelares, toda vez que de conformidad con el inciso 8 del art. 513 del C.P.C., el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado.

Notifíquese,

CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 20.3.13 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
35

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

10

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13°

Bogotá D. C. abril 4 de 2013
Oficio No. 1247

Señores
JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA 11001.40.03.064.2013.00256.00

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO : SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero 22 de 2013 comedidamente me permito informar que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los REMANENTES que llegaren a quedar dentro del proceso 2003-444 de CONAVI contra FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ.

Limitese la medida a \$56.000.000.00.

Al contestar favor citar número de la referencia.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LARR

11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 13 TEL. 243 3219

Bogotá. D. C., abril 4 de 2013
Oficio N° 1248

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
RAMIRIQUI - BOYACA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA No. 11001.40.03.064.2013.00256.00

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO : SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha marzo 15 de 2013 comedidamente, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria N° 090-2401 y 090-1 de propiedad de la parte de la demandada de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 681-1 del C.P.C., para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DE LA REFERENCIA COMPLETA

Cordialmente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

Lmrr.

Jose G. Soto
R
De o/013
40648
302447
x

12

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13°

Bogotá D. C. abril 4 de 2013
Oficio No. 1247

JUZ 8 CIVIL CTD.BOG
APR 22 '13 PH 2:21

Señores
JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA 11001.40.03.064.2013.00256.00

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO : SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero 22 de 2013 comedidamente me permito informar que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los REMANENTES que llegaren a quedar dentro del proceso 2003-444 de CONAVI contra FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ.

Limítese la medida a \$56.000.000.00.

Al contestar favor citar número de la referencia.

Atentamente,


ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LARR.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**



RECIBO DE CAJA No. 72573818

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DOCUMENTOS: CATENOS
RECEIBO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Empleado el 05 de Abril de 2013 a las 08:12:44 a.m.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOMBRE SOLICITANTE: SANDRA NUBIELA ORTIZ CRUZ

CANTIDAD: \$2401

MATRICULA: 1-2401

ACTOS REGISTRADOS:

1- EMBARGO

Handwritten notes: 1 OL -> @0420, 2 2401 + @0420

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Total a Pagar: \$2401

FORMA DE PAGO:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

F 1720 IMPRENTA NACIONAL 10-11-02-10



14

RECIBO DE CAJA No. 72573819

20

72573819

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

del 05 de mayo del 2013

Nº. RADICACION: 2013-5596

TRAMITADA: OSFO-2401

ESTR. RUBIELA (RETI-GSA)

FORMA DE PAGO:

1.500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE...

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:NUEVO COLON VEREDA:NUEVO COLON
FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACION: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978
CODIGO CATASTRAL: 636 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS
SUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL
SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO.- (CON BASE EN: 202
TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1953 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 180.00

Documento: ESCRITURA 316 del: 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2.000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-07-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 40,000.00

Documento: ESCRITURA 206 del: 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 458 VALOR ACTO: \$ 188,000.00

Documento: ESCRITURA 367 del: 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA

Superintendencia
de Notariado
y Registro

1015

H1
Caja Agrario

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-2401

Página 2

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

C. Cruz Ortiz

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-1987 Radicacion: 2.542 VALOR ACTO: \$ 186,000.00

Documento: ESCRITURA 260 del: 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-06-1996 Radicacion: 1570 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19 del: 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA (sic)

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-968 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0012 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0011 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-04-2005 Radicacion: 2005-831 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 040 del: 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-03-2006 Radicacion: 2006-432 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 003 del: 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de NUEVO COLON



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

16

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 3

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-08-2006 Radicacion: 2006-2082 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 030 del: 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

C

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-2371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 034 del: 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO, EN ANOT.11 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

C

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-201 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 001 del: 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

C

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-07-2007 Radicacion: 2007-1580 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 121 del: 29-06-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

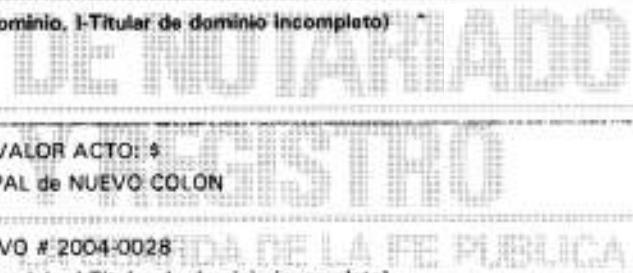
Se cancela la anotacion No. 11, 12, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ORTIZ SANDRA RUBIELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

*Rubie dte
No 15*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 4

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 Impreso por:REPARTO2

TURNO: 2013-5596

FECHA: 05-04-2013



La Registradora: SANDRA GRACIELA MONTEJO CASTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

18

Nro Matricula: 090-1

Pagina 1

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:NUEVO COLON VEREDA:CENTRO
FECHA APERTURA: 11-05-1977 RADICACION: 77-136 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1977
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE UNA FANEGADA Y CUYOS LINDEROS SON: PIE PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA, SIGUE RECTA POR TODO UN CIMIENTO A DAR A UNA PIEDRA NATIVA, LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DEL PRESBITERO LEOVIGILDO SANCHEZ; DERECHA, SIGUE POR CERCA DE ALAMBRE DE PUAS A DAR A UN MOJON DE PIEDRA Y POR TODO UN CAMINO CARRETEABLE; IZQUIERDA, SIGUE EN RECTA A DAR A UN PRIMER LINDERO Y ENCIERRA, LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE HEREDEROS DELAUREANO VELOZA. ESTE TERRENO TIENE FORMA TRIANGULAR. (CON BASE EN 172 TOMO 13)

COMPLEMENTACION:

PRIMERO: CRUZ GARCIA, ISAIAS, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A: GARCIA AVENDAÑO, BELISARIO POR ESCRITURA 143 DEL 19-0257 NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 08-04-57 EN EL LIBRO 1 TOMO 2 FOLIO 65 VTO. PARTIDA 480. MODO DE ADQ.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "LAS PALMERAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-01-1965 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 5,000.00

Documento: ESCRITURA 323 del: 16-12-1964 NOTARIA de VENTAQUEMADA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CRUZ GARCIA ISAIAS

CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 758 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 315 del: 20-03-1998 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0011 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 090-1

Página 2

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 11-10-2005 Radicacion: 2005-2476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 060 del: 07-08-2005 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO NRO. 2004-027

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-10-2005 Radicacion: 2005-2476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 060 del: 07-08-2005 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NRO. 2004-028 .ACLARADO POR OFICIO 066/05 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ LIDA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-2005 Radicacion: 2005-2477 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 066 del: 03-10-2005 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 060/05, EN EL SENTIDO DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EL EMBARGO DEL PROCESO 2004-028 Y SEGUIDO POR LIDA ANTONIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ LIDA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2006 Radicacion: 2006-2082 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 030 del: 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ LIDA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-05-2012 Radicacion: 2012-1577 VALOR ACTO: \$ 4.000.000,00

Documento: ESCRITURA 454 del: 22-05-2012 NOTARIA PRIMERA de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PARTE QUEDANDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON EL VENDEDOR, LO ADQ. MEDIANTE ESC. 323/1964. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844

A: CARO DE CRUZ ROSA EMMA

23823283 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Pagina 3

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ORTIZ ORTIZ SANDRA RUBIELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJERO: CAJERO2 Impreso por: REPARTO2

TURNO: 2013-5597

FECHA: 05-04-2013



La Registradora: SANDRA GRACIELA MONTEJO CASTRO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 13 TEL. 243 3219**

**Bogotá. D. C., abril 4 de 2013
Oficio N° 1248**

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
RAMIRIQUI – BOYACA-**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA No. 11001.40.03.064.2013.00256.00**

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

**DEMANDADO : SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha marzo 15 de 2013 comedidamente, me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria N° 090-2401 y 090-1 de propiedad de la parte de la demandada de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 681-1 del C.P.C., para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DE LA REFERENCIA COMPLETA

Cordialmente,


ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

Lmrr.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Abril de 2013 a las 10:12:56 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-974 se calificaron las siguientes matriculas:

1 2401

Nro Matricula: 1

CIRCULO DE REGISTRO: 090 RAMIRIQUI No. Catastro:
MUNICIPIO: NUEVO COLON DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO "LAS PALMERAS"

ANOTACION: N° 9 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ORTIZ SANDRA RUBIELA
A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA 23822844 X

Nro Matricula: 2401

CIRCULO DE REGISTRO: 090 RAMIRIQUI No. Catastro: 636
MUNICIPIO: NUEVO COLON DEPARTAMENTO: BOYACA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ORTIZ SANDRA RUBIELA
A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA 23822844 X

.....
.....
.....
.....

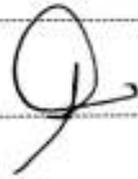
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

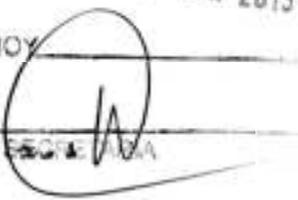
Pagina 2

Impreso el 08 de Abril de 2013 a las 10:12:56 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

| | | |
|---|-----------------------|---|
| Funcionario Calificador | Fecha: Día Mes Año | El Registrador : Firma |
|  | |  |
| ABOGADO1, | | |

07 MAY 2013

AL DESPACHO HOY


REGISTRADOR



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22 /

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., ocho de mayo de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2013-00256

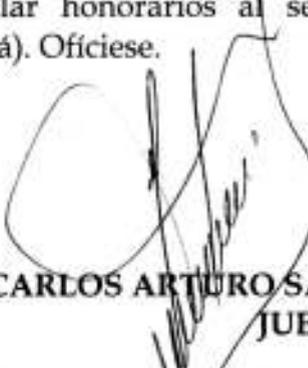
Teniendo en cuenta que del certificado de libertad del inmueble embargado se desprenden igualmente Hipoteca a favor de CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO en consecuencia, el juzgado dispone;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 555 del C. de P. Civil, Cítese a (los) acreedor (es) hipotecario(s) por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que haga valer su crédito en el término indicado en el artículo mencionado.

Notifíquese conforme el art. 315 al 320 ibídem.

Inscrito el embargo de la cuota parte de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliaria 090-2401 y 090-1, se ordena el SECUESTRO de los mismos, para lo cual se comisiona con amplias facultades para designar secuestre y señalar honorarios al señor Juez Promiscuo Municipal de Raminiqui (Boyacá). Oficiese.

Notifíquese,


CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

| | |
|---|---|
| JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL | |
| Hoy <u>14513</u> | se notifica a las partes el |
| proveído anterior por anotación en el Estado No. | |
| <u>69</u> |  |
| ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA | |

fmr

23

DESPACHO COMISORIO No 307.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL:

SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RAMIRIQUI- BOYACÁ

HACE SABER:

Que dentro del ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2013 - 256 de DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ se dictó un auto de fecha mayo 8 de 2013 donde se ordena el **SECUESTRO** de la cuota parte de los inmuebles con matricula inmobiliaria N°090-2401 y 090-1 para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal con amplias facultades para designar secuestre y señalar los honorarios.

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos de los bienes inmuebles a secuestrar.
- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (a) doctor (a) JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN con T. P. N° 40.648 expedida por el C. S. J.
- Para su diligenciamiento se libra hoy catorce (14) de junio de dos mil trece (2013)

Cordialmente,

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

Lmrr.

*Retenido por Autorizada
Johana Relem
110496324*

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10ª N° 14-33 PISO 13

DESPACHO COMISORIO No 307.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL:

SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE RAMIRIQUI- BOYACÁ

HACE SABER:

Que dentro del ejecutivo SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2013 - 256 de DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ se dictó un auto de fecha mayo 8 de 2013 donde se ordena el **SECUESTRO** de la cuota parte de los inmuebles con matrícula inmobiliaria N°090-2401 y 090-1 para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal con amplias facultades para designar secuestre y señalar los honorarios.

INSERTOS

- De conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto que ordena la presente diligencia, así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos de los bienes inmuebles a secuestrar.
- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (a) doctor (a) JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN con T. P. N° 40.648 expedida por el C. S. J.
- Para su diligenciamiento se libra hoy catorce (14) de junio de dos mil trece (2013)

Cordialmente,



ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

Lmrr.

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

25

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

EJECUTIVO No 2013 - 0256- JUEZ ORGEN 64 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante., con el debido respeto le SOLICITO a su despacho se sirva comisionar al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON BOYACA toda vez que los inmuebles a secuestrar se encuentran en dicho municipio.

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
FEB 27 2013
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La anterior petición obedece a que por error se solicitó dicha comisión al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RAMIRIQUI - BOYACA, para tal efecto junto al Despacho Comisorio No. 307 expedido por el juzgado de origen, para corrección y/o cambio del mismo.-

Sírvase proceder de conformidad

Del señor Juez, atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

804 73 5.0377



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte Civil Municipal
Bogotá, D.C.

19 MAR. 2014

Hoy _____ pasa al

despacho para que se sirva proveer

Solicitud de Comisión

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

Mar 19 26

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

EJECUTIVO No 2013 - 0256- JUEZ ORGEN 64 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le Manifiesto a su despacho que allego la notificación 315 cotejado de ~~ciudad~~ Express, con respuesta positiva.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Anexo lo enunciado en dos (2) folios.

Del señor Juez, atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

RECEIVED
2013 MAR 20 PM 4 32
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Res. Minic 003527 de 2011 y Registro Postal 0290
Fecha Recolección

ItD express
unión al mundo
TEL: 800.014.545.7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3308

Guía Número



0010171898

27022014

Bogotá - Colombia

Remitente:

JUZ 20 CM BJA

Día de entrega

1 2 3

Hora de entrega:

am
 pm

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315

320

RAD N°

2013-0256

Destinatario

Rep. legal de la Liga de Crédito Agrario Industrial y Minero (Hoy Banco Agrario) Acreditado por el cambio de cruz de correo de Bogotá

Dice contener

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Dirección

ura-8:

Enviado Por

Jose Gustavo Calderon

Tel:

Recibido Por:



10 94 14 01 03 52

C.C

Tel:

Fecha:

198

los colombianos
Bogotá Agrario
-Primer
3 MAR 2014 Ciudad: BJA

RECIBIDO
Entregado Rechazado
Dir. no existe Cerrado
Dir. no completa Desconocido

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE ciertos elementos denominados en adelante MERCANCIA que por un precio fijo por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato este que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiera y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de terceros sustanciales, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el fombro y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un empaque especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes empacados, y deja constancia expresa de que LOGÍSTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de sustancias peligrosas, contaminadas, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marifungos, cocaína, narcóticos, alucinógenos y cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medallas de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegasen a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y etiquetar la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por empaque especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del empaque o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o donde causas expresamente señaladas por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del designatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes las jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

| | |
|----|----------------------|
| NE | NO EXISTE |
| CD | CAMBIO DE DOMICILIO |
| DI | DIRECCIÓN INCOMPLETA |

| | |
|----|--------------------------|
| DD | DESTINATARIO DESCONOCIDO |
| RH | RECHAZADO |
| CR | CERRADO |

28

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2013-0256**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **3** de **MARZO** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del
Juzgado **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Notificado: **R/L DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL MINERO (HOY BANCO AGRARIO)
ACREEDOR HIPOTECARIO DE CRUZ DE ORTIZ**
Demandante: **DIANA MARCELA CASTILLO ARRENDONDO**
Demandados: **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**

la siguiente dirección **CRA 8 # 15- 43 OF. PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

obido Por: **SELLO RECIBIDO 4-72**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) Y LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **5** de **MARZO** del año **2014** en Bogotá D.C.

Ordinalmente


ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Res. Min. 003027 de 2011 y Registro Postal 0206
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



29

D M A 14

Remitente: JCF 20 CH 511

Día de entrega: 1 2 3
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
 am
 pm

315 320 RAD N° 1013-1210

Destinatario: [Handwritten address]

Dice contener: Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección: [Handwritten address]

Enviado Por: [Handwritten name] Tel: [Handwritten number]

Recibido Por: [Handwritten name]

Ciudad: [Handwritten city]
Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción: [Handwritten address] Valor: 7120

C.C. [Handwritten number]
Tel: [Handwritten number]
Fecha: 201

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 Tels.: 284 2519 - 243 3398

CLIENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE. Hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos, determinados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijo por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, de arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en diamuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a empaquetar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

| | |
|----|----------------------|
| NE | NO EXISTE |
| CD | CAMBIO DE DOMICILIO |
| DI | DIRECCIÓN INCOMPLETA |

| | |
|----|--------------------------|
| DD | DESTINATARIO DESCONOCIDO |
| RR | RECHAZADO |
| CR | CERRADO |



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33
CITATORIO CONFORME AL ART. 315 DEL C.P.C.

Señor (a):

Fecha

17 - 01 - 2014

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (HOY BANCO AGRARIO) ACREEDOR HIPOTECARIO DE CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA C.C. 23.822.844; ESCRITURA PUBLICA NO. 315 DEL 20-03 98 NOTARIA 1 DE RAMIRIQUI-BOYACA MATRICULA INMOBILIARIA 090 -1; DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI,

DIRECCIÓN: CRA 8 No. 15-43 OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

| | | |
|------------------------|------------------------|----------------------------|
| No. Radicación proceso | Naturaleza del proceso | Fecha de la providencia |
| 2013 - 0256 | EJECUTIVO SINGULAR | DD MM AAAA 06 -02 -2013 |

DEMANDANTE

DEMANDADO

DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y apellidos

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN

Firma

Firma



Nota : En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2225 de 2003
NP-01

EN LA FECHA 20 MAR. 2014
SE AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE ART. 107

31.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014)

Refe: Ejecutivo No 2013-00256

Previo a continuar con el trámite de notificación del tercer acreedor Hipotecario CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, alléguese certificado de existencia y representación de la mencionada entidad, donde conste la dirección de notificación de la misma.

De otra parte, y en cuanto a la solicitud obrante a folio 25, el Juzgado **DISPONE:**

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **No. 090-2401 y 090-1**, ordenada en auto del 8 de mayo de 2013 (fl. 22 c- 2), **SE COMISIONA** con amplias facultades para designar secuestre, al señor Juez Promiscuo Municipal de Boyacá. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. OSL Hoy 27 MAR 2014
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana Maria Acevedo Cruz

javl



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

DESPACHO COMISORIO No: 079

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BOYACÁ.

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO Ejecutivo Singular N° **110014003064201300256** DE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO CONTRA SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, SE LE COMISIONÓ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DE LOS **INMUEBLES** IDENTIFICADOS CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. **090-2401** y **090-1**, CON AMPLIAS FACULTADES INCLUSIVE PARA DESIGNAR SECUESTRE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL CATORCE (2014) Y DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LINDEROS DEL BIEN OBJETO DE COMISIÓN.

OBRA COMO APODERADO DE LA ACTORA JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, CON C.C. 3.021.557 DE FONTIBÓN Y T.P. 40.648 DEL C.S.J.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN BOGOTÁ D.C, HOY PRIMERO (1) de ABRIL de DOS MIL CATORCE (2014).


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

PRR

33

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

EJECUTIVO No 2013 – 0256- JUEZ ORGEN 64 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
 SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante., con el debido respeto le SOLICITO a su despacho se sirva comisionar al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL. DE NUEVO COLON BOYACA toda vez que los inmuebles a secuestrar se encuentran en dicho municipio.

La anterior petición obedece a que por error se solicitó dicha comisión al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RAMIRIQUI – BOYACA, para tal efecto ajunto el Despacho Comisorio No. 307 expedido por el juzgado de origen, para su corrección y/o cambio del mismo.-

Sírvase proceder de conformidad

Del señor Juez, atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

RECIBIDA
SECRETARIA

2014 ABR 3 PM 2 24

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte Civil Municipal
Bogotá, D.C.
22 ABR. 2014

Hoy _____ pesa al
despacho para que se sirva proveer **SOLITA**

Comisión

Secretaria
DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

mf

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C mayo seis (06) de dos mil catorce (2014)

REF. 2013-00256 EJECUTIVO

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la parte ejecutante, el juzgado

DISPONE:

Por secretaria líbrese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce fl.31 al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON BOYACA y no como se ordeno en el citado auto. LÍBRESE DESPACHO COMISORIO.

NOTIFÍQUESE

GLORÍA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

| | | |
|---|----------|-----|
| JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | | |
| La presente decisión es notificada por anotación en | | |
| ESTADO | Nro. 076 | Hoy |
| 1-9 MAY 2014 a la hora de las 8:00 | | |
| a.m. | | |
| El Secretario | | |
| DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ | | |



35

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N.º. 14-33 PISO 8

DESPACHO COMISORIO No: 125

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN /BOYACÁ

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO Ejecutivo Singular N° **110014003064201300256** DE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO CONTRA FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, SE LE COMISIONÓ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DE LOS **INMUEBLES**: EL UBICADO EN PREDIO URBANO EL PALMAR/ MUNICIPIO NUEVO COLÓN VEREDA NUEVO COLÓN, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 090-2401; y EL UBICADO EN PREDIO URBANO LAS PALMERAS/ MUNICIPIO NUEVO COLÓN VEREDA CENTRO, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 090-1, DE BOYACÁ.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA SEIS (06) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014) Y DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LINDEROS DE LOS BIENES OBJETO DE COMISIÓN.

TENGASE EN CUENTA QUE SE LE FACULTA CON AMPLIAS FACULTADES INCLUSO LA DE NOMBRAR SECUESTRE.-

OBRA COMO APODERADO DE LA ACTORA JOSÉ GUSTAVO CALDERÓN PUIN, CON C.C. 3.021.557 DE FONTIBÓN Y T.P. 40648 DEL C.S. DE LA J.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN DE BOGOTÁ D.C, HOY DIECISEIS (16) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014).

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

SECRETARIA

Retenido por Autorizada
lll/lll
1110496321

36



Portafolio Inmobiliario C.V. - S.A.S.
Nit. 900390629-9

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑORES

MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA – CIVILES – PENALES – DE FAMILIA
JUECES DEL CIRCUITO – MUNICIPALES – PENALES – CIVILES – DE FAMILIA
FISCALES – LOCALES – SECCIONALES – DELEGADOS
INSPECCIONES DE POLICIA – AUTORIDADES JUDICIALES Y DEMAS

AUTORIZACION COMO DEPENDIENTE JUDICIAL

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 40.648 del C.S.J., con el debido respeto le manifiesto a su despacho que autorizo a la señorita **NINI JOHANNA CELEMIN MELO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, estudiante de **DERECHO de OCTAVO SEMESTRE**, en la universidad **LA GRAN COLOMBIA** – código: 6001010653, como mi dependiente judicial, para que tenga acceso a los expedientes, retiro de demandas y en especial a los autos proferidos por su despacho, retire los oficios correspondientes, presente memoriales, peticiones y todas las actuaciones propias del cargo.-

Del señor juez, atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C. C. No. 3.021.557 de Fontibón
T. P. No 40.648 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jose Gustavo Calderon Puin

ACEPTO

Quien se identifico con C.C. No. 3021 557 Font
T. P. No. 40 648 Bogotá, D.C. 23 FEB 2011
Responsable Centro de Servicios [Signature]

NINI JOHANNA CELEMIN MELO
C.C. 1.110.496.324 de Ibagué – Tolima
Código: 6001010653

37

VIGENCIA 2014

Nro. 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Codigo Postal 153620

Nit. 800.033.062-0

CERTIFICA

CRUZ ORTIZ FIDELIGNA Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 23822844
Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 01-00-0006-0015-000
Propietario : CRUZ ORTIZ FIDELIGNA
Sector : URBANO
Dirección : K 4 4 40 46
Avalúo : \$89,070,000.
Area : 0 Hectáreas y 465 m2
Area construida : 255 m2
Expedido en NUEVO COLON a los 21 Días del mes de Abril del 2014



Jaime Leopoldo Cardero Pamba
FIRMA CERTIFICADO
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS

38

VIGENCIA 2014

Nro. 7

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Codigo Postal 153620

Nit. 800.033.062-0

CERTIFICA

CRUZ ORTIZ FIDELIGNA Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 23822844
Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 00-00-0016-0086-000
Propietario : CRUZ ORTIZ FIDELIGNA
Sector : RURAL
Dirección : LAS PALMERAS VDA CENTRO
Avalúo : \$6,286,000.
Area : 0 Hectáreas y 5238 m2
Area construida : 0 m2
Expedido en NUEVO COLON a los 21 Días del mes de Abril del 2014

COOPROPIETARIOS: CRUZ CARO ROSELINA *

Fernando Mejía
FIRMA CERTIFICADO
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS



Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-256-01

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADAS: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.

CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO, actuando como apoderado judicial de las demandadas en el proceso de la referencia, al señor Juez le manifiesto que en este proceso se encuentran embargados los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. No. 090-0001 y 090-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, y cédulas catastral Nos. 00-00-0016-0086-000 y 01-00-0006-0015-000, respectivamente. Dichos inmuebles están avaluados catastralmente para el año 2014, el primero por \$6.286.000.00 y el segundo por \$89.070.000.00.

Por lo anterior, se puede establecer que el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401 tiene un avalúo catastral de \$89.070.000.00, valor más que suficiente para garantizar y cubrir la obligación materia del proceso.

Es por ello que con fundamento para tal fin el inciso final del art. 517. Modificado, Decreto 2282 de 1989, art. 1º., mod. 275. Modificado. Ley 794 de 2003, art. 53, del C. de P.C., le solicito al señor Juez se sirva ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 090-0001, para tal fin se servirá oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí (Boyacá).

Anexo certificado de avalúo de los inmuebles expedido por la Tesorería de Nuevo Colon de fecha 21 de abril de 2014.

Del Señor Juez,


CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO

C.C. No. 19.327.502 de Bogotá

T.P. No. 50268 del C.S. de la J.

3 Folios
2014 MAY 12 PM 2 23
BOGOTÁ
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
39

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente

del expediente No. 1001 de 2014, en el cual se encuentra el original

del presente documento, el cual se encuentra en el expediente No. 1001 de 2014

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente del expediente No. 1001 de 2014, en el cual se encuentra el original del presente documento, el cual se encuentra en el expediente No. 1001 de 2014

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el expediente del expediente No. 1001 de 2014, en el cual se encuentra el original del presente documento, el cual se encuentra en el expediente No. 1001 de 2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte Civil Municipal
Bogotá, D.C.

May 27 MAY 2014 pasa al

despacho para que se sirva ~~proceder~~
Solicita levantar Medida
cautelar

Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

40

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo No. 2013-0256

Vista la actuación surtida, se observa en el certificado de tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y en el de Matrícula Inmobiliaria 090-1, que obran a folios 15 y 16 , 18 y 19 del cuaderno 2, que se incurrió en error al inscribir el embargo, en cuanto al nombre de la ejecutante, por lo cual se hace necesario oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI para que se corrija la anotación número 15 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y la anotación No. 9 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, en cuanto la ejecutante es DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO y no como quedó allí consignado.

Igualmente, es preciso aclarar que lo embargado respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, es el inmueble en su totalidad, mientras que respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, son los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre dicho inmueble.

Por lo anotado, debe corregirse el inciso final del auto calendado 8 de mayo de 2013 (fl. 22 cd.2) , en cuanto lo ordenado es el SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, y en cuanto ya fue retirado el despacho comisorio número 125 del 16 de mayo de 2014, se ordenará oficiar al señor Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colón, aclarando que respecto del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, se deben secuestrar los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre dicho inmueble y el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 090-2401 es sobre la totalidad del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1º. **OFICIAR** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI para que se corrija la anotación número 15 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y la anotación No. 9 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, en cuanto la ejecutante es DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO y no como quedó allí consignado.

2º. **CORREGIR** el inciso final del auto calendado 8 de mayo de 2013 (fl. 22 cd.2), en cuanto lo ordenado es el SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1.

3º. **OFICIAR** al señor Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colón, aclarando con relación al **Despacho Comisorio No. 125 del 16 de mayo de 2014**, que respecto del inmueble con **Matrícula Inmobiliaria No. 090-1**, se ordena secuestrar los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre dicho inmueble y

respecto del inmueble con **Matrícula Inmobiliaria 090-2401** el secuestro es sobre la totalidad del mismo.

NOTIFIQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 145 Hoy 2 SEP 2014
a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
Diana Maria Acevedo Cruz

REF. EJECUTIVO No. 2013-0256

42

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo No. 2013-0256

Se niega la anterior solicitud de la parte ejecutada, de levantamiento de medida cautelar sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, con fundamento en el inciso final del artículo 517 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la reducción de embargos procede aún antes del avalúo de los bienes pero “una vez consumados los embargos y secuestros”, y en este proceso aún no se ha realizado el secuestro de los inmuebles que se encuentran embargados el identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, en su totalidad, y el identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-01, los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre el mismo.

NOTIFIQUESE (1)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 145 Hoy 1 SEP 2014
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana Maria Acevedo Cruz



43

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2014
Oficio No.3406

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN
NUEVO COLÓN/ BOYACÁ

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003064201300256
DEMANDANTE : DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO C.C.52770618
DEMANDADO : FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C.23822844, SANDRA
RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C.40036827

En cumplimiento al auto calendado DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito aclarar con relación al despacho comisorio número 125 de 16 de mayo de 2014, que respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.090-1, este despacho ordena SECUESTRAR los DERECHOS DE CUOTA de propiedad de la ejecutada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C.23822844, y respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 090-2401 este despacho ordena SECUESTRAR la TOTALIDAD del inmueble. Lo anterior para los fines legales a lugar.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

*Recibido
Sep 16/14
Jose V. Lopez
40036827*



99

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2014
Oficio No.3405

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RAMIRIQUI
RAMIRIQUI/ BOYACÁ

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003064201300256
DEMANDANTE : DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO C.C.52770618
DEMANDADO : FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C.23822844, SANDRA
RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C.40036827

En cumplimiento al auto calendado DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva corregir la anotación número quince (15) del folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401 y la anotación número nueve (09) del folio de matrícula inmobiliaria No. 090-1, en cuanto que la ejecutante es DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO y no como quedó allí consignado.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Téngase en cuenta que proceso se encuentra en conocimiento de este despacho según ACUERDO No.CSBTA 13-212 EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, que con anterioridad estaba a cargo del JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

[Handwritten marks and signature]
41

SEÑORA
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA D. **2014 OCT 3 PM 5 00**
E. S. D.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

ASUNTO: DESEMBARGO DE UNA CAUTELAR
REF: PROCESO EJECUTIVO No. **2013-0256**
JUZGADO DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADOS: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con T.P. No. 40.648 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte DEMANDANTE, con el debido respeto le SOLICITO a su Despacho, se sirva ordenar el levantamiento de la medida de embargo sin condena en costas del inmueble con Matricula Inmobiliaria 090-01 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI – BOYACA, para que la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, propietaria en común y proindiviso del inmueble embargado cumpla con las ventas prometidas de las parcelas y con su producto cancele la obligación de la referencia.-

Las demandadas firman coadyuvando la presente solicitud, sin condena en costas

De la señora juez, atentamente,

[Handwritten signature]
JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



OFICINA JUDICIAL DEL POLICIA PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jose Gustavo Calderon Puin
Quien se identifico con C.C. No. 3021557
T.P. No. 40648 Bogotá D.C. 03/10/2014
Tránsito al Centro de Servicios

[Handwritten signature]
Diego Leonardo Roman Sierra

[Handwritten signature]
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
C.C. No. 40.036.827 de TUNJA (BOY)

[Handwritten signature]
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
C.C. No. 23.822.844 de NUEVO COLÓN (BOY)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
BOGOTÁ

00 2 7 3 3 700 1905

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
BOGOTÁ

EN LA FECHA 06 OCT. 2014 SE AGREGA
EL ANTERIOR MEN EN VTRÁNDOSE
EL PROCESO AL DEPARTAMENTO PROVEA

DIANA MARÍA ACUERO CRUZ
SECRETARIA

46.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

Refe: Ejecutivo No 2013-00256

Vista la solicitud que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO decretadas sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.090-1**, con fundamento en el numeral 1o. del artículo 687 del Código de Procedimiento Civil. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

javl

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 031 Hoy - 2 MAR 2015
a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario
Diana María Acevedo Cruz.*

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Hoy 27 FEB. 2015 le notifiqué
personalmente la providencia anterior al Doctor
Jose Gustavo Calderon Poin

Firma en constancia demostrando que x
se concluyeron los términos de la ejecución
El Notificado [Signature]
El Secretario [Signature]
cc 3021557 de fombiani
TP 40648

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Hoy 27 FEB. 2015 le notifiqué
personalmente la providencia anterior al Doctor
Sandra Rubiela Ortiz Cof

Firma en constancia demostrando que renunció
a términos de la ejecución
El Notificado [Signature]
El Secretario [Signature]
cc 701036182 de campo
TP

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Hoy 27 FEB. 2015 le notifiqué
personalmente la providencia anterior al Doctor
Fideligna Cof de Ortiz

Firma en constancia demostrando que Renunció
a términos de ejecución
El Notificado Fideligna Cof de Ortiz cc 23822844 de Nuevo León
El Secretario [Signature]
cc.



2A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2015
Oficio No.0750

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
RAMIRIQUI -BOYACÁ

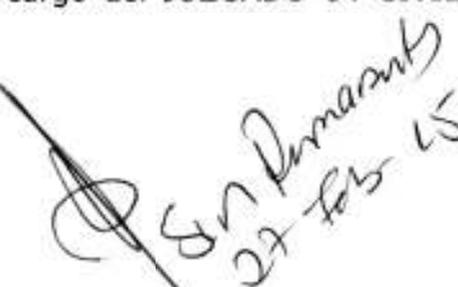
PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003064201300256
DEMANDANTE : DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO C.C.52770618
DEMANDADO : FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C. 23822844
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C. 40036827

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido en el proceso de la referencia me permito comunicarle que se LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **090-1**, con fundamento en el numeral primero (1) del artículo 687 del Código de Procedimiento Civil.-

Sírvase proceder de conformidad cancelando la medida sobre el bien, comunicada mediante Oficio No 1248 DEL 4 DE ABRIL DE 2013.-

Téngase en cuenta que proceso se encuentra en conocimiento de este despacho según ACUERDO No. CSBTA 13-212 EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, que con anterioridad estaba a cargo del JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atentamente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

*X Fideligna Cruz de ortiz
C 23822844 N Col
27 de febrero del 2015*



48

| FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012 | | | |
|--|-----------|---------------------------|-------------|
| MATRICULA INMOBILIARIA | 090-1 | CODIGO CATASTRAL | |
| UBICACIÓN DEL PREDIO | MUNICIPIO | | VEREDA |
| | RAMIRIQUI | | NUEVO COLON |
| URBANO | X | NOMBRE O DIRECCION | |
| RURAL | | SIN DIRECCIÓN EL PORVENIR | |

| DOCUMENTO | | | | |
|-----------|--------|------------|----------------------------|-------------|
| CLASE | NUMERO | FECHA | OFICINA DE ORIGEN | CIUDAD |
| OFICIO | 750 | 27/02/2015 | JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL | BOGOTÁ D.C. |

| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | | |
|------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| CODIGO REGISTRAL | ESPECIFICACION | VALOR DEL ACTO |
| | LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR | |
| | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-0256 | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | NUMERO DE IDENTIFICACION |
|-------------------------------------|--------------------------|
| DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO | C.C. 52770618 |
| FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ | C.C. 23822844 |
| SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ | C.C. 40036827 |
| | |

Tengase en cuenta que cualquier enmendadura anula este formato de calificación-

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., once (11) de junio del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030642013-0025600

Se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que informe el trámite dado al oficio No. 0750 de fecha 27 de febrero de 2015, toda vez que se fue retirado el mismo día.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil
Municipal de Descongestión de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 73
de hoy 11 6 JUN. 2015
El Secretario

NVPM



50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2014
Oficio No.3405

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RAMIRIQUI
RAMIRIQUI/ BOYACÁ

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003064201300256
DEMANDANTE : DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO C.C.52770618
DEMANDADO : FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C.23822844, SANDRA
RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C.40036827

En cumplimiento al auto calendado DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle se sirva corregir la anotación número quince (15) del folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401 y la anotación número nueve (09) del folio de matrícula inmobiliaria No. 090-1, en cuanto que la ejecutante es DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO y no como quedó allí consignado.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir a costa del interesado si fuere posible un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años. Luego que registre la cautela a nuestro cargo, sírvase remitir este oficio, junto con la certificación aludida, citando el proceso de la referencia.

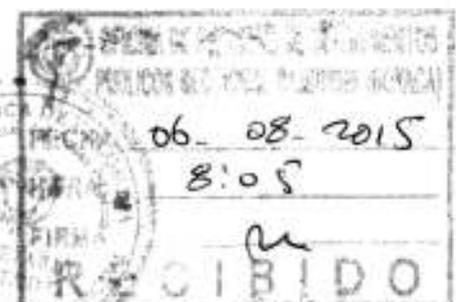
En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado(a), por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Téngase en cuenta que proceso se encuentra en conocimiento de este despacho según ACUERDO No.CSBTA 13-212 EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, que con anterioridad estaba a cargo del JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaría



SEÑOR
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
E.S.D.

ASUNTO: APORTO CORRECCION REGISTRO RAMIRIQUI
EJECUTIVO No 2013 - 0256-
JUEZ ORIGEN 64 Y 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante., con el debido respeto le MANIFIESTO a su despacho que el oficio 3405 que ordena la corrección de la demandante al folio de matrícula de los inmuebles ya embargados, ya fue corregido por dicha oficina y enviado al juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, y que extrañamente no aparece al plenario, pero que sin embargo se solicitó nuevo Certificado de Tradición para que lo alleguen a su Despacho.-

Adjuntamos copia del oficio 3405 del 15-09-14 con sello de la Oficina de Ramiriqui, el cual no fuera radicado en esa fecha por cuanto el yerro ya lo habían corregido.-

Anexo el oficio con sello de recibido.-

Sírvase proceder de conformidad

Del señor Juez, atentamente,


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

JUZ 35 CTU MUN BOG

14AUG*15AM10:35 002192



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Tercera y Cuarta Civil Municipal de
Descongestión de Primera Causa de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez Intermedia:

- 1. Se exhiben en tiempo oportuno
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La diligencia anterior se dio en su oportunidad
- 4. Verifique el término de la diligencia anterior no prorrogación
- 5. Verifique el término de la diligencia anterior (señale período) en pronunciamiento de [] []
- 6. Solicite el auto de [] []
- 7. Verifique el cumplimiento de la diligencia
- 8. Verifique el cumplimiento de la diligencia
Dada en Bogotá, D.C. a [] de [] de []
- 9. Se presenta el auto de [] []
- 10. Poder judicial de [] []
- 11. Solicitudes de [] []
- 12. Otros

24 AGO 2015

Bogotá, D.C.

El (la) secretario (a)

[Handwritten signature]



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030642013-0025600

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el (la) apoderado (a) judicial de la parte actora acreditó el diligenciamiento del oficio N°3405 de fecha 15 de septiembre de 2014.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 113
de hoy **28 AGO 2015**
La Secretaria *[Handwritten mark]*



54

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

DESPACHO COMISORIO No: 125

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN /BOYACÁ

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO Ejecutivo Singular N° **110014003064201300256** DE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO CONTRA FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, SE LE COMISIONÓ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DE LOS **INMUEBLES**: EL UBICADO EN PREDIO URBANO EL PALMAR/ MUNICIPIO NUEVO COLÓN VEREDA NUEVO COLÓN, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 090-2401; y EL UBICADO EN PREDIO URBANO LAS PALMERAS/ MUNICIPIO NUEVO COLÓN VEREDA CENTRO, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 090-1, DE BOYACÁ.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA SEIS (06) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014) Y DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LINDEROS DE LOS BIENES OBJETO DE COMISIÓN.

TENGASE EN CUENTA QUE SE LE FACULTA CON AMPLIAS FACULTADES INCLUSO LA DE NOMBRAR SECUESTRE.-

OBRA COMO APODERADO DE LA ACTORA JOSÉ GUSTAVO CALDERÓN PUIN, CON C.C. 3.021.557 DE FONTIBÓN Y T.P. 40648 DEL C.S. DE LA J.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN DE BOGOTÁ D.C, HOY DIECISEIS (16) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014).

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ

SECRETARIA





5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 15 de Septiembre de 2014
Oficio No.3406

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN
NUEVO COLÓN/ BOYACÁ

PROCESO : Ejecutivo Singular N° 110014003064201300256
DEMANDANTE : DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO C.C.52770618
DEMANDADO : FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C.23822844, SANDRA
RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C.40036827

En cumplimiento al auto calendarado DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito aclarar con relación al despacho comisorio número 125 de 16 de mayo de 2014, que respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.090-1, este despacho ordena SECUESTRAR los DERECHOS DE CUOTA de propiedad de la ejecutada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C.23822844, y respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 090-2401 este despacho ordena SECUESTRAR la TOTALIDAD del inmueble. Lo anterior para los fines legales a lugar.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 1

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:NUEVO COLON VEREDA:NUEVO COLON

FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACION: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978

CODIGO CATASTRAL: 636 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO.- (CON BASE EN: 202 TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

PREDIO URBANO EL PALMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1953 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 180.00

Documento: ESCRITURA 316 del: 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2.000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-07-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 40.000.00

Documento: ESCRITURA 206 del: 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

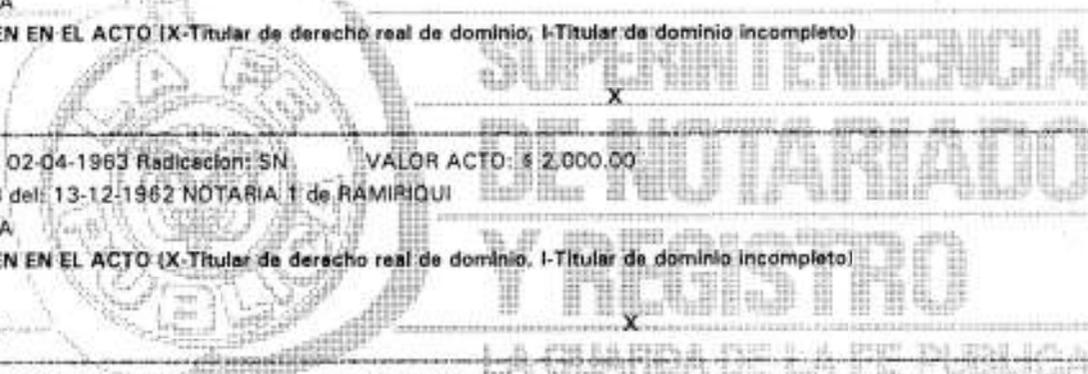
DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 458 VALOR ACTO: \$ 186.000.00

Documento: ESCRITURA 367 del: 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA



[Handwritten signature and mark]

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-1987 Radicacion: 2.542 VALOR ACTO: \$ 186,000.00

Documento: ESCRITURA 260 del: 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-06-1996 Radicacion: 1570 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19 del: 29-06-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA (sic)

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-968 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0012 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0011 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-04-2005 Radicacion: 2005-831 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 040 del: 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-03-2006 Radicacion: 2006-432 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 003 del: 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-08-2006 Radicacion: 2006-2082 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 030 del: 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-2371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 034 del: 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO, EN ANOT.11 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-201 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 001 del: 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-07-2007 Radicacion: 2007-1580 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 121 del: 29-06-2007 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No. 11, 12, 13.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ ORTIZ SANDRA RUBIELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 Impreso por:REPARTO2

TURNO: 2013-5596

FECHA: 05-04-2013



La Registradora: SANDRA GRACIELA MONTEJO CASTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-1

Pagina 1

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:NUEVO COLON VEREDA:CENTRO

FECHA APERTURA: 11-05-1977 RADICACION: 77-136 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1977

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE UNA FANEGADA Y CUYOS LINDEROS SON: PIE PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA, SIGUE RECTA POR TODO UN CIMIENTO A DAR A UNA PIEDRA NATIVA, LINDA POR ESTE COSTADO CON TERRENOS DEL PRESBITERO LEOVIGILDO SANCHEZ; DERECHA, SIGUE POR CERCA DE ALAMBRE DE PUAS A DAR A UN MOJON DE PIEDRA Y POR TODO UN CAMINO CARRETEABLE; IZQUIERDA, SIGUE EN RECTA A DAR A UN PRIMER LINDERO Y ENCIERRA, LIMITANDO POR ESTE COSTADO CON TIERRAS DE HEREDEROS DELAUREANO VELOZA. ESTE TERRENO TIENE FORMA TRIANGULAR. (CON BASE EN 172 TOMO 13)

COMPLEMENTACION:

PRIMERO: CRUZ GARCIA, ISAIAS, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A: GARCIA AVENDAÑO, BELISARIO POR ESCRITURA 143 DEL 19-0257 NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 08-04-57 EN EL LIBRO 1 TOMO 2 FOLIO 65 VTO. PARTIDA 10. MODO DE ADQ.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "LAS PALMERAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-01-1965 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 5,000.00

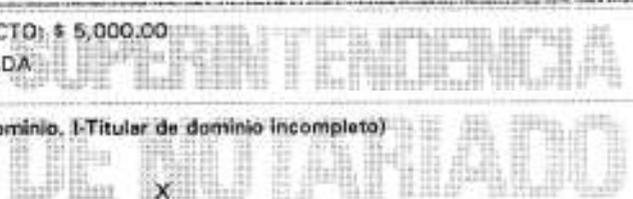
Documento: ESCRITURA 323 del: 16-12-1964 NOTARIA de VENTAQUEMADA

ESPECIFICACION: 101.VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

I: CRUZ GARCIA FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 758 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 315 del: 20-03-1998 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

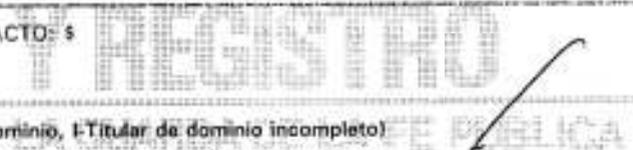
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

I: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO



ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0011 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-1

Página 2

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 11-10-2005 Radicación: 2005-2476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 060 del: 07-08-2005 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotación No. 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO NRO. 2004-027

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-10-2005 Radicación: 2005-2476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 060 del: 07-08-2005 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NRO. 2004-028 ACLARADO POR OFICIO 066/05 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ LIDA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-2005 Radicación: 2005-2477 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 066 del: 03-10-2005 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 060/05, EN EL SENTIDO DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EL EMBARGO DEL PROCESO 2004-028 Y SEGUIDO POR LIDA ANTONIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ LIDA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 030 del: 14-08-2006 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotación No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO 2004-0026

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RODRIGUEZ LIDA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-05-2012 Radicación: 2012-1577 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 454 del: 22-05-2012 NOTARIA PRIMERA de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PARTE QUEDANDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON EL VENDEDOR, LO ADD. MEDIANTE ESC. 323/1964.- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844

A: CARO DE CRUZ ROSA EMMA

23823283 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

59

Nro Matricula: 090-1

Pagina 3

Impreso el 10 de Abril de 2013 a las 08:31:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ORTIZ ORTIZ SANDRA RUBIELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

CUARNO: CAJERO2 Impreso por:REPARTO2

TURNO: 2013-5597

FECHA: 05-04-2013

La Registradora: SANDRA GRACIELA MONTEJO CASTRO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

~~10~~
60

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo No. 2013-0256

Vista la actuación surtida, se observa en el certificado de tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y en el de Matrícula Inmobiliaria 090-1, que obran a folios 15 y 16 , 18 y 19 del cuaderno 2, que se incurrió en error al inscribir el embargo, en cuanto al nombre de la ejecutante, por lo cual se hace necesario oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI para que se corrija la anotación número 15 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y la anotación No. 9 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, en cuanto la ejecutante es DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO y no como quedó allí consignado.

Igualmente, es preciso aclarar que lo embargado respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, es el inmueble en su totalidad, mientras que respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, son los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre dicho inmueble.

Por lo anotado, debe corregirse el inciso final del auto calendado 8 de mayo de 2013 (fl. 22 cd.2) , en cuanto lo ordenado es el SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, y en cuanto ya fue retirado el despacho comisorio número 125 del 16 de mayo de 2014, se ordenará oficiar al señor Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colón, aclarando que respecto del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, se deben secuestrar los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre dicho inmueble y el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 090-2401 es sobre la totalidad del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1º. **OFICIAR** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI para que se corrija la anotación número 15 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y la anotación No. 9 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, en cuanto la ejecutante es DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO y no como quedó allí consignado.

2º. **CORREGIR** el inciso final del auto calendado 8 de mayo de 2013 (fl. 22 cd.2), en cuanto lo ordenado es el SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, y los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1.

3º. **OFICIAR** al señor Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colón, aclarando con relación al **Despacho Comisorio No. 125 del 16 de mayo de 2014**, que respecto del inmueble con **Matrícula Inmobiliaria No. 090-1**, se ordena secuestrar los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre dicho inmueble y

4. (1)

respecto del inmueble con **Matricula Inmobiliaria 090-2401** el secuestro es sobre la totalidad del mismo.

NOTIFIQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

| |
|---|
| <p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</i> <i>D.C.</i> <i>La presente decisión es notificada por anotación</i> <i>en ESTADO Nro. 145 Hoy 23/03/2014</i> <i>a la hora de las 8:00 a.m.</i> <i>La Secretaria</i> <i>Diana Maria Acevedo Cruz</i></p> |
|---|

REF. EJECUTIVO No. 2013-0256

19
62

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo No. 2013-0256

Se niega la anterior solicitud de la parte ejecutada, de levantamiento de medida cautelar sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 090-1, con fundamento en el inciso final del artículo 517 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la reducción de embargos procede aún antes del avalúo de los bienes pero “una vez consumados los embargos y secuestros”, y en este proceso aún no se ha realizado el secuestro de los inmuebles que se encuentran embargados el identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-2401, en su totalidad, y el identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090-01, los derechos de cuota de la demandada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ sobre el mismo.

NOTIFIQUESE (2)



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 145 Hoy 02 SEP 2014
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
Diana Maria Acevedo Cruz

SA
e

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. enero treinta y uno (31) de dos mil catorce (2014)

REF:2013-0256 Ejecutivo

De conformidad con el informe secretarial que antecede , se **AVOCA EL CONOCIMIENTO** del presente proceso, remitido por el Juzgado 64 Civil Municipal de la ciudad, según acuerdo No CSBTA 13-212 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

Envíese telegrama

Requírase al Perito Grafólogo designado DR PEDRO GERMÁN MORENO a fin de que proceda a tomar posesión del cargo el cual fue designado en auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece fl.40 Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 016 Hoy
31 SEP 2014 a la hora de las 8:00
a.m.
El Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

: Is Juanita

ASUNTO ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO
 SECUESTRO INMUEBLE

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
 (Juzgado de origen 20 Civil Municipal – antes 64 Civil Municipal de Bogotá)

DE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

VS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
 SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **SOLICITO** a su Despacho se sirva actualizar (Elaborar Nuevo Despacho Comisorio) al Señor **Juez Promiscuo Municipal de NUEVO COLON – BOYACA**, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del Predio urbano EL PALMAR, nombrado 4-40/46 de la Carrera 4ª de Nuevo Colon – Boyacá, con la matricula inmobiliaria 090-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí – Boyacá.-

Lo anterior teniendo en cuenta que el único predio embargado es el identificado con la matricula inmobiliaria 090-2401, ya que el suscrito con anuencia de la demandada, solicito el desembargo del otro predio para facilitar que ésta lo vendiera y pagará la totalidad de la obligación del proceso de la referencia, LO CUAL NO OCURRIO, sintiéndome engañado por más de un año en perjuicio de los intereses de la parte demandante.-

Asimismo aclárese la fecha del auto que ordena el secuestro del predio en mención.-

Anexo: El Original del Despacho Comisorio No. 125 del 16 de mayo del 2014, expedido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá (Antes 64 Civil Municipal) y autos aclarativos en 10 folios.-

De usted, Atentamente,


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

*Al Despacho de la señora Juez, hoy **30 de junio de 2016** para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., seis (06) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

REF.: 1100140030642013-0025600

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de secuestro, alléguese el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de la zona respectiva en donde se constate la corrección ordenada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401, en punto al nombre de la ejecutante, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad, mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2014 (fl. 40).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| | |
|---|-------------|
| Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. | |
| El auto anterior se notificó por estado: No. | 67 |
| de hoy | 08 JUL 2016 |
| La Secretaria | |

AB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

67

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:NUEVO COLON VEREDA:NUEVO COLON
FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACION: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978
CODIGO CATASTRAL: 636 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO.- (CON BASE EN: 202 TOMO B)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1953 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 180.00

Documento: ESCRITURA 316 del: 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-07-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 40,000.00

Documento: ESCRITURA 206 del: 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

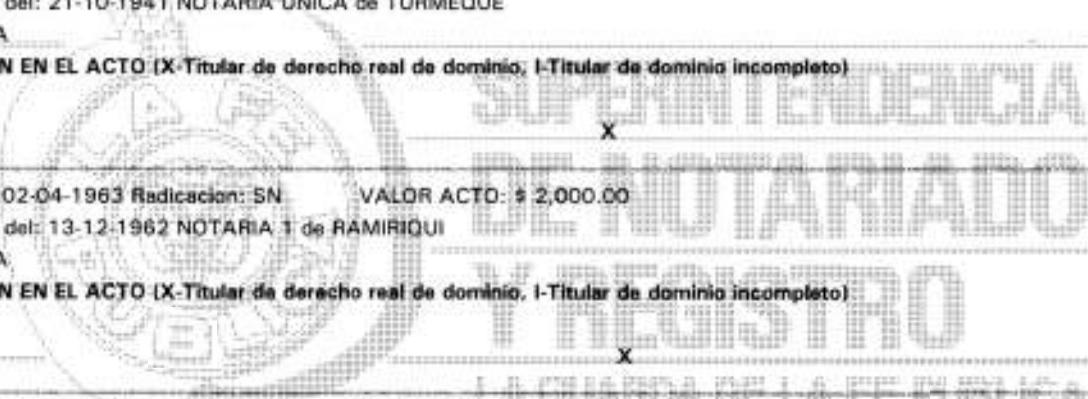
DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 458 VALOR ACTO: \$ 186,000.00

Documento: ESCRITURA 367 del: 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA



?

Ø



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-09-1987 Radicacion: 2.542 VALOR ACTO: \$ 186,000.00

Documento: ESCRITURA 260 del: 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-06-1996 Radicacion: 1570 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19 del: 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA (sic)

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-968 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0012 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0011 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-04-2005 Radicacion: 2005-831 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 040 del: 19-10-2004 JUZGADO PROM/SCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-03-2006 Radicacion: 2006-432 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 003 del: 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-08-2006 Radicacion: 2006-2082 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 030 del: 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-2371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 034 del: 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06. EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A.

SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO. EN ANOT. 11 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-201 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 001 del: 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION. DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ. 2004-028 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-07-2007 Radicacion: 2007-1580 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 121 del: 29-06-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No, 11, 12, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: SN fecha 19-04-2013
CORREGIDO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMAMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO
ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE INSCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART
59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 Impreso por:CAJERO2

TURNO: 2016-8986 FECHA: 11-07-2016

El Registrador:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

19 JUL '16 AM 8:06 004700

ca

SEÑOR
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

f1:3 Juanita

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

ASUNTO ANEXO CERTIFICADO DE TRADICION ACTUALIZADO

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
(Juzgado de origen 20 Civil Municipal – antes 64 Civil Municipal de Bogotá)

DE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

VS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **MANIFIESTO** a su Despacho que a la presente adjunto el Certificado de Tradición requerido por su Despacho, con la matrícula inmobiliaria 090-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí – Boyacá, en donde aparece el registro de la medida del inmueble a Secuestrar.-

Lo anterior para que se ordene elaborar Nuevo Despacho Comisorio, al Señor **Juez Promiscuo Municipal de NUEVO COLON – BOYACA**, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del Predio urbano EL PALMAR, nomencado 4-40/46 de la Carrera 4ª de Nuevo Colon – Boyacá.-

Asimismo aclárese la fecha del auto que ordena el secuestro del predio en mención.-

Anexo: Lo enunciado en dos (02) folios.-

Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA

Al despacho del (s) señor (s) Juez hoy _____

28 JUL 2016

Observaciones _____

Secretaria: _____

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13 UCONAL

Bogotá D.C., 26 de agosto de dos mil dieciséis (2016)

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se deja constancia que en el presente proceso no obra el auto de fecha 16 de agosto de 2016 donde se decretó medida cautelar y que fue desanotado en el estado No. 87 del 17 de agosto del presente año.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Publico
Juzgado 73 Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy _____
05 SET. 2016

Observaciones: _____

Secretaria: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

REF.: 1100140030642013-0025600

En atención al informe secretarial que antecede, se reproduce el contenido del auto de fecha 16 de agosto de 2016, el cual se encuentra notificado en el estado No. 87 de fecha 17 de agosto de 2016:

*“Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **090-2401**, se ordena su **secuestro**.*

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colon -Boyacá- Reparto- y/o Inspector de Policía de dicho municipio, con facultades para nombrar secuestre, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

*Se le ordena citar al acreedor hipotecario **Caja de Crédito Agrario** que parece en la anotación No. 3 de la mencionada matrícula inmobiliaria, la parte ejecutante proceda de conformidad, aportando la dirección donde los acreedores recibirán notificaciones”.*

Se exhorta a las partes y sus apoderados abstenerse de incurrir en el numeral 2º del artículo 78 del C.G.P., so pena de verse incurso en las sanciones legales establecidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 14
de hoy 14 OCT 2016
La Secretaria

AB



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13 EDIF. UCONAL

DESPACHO COMISORIO No. 208

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
AL
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON - BOYACÁ - REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE NUEVO COLON - BOYÁCA
HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0256** que adelanta **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO** contra **FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ** se dictaron unos autos que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) y TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) (...) Decretar el **secuestro** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **090-2401**, predio urbano El Palmar, de propiedad de la parte ejecutada. Para tal efecto se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colon - Boyacá- Reparto- y/o al Inspector de Policía de Nuevo Colon - Boyacá, con facultades para nombrar secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a) **JOSÉ GUSTAVO CALDERÓN PUIN** identificado con la C.C. 3.021.557 de Fontibón y T.P. 40.648 del C. S de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

DLR

Alexandra Troulavina
E.P. 1022427614 Btg
Recibí 27-10-16.

**JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO**

SEÑORES

**MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE C/M
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA – CIVIL – PENAL – DE FAMILIA
JUECES DEL CIRCUITO – MUNICIPALES – PENALES – CIVILES – DE FAMILIA
JUECES CIVILES MUNICIPALES - CIRCUITO DE DESCONGESTION
FISCALES – LOCALES – SECCIONALES – DELEGADOS
INSPECCIONES DE POLICIA – AUTORIDADES JUDICIALES Y DEMAS**

AUTORIZACION COMO DEPENDIENTE JUDICIAL

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 40.648 del C.S.J., con el debido respeto le manifiesto a su despacho que **AUTORIZO** a la señorita **NURY ALEXANDRA TRASLAVIÑA PEÑA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, estudiante de la facultad de derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca., como mi dependiente judicial para la vigilancia y control de los procesos, y tenga acceso a los expedientes, retiro de demandas, copias y en especial a los autos proferidos por su despacho, retire los oficios correspondientes, presente memoriales, peticiones y todas las actuaciones propias del cargo y en general me supla en mi ausencia en cuanto a la vigilancia procesal se refiera, sin que pueda decirse en momento alguno que carece de autorización suficiente.-

Del señor juez, atentamente

[Handwritten signature of Jose Gustavo Calderon Puin]
**JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C. C. No. 3.021.557 de Fontibón
T. P. No 40.648 del C.S.J.**

ACEPTO

[Handwritten signature of Nury Alexandra Traslaviña Peña]
**NURY ALEXANDRA TRASLAVIÑA PEÑA
C.C. 1.022.427.614 de Bogotá**



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

EJECUTIVO No 2013 - 0256- JUEZ ORGEN 64 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante., con el debido respeto le Manifiesto a su despacho que allego la notificación 315 cotejado de Ltd Express, con respuesta positiva.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.-

Anexo lo enunciado en dos (2) folios.

Del señor Juez, atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

2014
2014 FZO 20 FM 4 32
ABOGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA



103

| | | |
|---|---|--|
| Remitente: JUZ 20 CM Bm | Día de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 01 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 | Hora de entrega: <input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 |
| <input checked="" type="checkbox"/> 315 <input type="checkbox"/> 320 RAD N° 2013-0256 | Destinatario: Rep legal del banco de crédito Agrario Industrial y Minero (Hoy Banco Agrario) AERI | |
| Dice contener: <input type="checkbox"/> Demanda <input type="checkbox"/> Auto admisorio <input type="checkbox"/> Mandamiento de Pago | Dirección: una-8: | los colombianos Banco Agrario P.M. |
| Enviado Por: Joye Gustavo Calderon | Recibido Por: | 9 MAR 2014 |
| Punto de Recepción: 7500 | C.C: Tel: | Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> Dir. no Segura <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Completa <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> |
| | Fecha: | RECIBIDO |

Notificado: **M/L DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL MINERO (HOY BANCO AGRARIO) ACREEDOR HIPOTECARIO DE CRUZ DE ORTIZ**

Demandante: **DIANA MARCELA CASTILLO ARRENDONDO**

Demandados: **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**

la siguiente dirección CRA 8 # 15- 43 OF. PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar SI

Recibido Por: SELLO RECIBIDO 4-72

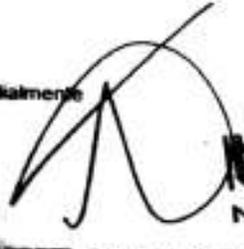
Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) Y LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 5 de MARZO del año 2014 en Bogotá D.C.

Confidencialmente



ltd express
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá. Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Remate 15/08/18
7 folios
P.C.
124

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

26465 14AUG*18 PM 3:49

4964 2018

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: SE ANEXAN PUBLICACIONES
CERTIFICADO DE TRADICION

PROCESO EJECUTIVO No. **2013 - 0256**
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le MANIFIESTO a su Despacho que a la presente adjunto la publicación (Domingo 22 de julio del 2018), en EL Diario Nacional (LA REPUBLICA) del Aviso de Remate y aporto Certificado de Tradición y Libertad Vigente, del inmueble a rematar con Matricula Inmobiliaria 090-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI – BOYACA.-

Lo anterior para lo de su Cargo.-
Anexo lo enunciado en 4 folios

De usted, Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

15 AGO 2018

se agrega al

7

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 7
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 107 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

JB
Secretario (a)

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|
| Minc 000027 de 2011 y Registro Postal 0256 Ficha Recepción | | ltd express uniendo al mundo No. 001 814 887 | | CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 Tels.: 284 2519 - 243 3398 Bogotá - Colombia | | Guía Número | |
| Remitente: | | Día de entrega: | | Hora de entrega: | | <input type="checkbox"/> | |
| <input checked="" type="checkbox"/> 315 <input type="checkbox"/> 320 RAD N° | | Destinatario: | | 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 | | <input type="checkbox"/> | |
| Dice contener: <input type="checkbox"/> Demanda <input type="checkbox"/> Auto admisorio <input type="checkbox"/> Mandamiento de Pago | | Dirección: | | Ciudad: | | <input type="checkbox"/> | |
| Enviado Por: Tel: | | Recibido Por: | | <input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado | | <input type="checkbox"/> Dir. no Existe <input type="checkbox"/> Cerrado | |
| Punto de Recepción: Valor: | | C.C. Tel. Fecha: | | <input type="checkbox"/> Dir. Incompleta <input type="checkbox"/> Desconocido | | <input type="checkbox"/> | |

SENO (07)

17 - 01 - 2014

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (HOY BANCO AGRARIO) ACREEDOR HIPOTECARIO DE CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA C.C. 23.822.844; ESCRITURA PUBLICA NO. 315 DEL 20-03 98 NOTARIA 1 DE RAMIRIQUI-BOYACA; MATRICULA INMOBILIARIA 090 -1; DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI,

DIRECCIÓN: CRA 8 No. 15-43 OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO

CIUDAD: BOGOTA D.C.

| | | |
|------------------------|------------------------|----------------------------|
| No. Radicación proceso | Naturaleza del proceso | Fecha de la providencia |
| 2013 - 0256 | EJECUTIVO SINGULAR | DD MM AAAA 06 -02 -2013 |

DEMANDANTE

DEMANDADO

DIANA MARCELA CASTILLO
ARREDONDO -

SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y apellidos

Firma



JOSE GUSTAVO CALBERON
PUIN

Firma

105
-17

SEÑOR
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
(Juzgado de origen 20 Civil Municipal – antes 64 Civil Municipal de Bogotá)

DE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

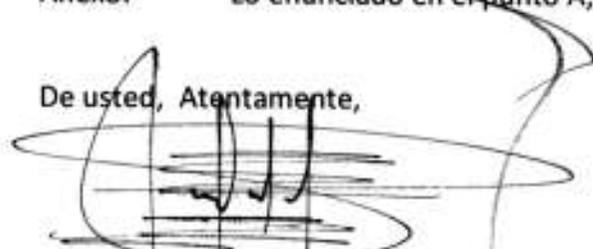
VS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que ya se dio cumplimiento a la notificación al Acreedor Hipotecario, tal y como se prueba con los anexos que adjunto y que aparecen foliados en el referenciado.-

- A.- La notificación se hizo al Representante Legal de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, hoy BANCO AGRARIO de la Oficina principal el 17-01-2014.-
- B.- En el Certificado de Cotejo y respuesta, aparece que dicha notificación fue positiva, con sello de recibido.-
- C.- Se allegó memorial adjuntando lo enunciado.-

Anexo: Lo enunciado en el punto A; B y C en tres (03) folios.-

De usted, Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

RECIBIDO
4/1
2013



9081
106

REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 78 Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA

AL SEÑORADO DEL (A) SEÑOR (A) JESÚS FÉLIX

01 NOV 2018

Observaciones _____

Secuente: _____ *



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REF. N° 1100140030642013-0025600

No se tiene en cuenta la citación del acreedor hipotecario allegada por el apoderado de la parte demandante que milita a folios 27 a 30 y 76 y 77, debido a que se incluye de forma errada la providencia a notificar, pues tenga en cuenta el memorialista que el auto que ordenó citar al acreedor es de 8 de mayo de 2013, por lo que deberá remitir nuevamente las diligencias de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR-CGP

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 004
de hoy 16 ENE 2017
La Secretaria *h*



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos. 110021 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.dexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3614931

PRUEBA DE ENTREGA

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|-------------------------------|------------------------------|--|----------------------|--|--|-------|---------------------|----------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-17 12:05:36 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN SGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE GUSTAVO CALDERÓN | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN CP.No encontrada | | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. | | RADICADO 2013-0056 | | PROCESO | | | ARTÍCULO N° 291 | | | |
| DESTINATARIO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (HOY BANCO AGRARIO) | | | | DIRECCIÓN CRA 8 NO. 15-43 OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO CP.No encontrada | | | CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN No encontrada | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. / GRM. | DIMENSIONES A / B / C / D | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO D | VALOR 9000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 9000 | |
| DICE CONTENER MUESTRA DOC | | DESCRIPCIÓN T5007 | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 2017 ENE. 19 | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe | | | | |
| UTCC2015 10941400064745 | | | | INFORMIDAD 2017 ENE. 19 | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDA TRANSPORTA O MERCANCÍA DE CONTRABANDO | | | | |
| UTCC2015 10941400064745 | | | | RECIBIDO | | NOMBRE Y C.C.] | | | | |
| T5007 | | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA M A | | HORA | | MIN | | TELÉFONO |



CERTIFICADO No: 510059168

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2013-0256

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 19 DE ENERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (HOY BANCO AGRARIO)

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADOS: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 8 NO. 15-43 OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

.A DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO Y STICKER RECIBIDO UTCC2015

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE ENERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente
ltd expre
900.074.546
JIMÉ CAMACHO LONDONO
Gmail Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 90004549-7 Reg. Postal 0258 CR 10
 NO 15 - 38 OF 1011 Cinc. Pasa 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN 110
 3614931

REMITENTE

| | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------------------|--|---|--|--------------------------------|-------------------------------|---|--------------|-------|--|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-17 12:05:38 | | PAIS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN SGA_TEOREMA | | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE GUSTAVO CALDERON | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN CP:No encontrada | | TELÉFONO | | | | |
| REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL, MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. | | | RADICADO 2013-0256 | | PROCESO | | ARTÍCULO N° 291 | | | | |
| DESTINATARIO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (HOY BANCO AGRARIO) | | | DIRECCIÓN CRA 8 N°. 15-43 OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO CP:No encontrada | | | CÓDIGO POSTAL No encontrada | | NUM. OBLIGACIÓN | | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. KGS. | | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 9000 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 9000 |
| DICE CONTENER MUESTRA DOC | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN T5007 | | | | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C. | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO |

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EDIFICIO UCONAL
CALLE 19 No. 13 A-12
CITATORIO ART. 291 - 292 DEL C.G.P.

111

Señor (a):
NOMBRE:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (HOY BANCO AGRARIO) ACREEDOR HIPOTECARIO DE CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA C.C 23.822.844; ESCRITURA PUBLICA No. 315 DEL 20-03-98 NOTARIA 1 DE RAMIRIQUI- BOYACA MATRICULA INMOBILIARIA 090-1; DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI.

Fecha
17 01 2017

DIRECCION: CARRERA 8 No. 15-43 OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

| | | |
|------------------------|------------------------|--------------------------|
| No. Radicación proceso | Naturaleza del proceso | Fecha de la providencia |
| 2013-0256 | EJECUTIVO SINGULAR | DD MM AAAA 08 05 2013 |

DEMANDANTE

DEMANDADO

**DIANA MARCELA CASTILLO
ARREDONDO**

**SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada
JOSE GUSTAVO CALDERON

Nombre y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Cedula de ciudadanía

Cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2225 de 2003 - NP-01



112
22
/

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., ocho de mayo de dos mil trece

Ref.- Expediente Nro.- 2013-00256

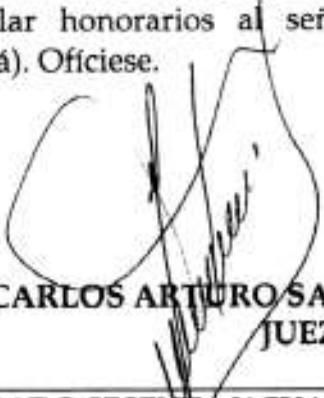
Teniendo en cuenta que del certificado de libertad del inmueble embargado se desprenden igualmente Hipoteca a favor de CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO en consecuencia, el juzgado dispone;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 555 del C. de P. Civil, Cítese a (los) acreedor (es) hipotecario(s) por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que haga valer su crédito en el término indicado en el artículo mencionado.

Notifíquese conforme el art. 315 al 320 ibídem.

Inscrito el embargo de la cuota parte de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliaria 090-2401 y 090-1, se ordena el SECUESTRO de los mismos, para lo cual se comisiona con amplias facultades para designar secuestre y señalar honorarios al señor Juez Promiscuo Municipal de Raminiqui (Boyacá). Oficiese.

Notifíquese,


CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS
JUEZ

| | |
|--|--|
| JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL | |
| Hoy <u>14513</u> | se notifica a las partes el |
| <u>68</u> | proveído anterior por anotación en el Estado No. |
| ANA FELISA MURILLO VARGAS | |
| SECRETARIA | |

fmr



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
 JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL
 E.S.D.

ASUNTO: COTEJO NOTIFICACION – POSITIVA
 ACREEDOR HIPOTECARIO

PROCESO No. 2013-0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO AREDONDO

DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
 FIDELGNA CRUZ DE ORTIZ

RECEBIDA EN LA OFICINA
 DE LA JEFATURA DE LA
 SECCION DE JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL

SF1

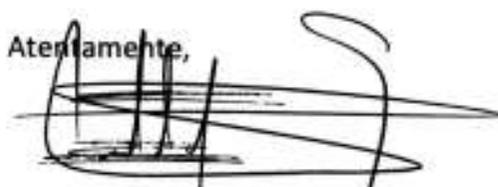


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto que a la presente adjunto copia de la notificación realizada al Acreedor Hipotecario dirigida al Representante Legal de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, hoy BANCO AGRARIO de la Oficina principal el 19 de enero de 2017, para dar cumplimiento a su auto de la orden de notificación.-

En el Certificado de Cotejo y respuesta, aparece que dicha notificación fue positiva, con sello de recibido, certificando, lo anterior de conformidad al art. 291 y 292 del Código General del Proceso. -

Anexo lo enunciado.-

Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
 CC. No. 3.021.557 de Fontibón
 TP. No. 40.648 del CSJ.

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Juzgado 75 Centro Administrativo
de Pereira
Escribanía

Al despacho del (n) señor (e) Jueza (s) _____

Observaciones: 25 ENE 2017

Secretaría: Y



C.I.P.S. CENTRO DE CONTROL DE CANCER LTDA.

No. 16563207

PACIENTE

Nombre: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ **Historia Clínica No:** 000000023822844
Género: FEMENINO **Fecha de Nacimiento:** sábado, 25 de agosto de 1934 **Edad:** 82 Año(s) 5 Mes(es) 11 Día(s)
Identificación: Propiedad: PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Número:** 23822844
Residencia: Dirección: CLL 22 C N. 28 - 20 **Ciudad:** BOGOTA (DISTRITO C) **Teléfono(s):** 7929351, 3105561922
Seguridad Social: Entidad: FAMISANAR EPS
Tipo de Afiliado: COTIZANTE **Tipo de Usuario:** REGIMEN CONTRIBUTIVO **Plan:** POS

Fecha de Atención: miércoles, 08 de febrero de 2017 a las 13:02

Sede de Atención: LUIS FELIPE TORRES SILVA - BOGOTA (DISTRITO-CAPITAL) - LFT

Diagnóstico(s):

| Código | Nombre | Ubicación | TNM |
|--------|---|-----------|------------------|
| C169 | TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO, PARTE NO ESPECIFICADA | . | Estado: T: N: M: |

Signos Vitales:

| Frecuencia Cardíaca | Frecuencia Respiratoria | Temperatura | Presión Arterial |
|---------------------|-------------------------|-------------|------------------|
| 78 ppm | 12 rpm | 37 °C | 120/80 mm de Hg |

RADIOTERAPIA - CONSULTA PRIMERA VEZ

Motivo de consulta: Paciente remitido para valoración por Radioterapia.

Historia actual: Paciente de 82 años de edad, quien por síndrome epigástrico y sangrado de vías digestivas altas de un año de evolución, ha presentado anemia, se realizó EVDA encontrándose lesión tumoral avanzada en fondo y cuerpo gástrico con reporte AP: Adenocarcinoma gástrico. Ecografía y TAC abdominopélvico: sin lesiones metastásicas. La paciente no acepta tratamiento quirúrgico, por lo que es enviada para tratamiento con radioterapia con finalidad hemostática.

Subjetivo: Cefalea

Antecedentes personales: HTA - G1 P1 A0 -

Antecedentes familiares: Negativo

Examen físico: IK: 90% Escala de dolor: 2/10. Aceptable estado general. Cabeza y cuello: normal, sin adenopatías. Tórax: normal. Abdomen y pelvis: empastamiento en epigástrico. Neurológico: sin déficit aparente.

Diagnóstico: Ca gástrico
Hemorragia de vías digestivas altas

Plan: Paciente actualmente en tratamiento con radioterapia de lunes a viernes.

CENTRO DE CONTROL
DE CANCER LTDA.
NIT 900.008.300.2

LUIS FELIPE TORRES SILVA
CC: 11377069 REG: 9652
ONCOLOGO RADIOTERAPEUTA

1
115



Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Seccional (reparto)
E. S. D.

Asunto: Queja disciplinaria contra abogado titulado.

Nosotras SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ en nuestra condición de clientes perjudicadas con la negligencia del profesional del derecho acusado dentro del mandato otorgado para el proceso Ejecutivo 11001-40-03-064-2013-0256-00, que cursa actualmente en el juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, cuya finalidad era hacer la defensa y demostrar que el título valor, cobrado en dicho proceso, no corresponde al verdadero y que dicho título fue obtenida de mala fe por los demandantes, por medio del presente escrito, con todo respeto acudo ante su Despacho con el objeto de formular queja escrita, bajo la gravedad del juramento, contra el señor CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No 19.327.502 de Bogotá tarjeta profesional 50268 del C. S. de la J., por la falta disciplinaria contemplada en los siguientes artículos: art. 20 por omisión, art 30 núm. 5 y 6, art 34 literales a. d. i; art 35 núm. 1, 3, 6; art 37 Núm. 1, 2; art 39 de la Ley 1123 de 2007, la cual se configuró en los siguientes:

HECHOS

1o) El señor José Remberto Valero Hernández, nos ofreció su servicios como supuesto abogado, para este caso y otro que finalmente se perdió, dicho señor supuestamente trabajaba con su socio CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO, quien finalmente fue a quien le otorgamos poder, concluyendo así que el señor Valero ni es abogado y es el intermediario para conseguir casos de el Dr., TRIANA GALEANO, y está patrocinando el ejercicio ilegal del derecho por parte de dicho señor Valero.

2o) Nosotras FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, le otorgamos poder al Dr. CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO, para que en el caso mencionado hiciera la respectiva defensa, y demostrara que el título valor cobrado en el mismo fue obtenido de mala fe y que además que el dinero cobrado no es el que realmente se debe, y que los deudores reales somos RICARDO URRUTIA CASTRO Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, habiendo las pruebas y testimonios para poder ejercer la defensa, el Dr. CIRO ANTONIO GALEANO, fue negligente desde el momento en que contesto la demanda, pues puso a terceros a obrar y no contesto de acuerdo a lo que nosotros le relatamos sino a su acomodo, de ahí en adelante no obro con diligencia, dejo vencer todos los términos y además de eso no aporó las pruebas que eran fundamentales para demostrar que nuestros interés eran válidos, dando toda la razón a la contraparte y por ende asumiendo una deuda que no corresponde a la realidad, y que nos perjudica en nuestro patrimonio de forma irreparable ya que a este punto el proceso está avanzado, siempre nos decía que todo iba bien hasta que yo SANDRA RUBIELA ORTIZ, me acerque al juzgado y me di cuenta de que el no obro conforme a nuestra legítima defensa que se habían vencido todas las oportunidades para demostrar nuestros derechos y que prácticamente el caso está perdido, ya que al parecer puso al señor Valero Hernández a llevar el caso y nunca se dio cuenta de la gravedad del asunto hasta que yo lo confronte, considero que si no iba a apersonarse del caso no ha debido hacernos este mal por ganarse unos pesos, y el descaró cuando fui a reclamarle y haber que hacíamos, me pidió otro millón de pesos, el cual se los di y me puso a mi como dependiente judicial, aun así no hizo absolutamente nada y lo único que me propuso fue alternativas dilatorias que en nada nos benefician.

3o) Se le entrego al Denunciado la suma de \$ 13.000.000. co millones de pesos por intermedio del Señor Valero Hernández, para cumplir con este proceso y que se perdió, ya que verbalmente se

Andrés Cruz
12-10-16

estableció que los honorarios serian de \$ 5.000.000.00 millones por cada proceso y adicional se entregaron 3 millones más, supuestamente para copias y diligencias que nunca hicieron, ya que finalmente a mí me toco pedir las copias que servían de prueba ante la fiscalía.

Hasta la fecha el Dr., CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO, no ha expedido recibos de lo cancelado, pero se tiene la prueba de la entrega del mismo dinero por medio de audio.

4º) El Doctor CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO, descuido en su totalidad el proceso, siendo negligente y abusando de nuestra confianza, contesto la demanda con argumentos que nunca le dimos y las veces que se pronunció no fueron más de tres, e incumplió las diligencias que el mismo pidió y ni siquiera nos informó del interrogatorio de parte, dándole la razón a la contra parte por nuestro silencio. Ni siquiera se tomaba la molestia de llamarnos, y cuando lo llamábamos nos respondía con evasivas, ya que supuestamente el que estaba al pendiente era el Señor Valero Hernández, de quien también lo hace parecer como abogado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente queja en lo preceptuado por los artículos concordantes del Código Penal, artículos concordantes del Código Civil, artículos 20, 30, 34, 35.37 y 39 de la Ley 1123 de 2007 (Estatuto del Abogado), al igual que las demás normas sustanciales y procesales concordantes con la conducta reprochada.

PRUEBAS

Comedidamente solicito a su Despacho se sirva solicitar, decretar y practicar, entre otras, las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongan lo que les conste respecto de los hechos de esta queja.

- 1o) SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ CC. 40.036.827 de Tunja Calle 22c No 28-20 apto 515
- 2o) FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ CC. 23.822.844 de Nuevo Colon calle 22c No 28-20 apto 515
- 3o) RICARDO URRUTIA CASTRO CC. 79.329.506 de Bogotá Calle 22c No 28-20 apto 515

DOCUMENTALES: Solicito tener como prueba los siguientes documentos:

- 1º. Copia del poder otorgado al Doctor Ciro Antonio Galeano
- 2o) Copias del proceso en mención
- 3o) audio que será entregado en el momento requerido

INSPECCIÓN: Me permito solicitar la práctica de una diligencia de Inspección del proceso Ejecutivo 11001-40-03-064-2013-0256-00, que cursa actualmente en el juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá ubicado en la Calle 19 No 13ª-12 piso 13 edificio Uconal con el objeto de corroborar la veracidad de la denuncia y la nula representación del Abogado denunciado en esta.

Ruego oficiar al despacho del juzgado 78 civil municipal de Bogotá, donde cursa el proceso, de esta diligencia, ya que no hubo representación que garantizara un debido proceso.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos indicados como pruebas y copia de esta quejella.

3
117

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

Las suscritas en la calle 22 C No 28-20 interior 7 apto 515 usatama Manzana K Bogotá

El acusado en Calle 12 No 5-32 Edificio Corkidi Bogotá

Atentamente.

Denunciantes

Fideligna Cruz de Ortiz
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
CC. 23.822.844 de Nuevo Colon

Sandra Rubiela Ortiz Cruz
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
CC. 40.036.827 de Tunja

SEÑOR

9FEB*17PM12:49110910

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C

H. S. Juarez

E.S.D

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

REF: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SECUERTRRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2013-256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDOMDO

DEMANDADAS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

Respetada Doctora

FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, identificadas con CC. NO 23.822.844 de Nuevo Colón y CC. No 40.036.827 de Tunja, actuando en calidad de demandas, por medio de la Presente escrito, solicitamos a usted su Señoría se sirva postergar la fecha de la diligencia programada por su despacho, para llevar a cabo el secuestro, de ser posible para el 20 de Marzo del presente, esta solicitud la hacemos en virtud de que Yo Fideligna Cruz de Ortiz, fui diagnosticada con Cáncer Gástrico y en la actualidad me encuentro iniciando tratamiento de Radioterapia, cuyas sesiones son 25 finalizan el 14 de Marzo y a las cuales no puedo dejar de asistir, ya que implica riesgo para mi salud, teniendo en cuenta que el bien objeto de secuestro es en Boyacá, es muy difícil el traslado, adicional a esto manifiesto que mi Hija Sandra Rubiela Ortiz Cruz, también demandada en este proceso es la persona encargada de mis cuidados, y por ende quien acude a llevarme a dichas radioterápicas, ya que por mi edad 83 Años, debo acudir acompañada como lo ordena la Ley, por tal razón no podremos asistir a dicha diligencia. Rogamos a su señoría su comprensión por tratarse de un derecho fundamental como es la salud.

De la misma forma manifestamos, que presentamos este memorial a nombre propio, puesto que denunciemos ante el Consejo Superior de la Judicatura al Apoderado que nos representaba, ya que en nuestro caso consideramos que no obro de forma correcta. Por tal motivo aún no contamos con Abogado.

ANEXOS

Certificación centro del control del Cáncer

Copia denuncia del apoderado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez

Fideligna Cruz de Ortiz
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

CC. No 23.822.844 de Nuevo Colón

Sandra R. Ortiz Cruz
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

CC. No 40.036.827 de Tunja

Ingreda memoral
process of
despacho

120



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

15 MAR 2017

REF.: 1100140030642013-0025600

Se agrega al expediente la diligencia de notificación que milita a folios 108 a 112 enviada al acreedor hipotecario por la parte actora.

Se requiere al apoderado judicial del extremo actor para notifique al acreedor hipotecario conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P. en la dirección a la que enviado el citatorio.

En atención al escrito que antecede, se le indica a las memorialistas que deberán estarse a lo resuelto en auto de fecha 13 de octubre de 2016 (fl. 101 c. 1).

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

JUEZ

| |
|--|
| <p>Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. 35</p> <p>de hoy 16 MAR 2017</p> <p>La Secretaria</p> |
|--|

SECRETARIA
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13 UCONAL

Bogotá D.C., 17 de mayo de dos mil diecisiete (2017)

INFORME SECRETARIAL: La suscrita secretaria deja constancia que el día 16 de mayo de 2017 no se prestó el servicio al público, ni corrieron términos en atención al paro nacional convocado por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial. Lo anterior, para los efectos legales pertinentes.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

2013002

122



**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13 EDIF. UCONAL**

DESPACHO COMISORIO No. 208

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
AL
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON - BOYACÁ - REPARTO
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE NUEVO COLON - BOYÁCA
HACE SABER:**

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0256** que adelanta **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO** contra **FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ** se dictaron unos autos que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) y TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) (...) Decretar el **secuestro** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **090-2401**, predio urbano El Palmar, de propiedad de la parte ejecutada. Para tal efecto se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colon - Boyacá- Reparto- y/o al Inspector de Policía de Nuevo Colon - Boyacá, con facultades para nombrar secuestre.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a) **JOSÉ GUSTAVO CALDERÓN PUIN** identificado con la C.C. 3.021.557 de Fontibón y T.P. 40.648 del C. S de la J. 3102662647

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

14 Die 16
10.29.16

DLR

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre del año dos mil dieciseis (2016)

REF.: 1100140030642013-0025600

En atención al informe secretarial que antecede, se reproduce el contenido del auto de fecha 16 de agosto de 2016, el cual se encuentra notificado en el estado No. 87 de fecha 17 de agosto de 2016:

*"Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401, se ordena su **secuestro**.*

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Nuevo Colon -Boyacá- Reparto- y/o Inspector de Policía de dicho municipio, con facultades para nombrar secuestre, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que retire el despacho comisorio mencionado y acredite su diligenciamiento.

*Se le ordena citar al acreedor hipotecario **Caja de Crédito Agrario** que parece en la anotación No. 3 de la mencionada matrícula inmobiliaria, la parte ejecutante proceda de conformidad, aportando la dirección donde los acreedores recibirán notificaciones".*

Se exhorta a las partes y sus apoderados, abstenerse de incurrir en el numeral 2° del artículo 78 del C.G.P., so pena de verse incurso en las sanciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Jugado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado; No 146
de hoy 17 4 OCT 2016
La Secretaria *[initials]*

A4



Notario Principal
Patrocino Jimenez



29

718 . - NUMERO SETECIENTOS DIEZ Y OCHO. - * En Remiriquí, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, PATROCINIO JIMENEZ TORRES, Notario - primero principal del Circuito y de los testigos instrumentales señores Jesús Avila López y Milciades Torres, --- verones que reunen los requisitos del artículo 2586 del C. C., compareció el señor ISAIAS CRUZ GARCIA, varón casado, mayor de edad, vecino del Municipio de Nuevo Colón, portador de cédula de ciudadanía # 1.099.040 de Nuevo Colón y Libreta Militar # 66193 de la clase Artillería-Bogotá-, a quien personalmente conozco de lo cual doy fé y dijo : Que por la presente pública escritura transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de FIDELIGNA CRUZ GARCIA, mujer soltera, mayor de edad, de la misma vecindad, portadora de cédula de ciudadanía # 23.822.844 de su vecindad, a quien igualmente conozco de lo que así mismo doy fé es a saber: UN PREDIO URBANO ubicado en el centro de la población de Nuevo Colón, con una extensión aproximada de Doscientos noventa y cinco metros cuadrados (295) que adquirió por compra a Camilo Suárez por escritura # 316 de fecha 21 de octubre de 1941, otorgada en la Notaría de Turmequé y registrada en Remiriquí en el Libro Primero Tomo 2º Número 331 el 26 de febrero de 1953, matriculado con el nombre de "LA CUADRA", partida 202 Tomo 8º Libro de Nuevo Colón, predio que continuará con el nombre de " EL PALMAR" --- y se determine por los siguientes linderos particulares: Norte, con calle pública; Oriente, con cuadro del señor Luis Garcia; - Sur, con cuadro del señor Deogracias Muñoz y último lado, por

718
 Se duplicó la copia de la compraventa Diciembre 13/62
 copia Libro 8/2004, salió 3. cura arco 30/2007
 Sello en



de las paredes y cuadro del señor Antonino Castelblanco.- Declara
 vendedor: que por título anterior el presente no hebia vendido
 enajenado ni empeñado, el referido inmueble así alindado ; que
 garantice libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judi-
 cial y condiciones resolutorias del dominio ; que lo vende con to-
 das sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias
 por la cantidad de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00) moneda corriente, que
 confiese recibidos de manos de la compradora a su entera satisfac-
 ción ; que desde hoy hace a la compradora entrega real y material
 del inmueble vendido y determinado en este título como objeto de
 la tradición, confiriendole las acciones legales consiguientes al
 pleno dominio y que de acuerdo con la ley se obligó al saneamiento
 de esta venta en caso de evicción. Presente la compradora, herma-
 na legítima del vendedor, manifestó que acepta este escritura y el
 contrato que ella encierre, por hallarle satisfactorio y de acuer-
 do con lo pactado, asimismo de su parte cumplio con la obligación
 de pagarle el precio estipulado, por ser primera venta real y e-
 fectiva, sin presunción de donación. Los comprobantes del pago de
 impuestos fiscales y de paz y salvos, se agregan al protocolo pa-
 ra insertarlos en las copias que de este escritura se expiden y
 se adhiera y anule estempilla de Timbre Nacional por valor de dos
 pesos (\$ 2.00). Leído este instrumento a los contratantes en pre-
 sencia de los testigos mencionados, lo aprobaron y aceptaron por
 estar a su satisfacción y para constancia firmen como aparece, co-
 ellos y por ante mí, el Notario, que autorizo y doy fe. Se averi-
 tió la formalidad del registro. Derécnos : Los de la Ley 13 de 1962

Notariales \$ 45.00.- Superintendencia \$ 10.00

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 36691

Expedido el 12 de enero de 1962

Isaías Cruz García

por la Administración de Recaudación de Impuestos

Isaías Cruz García

Nacionales de Ventanilla

Isaías Cruz García
 de C. No. 1099.040 de Nuevo León



Leído hasta el 31 de diciembre de 1962

Testi-

Nº G13726591



gos, Jesús Avila L.

+ Millones 7000

El Notario Principal
Ferdinand Jimenez



71
qui,
to de
nove
teri
ti
reus
señ
cin
1
cor
cr:
9
19
31
1

SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE. * * En Remisi-

1624/19

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EXPEDICION DE COPIA
ES FIEL Y SEGUNDA FOTOCOPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN DOS 2
HOJAS CON DESTINO A, _____
INTERESADO _____
DADO EN RAMIRIQUI BOY, **06 DIC 2016**
N.º R
EL NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 090 RAMIRIQUI DEPTO:BOYACA MUNICIPIO:NUEVO COLON VEREDA:NUEVO COLON
FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACION: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978
CODIGO CATASTRAL: 636 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO.- (CON BASE EN: 202 TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
) PREDIO URBANO EL PALMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 180.00
Documento: ESCRITURA 316 del: 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ CAMILO
A: CRUZ GARCIA ISAIAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-04-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 2,000.00
Documento: ESCRITURA 718 del: 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ GARCIA ISAIAS
A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-07-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 40,000.00
Documento: ESCRITURA 206 del: 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 458 VALOR ACTO: \$ 186,000.00
Documento: ESCRITURA 367 del: 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE-RAMIRIQUI
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-09-1987 Radicacion: 2.542 VALOR ACTO: \$ 186,000.00

Documento: ESCRITURA 260 del: 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-06-1996 Radicacion: 1570 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19 del: 29-06-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA (sic)

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-968 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0012 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-2004 Radicacion: 2004-969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0011 del: 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 401 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-04-2005 Radicacion: 2005-831 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 040 del: 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-03-2006 Radicacion: 2006-432 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 003 del: 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 090-2401

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PEÑARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-08-2006 Radicacion: 2006-2082 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 030 del: 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

VOTACION: Nro 12 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-2371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 034 del: 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO EN ANOT.11 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-201 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 001 del: 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-07-2007 Radicacion: 2007-1580 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 121 del: 29-06-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON

Se cancela la anotacion No. 11, 12, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1248 del: 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nr° Matricula: 090-2401

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 03:50:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: SN fecha 19-04-2013
CORREGIDO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMAMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO
ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE INSCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART
59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 Impreso por:CAJERO2

TURNØ: 2016-8986 FECHA: 11-07-2016

El Registrador:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AK9
37

VIGENCIA 2014

Nro. 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Codigo Postal 153620

Nit. 800.033.062-0

CERTIFICA

CRUZ ORTIZ FIDELIGNA Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 23822844
Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 01-00-0006-0015-000
Propietario : CRUZ ORTIZ FIDELIGNA
Sector : URBANO
Dirección : K 4 4 40 46
Avalúo : \$89,070,000.
Area : 0 Hectáreas y 465 m2
Area construida : 255 m2
Expedido en NUEVO COLON a los 21 Días del mes de Abril del 2014



Firma Alejandra Cardero Pamba
FIRMA CERTIFICADO
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS

Al despacho del señor juez la anterior comisión recibida del abogado JOSE GUSTAVO CALDELRON PUIN, pasa al despacho para que se sirva ordenar lo pertinente a la comisión conferida, hoy diciembre dieciséis (16) de 2016.

La secretaria,



MARTHA LEGUIZAMON

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NUEVO COLON BOYACA

NUEVO COLON, DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
COMISION No. 208

ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
RADICACIÓN: 2013 - 0256

Auxíliese la comisión conferida por el JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., en consecuencia se fija el día trece (13) de febrero del dos mil diecisiete (2017), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 090 - 2401, predio urbano denominado EL PALMAR de propiedad de la ejecutada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.

Designese como secuestre a uno de los profesionales que señale la persona jurídica COLOMBIA S. A., ASESORES Y ADMINIOS, quien integra la lista de auxiliares de la justicia del Circuito de Ramiriquí, previa comunicación a esta de su designación, para que uno de sus miembros manifieste la aceptación del cargo y posteriormente darle posesión del mismo.

Radíquese el presente en los libros que se llevan en el juzgado y cumplida devuélvase al lugar de origen, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


HELMER GIOVANNI CASTELLANOS ROMERO

78 Enero / 17

13 Enero / 17

132

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON – BOYACÁ –
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION Y NUEVA FECHA
DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 208

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **SOLICITO** a su despacho, se sirva ordenar la suspensión de la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá mediante despacho comisorio No. 208, diligencia programada para el día lunes 13 de febrero de 2017 a las diez de la mañana (10:00 A.M.).-

Lo anterior por fuerza mayor, debido al delicado estado de salud en el que se encuentra una de las demandadas, la señora **FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.**,

Sírvase por lo anterior y bajo el principio de la **IGUALDAD DE LAS PARTES Y EL DEBIDO PROCESO**, acceder a la presente petición.-

Lo anterior fue confirmado según conversación telefónica con su Despacho.-

Atentamente,


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón.
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



El presente memorial se recibió

El día 10 Feb 17

Junto con anexos pasa al despacho

1-57 PM

hoy

Secretaria

13A

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NUEVO COLON – BOYACÁ –
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 208

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **SOLICITO** a su despacho, se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá mediante despacho comisorio No. 208.-

En anterior memorial se solicitó el aplazamiento de la diligencia que estaba programada para el día lunes 13 de febrero de 2017 a las diez de la mañana (10:00 A.M.), por el estado delicado de salud de una de las demandadas y por un **OLVIDO**, no se pidió nueva fecha por escrito., pero si se habló con el señor Juez para reprogramarla para dentro de un mes.-

El anterior escrito le fue enviado vía correo electrónico al juzgado Promiscuo Municipal de Nuevo Colon Boyacá.-

Atentamente



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN 4.
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón.
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

El presente
Fog 27 Feb/17
Producción
Fog

133

Aldespacho del señor juez las presentes diligencias, con el atero informe que el señor apoderado demandante dentro del comisorio ha enviado por correo electronico solicitud de nueva fecha para la diligencia de secuestro, para que se sirva ordenar lo pertinente hoy febrero veinticuatro (24) de 2017.

la secretaria,



MARHTA LEGUIZAMON

135¹⁴

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON – BOYACÁ –
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 208

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **SOLICITO** a su despacho, se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá mediante despacho comisorio No. 208.-

En anterior memorial se solicitó el aplazamiento de la diligencia que estaba programada para el día lunes 13 de febrero de 2017 a las diez de la mañana (10:00 A.M.), por el estado delicado de salud de una de las demandadas y por un **OLVIDO**, no se pidió nueva fecha por escrito., pero si se habló con el señor Juez para reprogramarla para dentro de un mes.--

El anterior escrito le fue enviado vía correo electrónico al juzgado Promiscuo Municipal de Nuevo Colon Boyacá.-

Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón.
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

El presente memorial se recibió
el Febrero 28/17 09-150
hoy 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN BOYACÁ

NUEVO COLON, TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
COMISION No. 208

ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
RADICACIÓN: 2013 - 0256

Visto el informe secretarial que antecede y, conforme a lo solicitado previamente por el apoderado demandante, a través de correo electrónico y mediante escrito radicado el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se fija el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 090 – 2401, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Nuevo Colón, denominado EL PALMAR, de propiedad de la ejecutada FIDELIGNA CRUZ DE ORTÍZ.

Desígnese como secuestre a uno de los profesionales que señale la persona jurídica COLOMBIA S. A., ASESORES Y ADMINIOS, quien integra la lista de auxiliares de la justicia del Circuito de Ramiriquí, previa comunicación a esta de su designación, para que uno de sus miembros manifieste la aceptación del cargo y posteriormente darle posesión del mismo.

Cumplida la comisión, devuélvase al lugar de origen dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


HELMER GIOVANNI CASTELLANOS ROMERO

3 Marzo / 17
011 Bty

6 Marzo / 17
Mauricio

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NUEVO COLON (BOYACA)
TELEFAX 7 353083

Nuevo Colón, 5 de abril de 2017
OFICIO CIVIL No 0206

Señor (es),
ASESORIA Y ADMINISTRACION DE COLOMBIA – ASOCOB S.A.
Calle 17 No 12-44 Int-5 –203
Tunja (Boyacá)

REF. Comisorio9 208 (Ejecutivo No 2013-00256)

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, seguido en el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de la Ciudad de Bogota, por DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO, en contra de FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, se fijó el día veinticuatro (24) de abril del año en curso a partir de las diez de la mañana (10 a.m.), para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 090-2401, ubicado en el perímetro urbano de esta municipalidad, para tal efecto se designa como secuestre a uno de los profesionales que señale la persona jurídica COLOMBIA ASESORIAS S.A. ASESORES ADMINIOS, quien integra la lista de auxiliares de la justicia del circuito de Ramiriquí (Boyacá), previa comunicación a esta de su designación, para que uno de sus miembros manifieste la aceptación del cargo y posteriormente darle la posesión.

Por lo anterior sírvase designar uno de sus profesionales o afiliados quien debe presentar la póliza que garantice la obligación derivada del cargo.

Esperamos su pronta respuesta y si acepta el cargo la puntual asistencia.

Atentamente.



MARTHA LEGUIZAMON
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLON BOYACA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE, DENTRO DEL PROCESO JECUTIVO 110014003064 2013 – 00256 00

A los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo la hora de las diez de la mañana y dieciséis minutos (10:16 a.m.), el Juzgado Promiscuo Municipal de Nuevo Colón, se constituye en audiencia para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble urbano denominado El Palmar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 090 – 2401, ordenada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, según auto del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), dentro del proceso ejecutivo No. 110014003064 2013 – 00256 00. Seguidamente se procede al registro de las partes intervinientes

Efectuado el registro de las partes, la señorita MONICA MORENO SANDOVAL, presentó a la audiencia copia del oficio de fecha 24 de abril de 2017, mediante la cual la Gerente de la Sociedad Asesoría y Administración de Bienes de Colombia ASACOB S.A.S., la autoriza para que la represente como secuestre designada por la empresa para que la represente en esta diligencia, con el referido oficio se adjunta fotocopia de la póliza No 600-47-994000046523 de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Tomado el juramento de la auxiliar de la justicia se suspende la grabación de la audiencia para el desplazamiento al inmueble objeto de secuestro, a la hora de las diez de la mañana y veintitrés minutos (10:23 a.m.), la cual se reinicia a las diez de la mañana y treinta y seis minutos (10:36 a.m.), lugar en el que se encuentra presente la señora SANDRA RUBIELA ORTÍZ, quien atiende la diligencia.

Denunciado el inmueble por el apoderado de la ejecutante, se procedió a su identificación, en la cual se pudo establecer que se trata de un predio urbano ubicado en la Carrera 4ª No 4 – 40 del Municipio de Nuevo Colón, linda por el FRENTE U OCCIDENTE, con la Carrera 4ª, en extensión de 13.60 metros; por el COSTADO DERECHO O SUR, con la casa de habitación identificada con la nomenclatura No. 4-36 de la Carrera 4ª, de propiedad de la señora SANTOS APONTE; ORIENTE, con inmuebles de los señores PABLO OSWALDO CASTELBLANCO, FABIO BAUTISTA CASTELBLANCO y NANCY MIREYA GONZÁLEZ y DIOSELINO RAMIREZ; costado IZQUIERDO o NORTE, con inmueble de nomenclatura 4-56, de propiedad de ENRIQUE GIL. No se pueden establecer las extensiones de la totalidad de los costados. Este inmueble cuenta con tres pisos; en el primero de ellos se encuentran dos garajes con puertas de acceso en tres hojas, pisos en concreto y uno de ellos comunica a un solar, en el cual se hayan pastos y malesas; su ingreso se hace a través de dos portones, uno de ellos conduce a un apartaestudio que cuenta con una habitación, un baño y una cocina, con pisos en tableta, en la segunda puerta de acceso se ingresa a una sala-comedor con pisos en tableta, techos en plancha, un baño, piso en cemento, continuando por unas escaleras en concreto de acceso a un sótano o habitación con techos en teja

138

138

de asbesto, bigas en madera, con puerta en ángulo, la cual se encuentra con candado, que conduce al solar y a uno de los garajes; por escalera en concreto se sube al tercer piso, lugar en el que se hayan tres habitaciones, sala, un baño enchapado, pisos en tableta, seguidos de escaleras en concreto que comunican a una terraza cercada en bloque, pisos en cemento y puerta en madera, este inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural en funcionamiento; puertas y ventanas en ornamentación, predio que se encuentra en regular estado de conservación.

Declarado legalmente secuestrado el inmueble se hace entrega real y material del inmueble a la secuestre MONICA MORENO SANDOVAL, quien lo recibe a entera satisfacción, quien lo deja en depósito a la ejecutada, SANDRA RUBIELA ORTÍZ CRUZ, a solicitud de las partes. Como honorarios provisionales de la secuestre, la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00), suma que es entregada por la parte demandante al secuestre.

Cumplida la diligencia de secuestro se ordena devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado en forma inmediata, dejando las anotaciones del caso.

A esta audiencia se aportaron los siguientes documentos:

- 1.- Folio de matrícula inmobiliaria No. 090 – 2401 de fecha 24 de abril de 2017.
- 2.- Oficio de fecha 24 de abril de 2017, suscrito por el gerente de ASOCOB S. A. S..
- 3.- Copia de Póliza No. 600-47-994000046523, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

A la hora de las once de la mañana y treinta y cinco minutos (11:35 a.m.), se da por finalizada.

EL JUEZ,



HELMER GIOVANNI CASTELLANOS ROMERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

(C.G.P., art. 107, num. 6º, inc. 4º)

CLASE DE AUDIENCIA: DILIGENCIA DE SECUESTRE INMUEBLE URBANO

PROCESO: EJECUTIVO (DESPACHO COMISORIO No 208

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLOARREDONDO

DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ- SANDRA ORTIZ CRUZ

RADICACION: 2013 - 0256

FECHA Y HORA DE REALIZACION DE LA AUDIENCIA: 10 A.M

VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

ASISTENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION | TARJETA PROFESIONAL | DIRECCION FISICA | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | CALIDAD EN QUE COMPARECE | FIRMA |
|----------------------------|------------------|--------------------------|---------------------------------|------------|-------------------------------|----------------------------|-------|
| José Gustavo Calderón Puin | C.C 3.021.557 | 40.648 del C.S. de la J. | Cra 10 No0. 15-39 of.906 Bogotá | 3102662647 | jjustavocalderon@hotmail.com | Apoderado parte demandante | |
| Mónica Moreno Sandoval | C.C. 40.046.220 | | CRA 13 No. 18-05 Tunja | 3213129361 | Monnysehotmil.es | secuestre | |
| Sandra Rubiela Ortiz Cruz | C.C. NO 40036827 | | Calle 22C No 28-20 Apto 515 | 3213003582 | Dannydecoraciones@hotmail.com | Demandada | |

Martha Leguizamón
Secretaria

AT



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17042437825139442

Nro Matrícula: 090-2401

Página 1

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 08:56:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 090 - RAMIRIQUI DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: NUEVO COLON VEREDA: NUEVO COLON
FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: 78-108 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978
CODIGO CATASTRAL: 636COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO -(CON BASE EN: 202 TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de interacción y otros) **la guarda de la fe pública**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 316 del 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$180

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 718 del 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 206 del 08-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 458

Doc: ESCRITURA 367 del 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUÍ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042437825139442

Nro Matricula: 090-2401

Página 2

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 08:56:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-1987 Radicación: 2.542

Doc: ESCRITURA 260 del 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO



x

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 1570

Doc: OFICIO 19 del 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

OR

X (sic)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-968

Doc: OFICIO 0012 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

OK

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-969

Doc: OFICIO 0011 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

OK

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 2005-831



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

21
NA2

Certificado generado con el Pin No: 17042437825139442

Nro Matrícula: 090-2401

Página 3

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 08:56:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 040 del 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-432

Doc: OFICIO 003 del 08-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACIONES: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082

Doc: OFICIO 030 del 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-2371

Doc: OFICIO 034 del 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO, EN ANOT. 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

6x

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-201

Doc: OFICIO 001 del 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ. 2004-028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

22
143



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17042437825139442

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 5

Impreso el 24 de Abril de 2017 a las 08:56:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-5184

FECHA: 24-04-2017

PEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: SANDRA GRACIELA MONTEJID CASTRO



Nit: 900396875-1

ASACOB- DILIG-2017-0066

Tunja, abril 24 de 2017

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Nuevo colon - Boyaca

Ref: Diligencia de Secuestro

JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO, mayor de edad, con domicilio en Tunja, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Gerente de la Sociedad Asesoría y Administración de Bienes de Colombia **ASACOB S.A.S.** con **NIT. No. 900.396.875-1**, atentamente manifiesto que autorizo a **MONICA MORENO SANDOVAL**, identificada con C.C No. 40.046.220 de Tunja, para que actúe como auxiliar de la justicia en calidad de secuestro de la empresa **ASACOB S.A.S.**, en diligencia de Secuestro programada por su despacho el día 24 de abril de 2017 a las 10:00 am.

Cordialmente,


JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO
Gerente ASACOB S.A.S.



Aseguradora Solidaria
de Colombia
NIT 261521454-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

Seguro de Vida y Accidentes
Pólizas en Colombia

Seguro de Vida y Accidentes
Pólizas en América Latina

218
185

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6002360060

PÓLIZA No: 600-47-994000046523 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA **TUNJA** COD AGENCIA **600** RAMO **47**
TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESION **IMPRESION**
DIA **17** MES **03** AÑO **2017** DIA **17** MES **03** AÑO **2017**
FECHA DE EMISION FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S. ASACOB S.A.S** IDENTIFICACION NIT **900.396.875-1**
DIRECCION **KR 4 N 41 A 37** CIUDAD **TUNJA, BOYACA** TELEFONO **7404857**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACION NIT **800.093.816-3**
BENEFICIARIO **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACION NIT **800.093.816-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**

| DESCRIPCION AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|-----------------------|----------------|----------------|----------------|
| CONTRATO CUMPLIMIENTO | 01/04/2017 | 01/04/2019 | 147,543,400.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 800093816 - **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

TOMADOR: **ASESORIAS Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA S.A.S. ASACOB S.A.S NIT:900.396.875-1**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: **NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT:800.093.816-3**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COMO SECUESTRE PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOYACA. SEGURO ACUERDOS PSA015-10448, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

RELACION DE SECUESTRES:

- * JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO CC.6.772.792
- * MIRYAM PATRICIA ALBA ACEVEDO CC.40.031.136
- * RAFAEL MARIA ROJAS GOMEZ CC.11.294.010

| VALOR ASEGURADO TOTAL | VALOR PRIMA | GASTOS EMISION | IVA | TOTAL A PAGAR |
|-----------------------|--------------|----------------|------------|---------------|
| \$ 147,543,400.00 | \$ 2,655,781 | \$ 9,000.00 | \$ 506,308 | \$ 3,171,090 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CREDITO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|----------------------------|-------|--------|-----------------------------------|-------|-----------------|
| ELBA LILIA ACUNA RO CE | 431 | 100.00 | | | |
| ELBA LILIA ACUNA RODRIGUEZ | 431 | 100.00 | | | |



Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

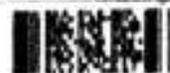


(415)77018419000193620000000007000600236006

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá ACIBVTE
C9D8107AUCD9PCT859





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020 |
| Elaborado por | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020 |
| Cargo | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 110014003064 - 20130025601 |
|----------------------------|----------------------------|

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

| | |
|--------------------------------------|---|
| Descripción del documento o elemento | Despacho Comisorio 208/2013-5276 Demandante: Diana M. Castillo Amador Demandados: Fidelema Cruz de Ortiz Sandra Rubiela Ortiz Cruz |
|--------------------------------------|---|

| | |
|--|------------|
| Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD) | 24-04-2017 |
|--|------------|

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

| | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Ubicación del documento o elemento | FOLIO INDICE ELECTRONICO F. 146 |
|------------------------------------|---------------------------------|

147

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NUEVO COLON BOYACA
Calle 3 No 5-18- TELEFAX 7 353083
j01prmaplnuevocolon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuevo Colón, 24 de abril de 2017
OFICIO CIVIL No 0213

JUZGADO 78 CIVIL TPAI
FI: 25 f
- 02 MAY 2017

Señor (es)
JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REF. Comisorio No 0208 (2013-0256)
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

Adjunto al presente me permito devolver su despacho comisorio de la referencia, debidamente diligencia.

Consta de un (1) cuaderno con veinticuatro (24) folios y un (1) CD.

Atentamente,


MARTHA LEGUIZAMON
SECRETARIA.



149

**VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y CARTERA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
SUBGERENCIA DE COBRO JURÍDICO**

75

Señor,

752

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Edificio Uconal -Calle 19 No 13^a-12
Bogotá

E. S. D.

Asunto: Rad 2013-00256

INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.557.419 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Profesional Senior (e) del Banco Agrario de Colombia S.A., atendiendo al tema del asunto, informamos que el Banco Agrario de Colombia S.A., no se hará parte dentro del proceso que se adelanta ante su despacho en contra de las señoras SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, ya que se no se registran deudas vigentes en nuestra base de datos.

Cordialmente,

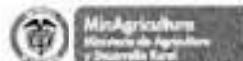

INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ
Profesional Senior Cobro Juridico
Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Subgerencia de Cobro Juridico
Banco Agrario de Colombia S.A

25MAY*17AM11:12148048

JUZGADO 78 CIVIL MPAL




Elab/ Carlos Andrés Peña, Profesional Universitaria Cobro Juridico
Fecha: 17/5/2017





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 22233

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

26MAY*17AM10:48:48528
JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Señores

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO _____ () DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-065-2008-00299--00 iniciado por **GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654** contra **RICARDO URRUTIA CASTRO C.C. 79.329.506 Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C. 40.036.827.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ** dentro del proceso que adelanta **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO** Contra **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ** en ese juzgado con radicado No. 078-2013-00265.

Límite de la medida la suma de \$ 8.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ergebnis
des
Ergebnis

150

VIGENCIA 2016
Nro. 17

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE NUEVO COLON
Codigo Postal 153620

Nit. 800.033.062-0

CERTIFICA

CRUZ ORTIZ FIDELIGNA Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 23822844
Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 01-00-0006-0015-000
Propietario : CRUZ ORTIZ FIDELIGNA
Sector : URBANO
Dirección : K 4 4 40 46
Avalúo : \$94,494,000.
Area : 0 Hectáreas y 465 m2
Area construida : 255 m2

Expedido en NUEVO COLON a los 14 Días del mes de Diciembre del 2016


FIRMA CERTIFICADO
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS



MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit:800033062-0 Código postal 153620

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 14 de diciembre de 2016

VENCE: **sábado, 31 de diciembre de 2016**

Página 1 de 1

| Cód. Catastral | 01-00-0006-0015-000 | Nit/ C.C | 23822844 | Area Has. | 0 | Area Const. | | | | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|---------------------|--------------------|--------------|------------------|-----|-------|
| Propietario | CRUZ ORTIZ FIDELIGNA | Area Mts | 485 | | 255 | | | | | | | |
| Nombre del Predio | K 4 4 40 46 | Dirección Correspondencia | Código Postal | 153627 | | | | | | | | |
| Dirección Predio | K 4 4 40 46 | K 4 4 40 46 | | | | | | | | | | |
| Último Año Pago | 2011 | Fecha Pago | 26/04/2011 | Valor. Pagado | 126,000 | Nro. Recibo | 201102052 | | | | | |
| Año | l/Mil | % Max | Avaluo | Impuesto | Interés Imp | Sobretasa | Sobretasa Ambiental | Int.Sob. Ambiental | Otros Cobros | (-) Dctos-Abonos | Aju | Total |

DEUDA SIN FINANCIAR

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|------|------|------------|------------------|------------------|----------|----------------|----------------|---------------|----------|-----------|------------------|
| 2012 | 5.50 | 0.00 | 20,192,000 | 111,056 | 131,803 | 0 | 30,288 | 35,944 | 0 | 0 | 9 | 309,100 |
| 2013 | 5.50 | 0.00 | 66,476,000 | 475,618 | 433,647 | 0 | 129,714 | 118,272 | 4,800 | 0 | 49 | 1,162,100 |
| 2014 | 5.50 | 0.00 | 89,070,000 | 489,885 | 317,430 | 0 | 133,605 | 86,580 | 4,900 | 0 | 0 | 1,032,400 |
| 2015 | 5.50 | 0.00 | 91,742,000 | 504,581 | 196,512 | 0 | 137,613 | 53,598 | 5,000 | 0 | -4 | 897,300 |
| 2016 | 5.50 | 0.00 | 94,494,000 | 519,717 | 67,944 | 0 | 141,741 | 18,528 | 5,200 | 0 | -30 | 753,100 |
| SUBTOTAL | | | | 2,100,857 | 1,147,336 | 0 | 572,961 | 312,922 | 19,900 | 0 | 24 | 4,154,000 |
| TOTAL | | | | 2,100,857 | 1,147,336 | 0 | 572,961 | 312,922 | 19,900 | 0 | 24 | 4,154,000 |

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

| Año | Cod | Concepto | VirConcepto | VirDescuento | VirInteres | Ajuste | Total |
|----------------|-----|-----------------------|---------------|--------------|------------|----------|---------------|
| 2016 | | Sobretasa Bomberil 1% | 5,197 | 0 | 0 | 3 | 5,200 |
| Años | | Sobretasa Bomberil 1% | 14,701 | 0 | 0 | -1 | 14,700 |
| TOTALES | | | 19,898 | 0 | 0 | 2 | 19,900 |

TOTAL A PAGAR: 4,154,000.00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

132

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Letra
3 folios

ASUNTO: AVALUO - SOLICITUD REMATE

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42100 10-AUG-17 16:53

EJECUTIVO No. **2013 - 0256**
(Antes 78 CM - Origen 64 CM)

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto el avalúo por el año 2016 del bien inmueble embargado y secuestrado aumentado en un 50% para correr traslado y aprobación y posteriormente se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.-

| | |
|-----------------------|----------------------|
| AVALUO CATASTRAL 2016 | \$ 94.494.000 |
| MAS EL 50% | \$ <u>47.247.000</u> |
| AVALUO COMERCIAL | \$ 141.741.000 |

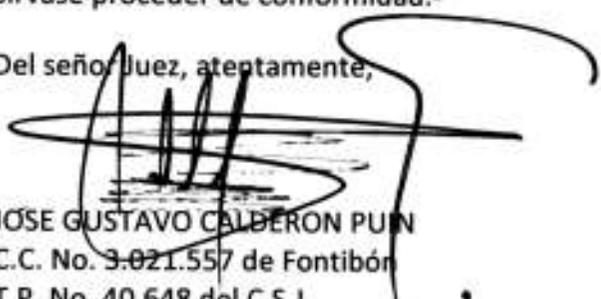
SON: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS. MCTE

VALOR BASE ALMONEDA \$ 99.218.700

Anexo lo enunciado en dos (02) folios

Sírvase proceder de conformidad.-

Del señor Juez, atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 AGO. 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

Yc2

153.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 064-2013-00256

El oficio N° 22233 proveniente del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, agréguese a los autos para los fines a que haya lugar.

Por lo anterior, téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por la autoridad judicial en cita respecto de los bienes de propiedad de la ejecutada, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

La Oficina de Ejecución Civil Municipal oficie de conformidad.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo del inmueble allegando el avalúo catastral (art. 444 núm. 4 C.G.P.), como quiera que el que obra en el expediente data del año 2016.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2017

Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Calle 48 No 73 49 Of 202
 www.prontoenvios.com.co



Guía No.9064130093
 292 - Notificación 292
 Radicado: 2013256
 EJECUTIVO SINGULAR



Para consulta en línea escanee Código QR

CERTIFICA

Que el día 2017-04-19 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Representante Legal De La Caja De Credito Agrario Industrial O Minero
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Diana Marcela Castillo Arredondo
 Radicado: 2013256

Nombre Destinatario: Representante Legal De La Caja De Credito Agrario Industrial O Minero
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 8 N0 1543 Oficina Principal Banco Agrario [110321]
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []
 Observaciones: Se entregó el día 21 de Abril en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de porteria CADENA. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa direccion.
 La correspondencia se pudo entregar: SI

Para constancia se firma en Bogota a los 27 dias del mes Abril del año 2017

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|------------------|---|---|----------------------------------|-----------------------------|
| ORIGEN BOGOTA-BOGOTA | | DESTINO BOGOTA - BOGOTA | | FECHA 2017-04-19 | HORA 12:57:28 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 9389 MINTIC | | | |
| REMITENTE DE: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA GUSTAVO CALDERON Direccion: CP: 0 | | DESTINATARIO PARA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINERO Direccion: CP: [110321] CRA 8 N0 1543 OFICINA PRINCIPAL BANCO AGRARIO [110321] | | Guía No. 9064130093 | | | | | |
| Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA | | Ciudad - País BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA | | Teléfono: NR-CC-Ced: | | BOGOTA - FC NIT.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co | | | |
| CONTIENE: UT CC Cadena cadena cadena | | <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Notificación <input type="checkbox"/> Manila <input type="checkbox"/> Paquete | | LARGO 1 | ANCHO 1 | ALTO 1 | PESO / VOLUMEN / KG. O L. 1 Kilo 1 Unidades | Valor Declarado \$0.00 | Porcentaje Seguro \$0.00 |
| REMITENTE NOMBRE (LETRA Z. 4811) | | 292 Notificación 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Código: BOGOTA Destinatario: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO Radicado: 2013256 Motivo: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINERO Destinatario: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINERO | | <input type="checkbox"/> Destinatario Directo <input type="checkbox"/> No Hay Quebrante Recibido <input type="checkbox"/> Direccion Inconcreta <input type="checkbox"/> Más Información <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> Otro | | Valor Total \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00 | | DESTINATARIO 3105 RECIBIDO | |

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|------------------|
| ORIGEN BOGOTA-BOGOTA | DESTINO BOGOTA - BOGOTA | FECHA 2017-04-19 | HORA 12:53:28 |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|------------------|

Reg. 0026 de Abril 17 de 2015
No.002-310.856-2
RPOSTAL.0368 MNTIC



183 157

| | | |
|-----------|---|------------------|
| REMITENTE | DE: - JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ GUSTAVO CALDERÓN | |
| | Dirección: CP: [3] | |
| | Ciudad - País BOGOTÁ-BOGOTÁ - COLOMBIA | |
| | Telefono: *** | NI-CC-Cod: -- |

| | | |
|--------------|---|------------------|
| DESTINATARIO | PARA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO | |
| | Dirección: CP: [110321]CRA 8 N° 1543 OFICINA PRINCIPAL BANCO AGRARIO [110321] | |
| | Ciudad - País BOGOTÁ - BOGOTÁ - COLOMBIA | |
| | Telefono: - | NI-CC-Cod: -- |

Guía No. **9064130093**

BOGOTÁ - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---|--|------------|------------|-----------|---|--|
| CONTIENE: | | <input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete | <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificación | LARGO 1 | ANCHO 1 | ALTO 1 | PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades | Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00 |
| REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE/BELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE | 292 Notificación 292 Lugar: BOGOTÁ BOGOTÁ Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Domicilio: BOGOTÁ Demandante: DIANA MARCELA CASTELLO ARREDONDO Demandado: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO Referencia: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO Notificado: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO | | | | | | <input type="radio"/> Destinatario Desc. <input type="radio"/> No Hay Quebr Reritas <input type="radio"/> Dirección Incompleta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Servicio Agrario Industrial o Minero <input type="radio"/> Retenido <input type="radio"/> Otros |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) | | | | | | | | |

-REMITENTE-

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [CT - Contacto]

Usario: algeronales.pr

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|------------------|
| ORIGEN BOGOTA-BOGOTA | DESTINO BOGOTA - BOGOTA | FECHA 2017-04-19 | HORA 12:53:28 |
|-------------------------|----------------------------|---------------------|------------------|

Reg. 0026 de Abril 17 de 2015
No.002-310.856-2
RPOSTAL.0368 MNTIC



| | | |
|-----------|---|------------------|
| REMITENTE | DE: - JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ GUSTAVO CALDERÓN | |
| | Dirección: CP: [3] | |
| | Ciudad - País BOGOTÁ-BOGOTÁ - COLOMBIA | |
| | Telefono: *** | NI-CC-Cod: -- |

| | | |
|--------------|---|------------------|
| DESTINATARIO | PARA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO | |
| | Dirección: CP: [110321]CRA 8 N° 1543 OFICINA PRINCIPAL BANCO AGRARIO [110321] | |
| | Ciudad - País BOGOTÁ - BOGOTÁ - COLOMBIA | |
| | Telefono: - | NI-CC-Cod: -- |

Guía No. **9064130093**

BOGOTÁ - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---|--|------------|------------|-----------|---|--|
| CONTIENE: | | <input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete | <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificación | LARGO 1 | ANCHO 1 | ALTO 1 | PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades | Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00 |
| REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE/BELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE | 292 Notificación 292 Lugar: BOGOTÁ BOGOTÁ Juzgado: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Domicilio: BOGOTÁ Demandante: DIANA MARCELA CASTELLO ARREDONDO Demandado: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO Referencia: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO Notificado: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL O MINIO | | | | | | <input type="radio"/> Destinatario Desc. <input type="radio"/> No Hay Quebr Reritas <input type="radio"/> Dirección Incompleta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Servicio Agrario Industrial o Minero <input type="radio"/> Retenido <input type="radio"/> Otros |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) | | | | | | | | |

-COMPARABILIDAD-

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [CT - Contacto]

Usario: algeronales.pr

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL - CALLE 19 No. 13 A - 12
Bogotá, Cundinamarca.

NOTIFICACIÓN POR AVISO C.G.P
Art. 292

Fecha: 07 04 2017
DD MM AAAA

Señor (a):
NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA DE
CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
(HOY BANCO AGRARIO) ACREEDOR
HIPOTECARIO DE CRUZ DE ORTIZ
FIDELIGNA C.C 23.822.844; ESCRITURA
PUBLICA No. 315 DEL 20-03-98
NOTARIA 1 DE RAMIRIQUI- BOYACA
MATRICULA INMOBILIARIA 090-1; DE LA
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI.

DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 15-43 OFICINA
PRINCIPAL DEL BANCO AGRARIO

CIUDAD: BOGOTÁ, COLOMBIA.

RADICACIÓN PROCESO: 1100140030 64 2013 00 256 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

FECHA PROVIDENCIA: 08 DE MAYO DE 2013

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADAS: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia fechada 08 de mayo de 2013 que corresponde a la admisión de demanda. Sírvase a comparecer a este despacho de inmediato __ o dentro de los 5 __X__ 10 __ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso

Interesado,

Jose Gustavo Calderon Puin
Nombres y apellidos



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

tot
157

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

EJECUTIVO No. 2013 -

DE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

VS. SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T. P. No. 40.648 del C.S.J; obrando como endosatario al cobro del señora **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de l'Assomption, Provincia de Quebec, País CANADA., con el debido respeto le manifiesto a su despacho que presento demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de los señores **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, para que previos los trámites, se decreten por su despacho las siguientes medidas y órdenes.

PRIMERA: Se dicte orden de pago por la vía ejecutiva a favor de **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO** y en contra de los señores **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**, por las siguientes sumas de dinero.-

- A.- Por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000)** Mcte, representada en el título valor (letra de cambio), girada por los obligados **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**, el día 19 de abril del año 2012, con fecha de vencimiento noviembre 20 del 2012.-
- B.- Por los intereses comerciales moratorios, desde que la obligación se hizo exigible, hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidando estos intereses a la tasa fluctuante de conformidad a la resolución de la Superbancaria en concordancia con el art. 235 del C.P. y 498 del C. de P.C.-
- C.- Por las costas y agencias en derecho a que se hagan acreedores los demandados por el ejercicio de la presente acción.-

HECHOS.-

- 1.- Los demandados **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**, giraron



- 606
150
- 2.- Se le han hecho varios requerimientos a los demandados para el pago de la obligación, siendo infructuosa la gestión.-
 - 3.- La Beneficiaria (acreedora), **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO**, me endosó en legal forma el título valor (letra de cambio) para el cobro judicial, ya que la obligación contenida en el título, no fue paga en su fecha de vencimiento.-
 - 4.- La obligación es expresa, clara, exigible y reúne los requisitos del art. 488 del C..P.C.
 - 5.- No se ha hecho abono alguno a la obligación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamento esta petición en los art. 488; 491; 513 del C. de. P.C; y demás normas pertinentes y concordantes.

COMPETENCIA CUANTIA Y PROCESO A SEGUIR.- Es usted señor juez, competente para conocer de esta acción ejecutiva preventiva de menor cuantía, que la estimo al momento de presentar esta demanda en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$29.120.000.)**Mcte, teniendo en cuenta los intereses causados hasta la fecha de presentación de esta demanda; por la naturaleza del negocio; vecindad de las partes y lugar de cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS Y ANEXOS.- Solicito sea tenida como tal, el original de la letra de cambio, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000.)** Mcte, girada por los obligados **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**, a favor de la señora **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO**, el día 19 de ABRIL del año 2012, con fecha de vencimiento 20 de noviembre del año 2012; para ser pagadera en la ciudad de Bogotá D-C, la cual se encuentra endosada en legal forma para el cobro judicial.-

ANEXO.- El título valor enunciado, copia de la demanda para el archivo del juzgado y traslado, medidas previas por separado.-

NOTIFICACIONES.- Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho ó en mi oficina de abogado de la carrera 10 No. 15-39 oficina 906 de Bogotá D.C.

Los demandados las recibirán en la avenida calle 19 No. 20-48 Interior 8 Apto 501 de la ciudad de Bogotá D.C.

La demandante en la Carera 10ª. No. 15-39 Oficina 906 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Att.


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

67 159

SEÑOR
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO – ACREEDOR HIPOTECARIO.
REF: EJECUTIVO No. 2013 – 256
DE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDENDO
VS: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su Despacho que a la presente adjunto copia del cotejo de la notificación realizada al Acreedor Hipotecario dirigida al Representante Legal de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, hoy BANCO AGRARIO de la Oficina principal, el 19 de abril de 2017, para dar cumplimiento a su auto de la orden de notificación de conformidad al art. 292 del C.G.P..-

En el Certificado de Cotejo y respuesta, aparece que dicha notificación fue positiva, con sello de recibido, certificando, lo anterior de conformidad al artículo 292 del Código General del Proceso. -

Anexo lo enunciado en tres (5) folios.-

~~Atentamente~~

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

JUEZ 78 CIVIL 1391
RECIBIDO
SA


119-5

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Juzgado 8 del Circuito
de la ciudad
de Bogotá

Al presidente del tribunal de la ciudad de Bogotá

23 MAY 2017

Observaciones

Excmo. Sr. J. J. [Signature]

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit:800033062-0 Codigo postal 153620

160

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 30 de agosto de 2017

VENCE: Jueves, 31 de agosto de 2017

Página 1 de 1

| | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|-----|--------------------|-----|
| Cód. Catastral | 01-00-0006-0015-000 | Nit./ C.C | 23822844 | Area Has. | 0 | Area Const. | |
| Propietario | CRUZ ORTIZ FIDELIGNA | Area Mts | | | 465 | | 255 |
| Nombre del Predio | K 4 4 40 46 | Dirección | K 4 4 40 46 | Codigo Postal | | 153627 | |
| Dirección Predio | K 4 4 40 46 | Valor. Pagado | 126,000 | Nro. Recibo | | 201102052 | |
| Ultimo Año Pago | 2011 | Fecha Pago | 26/04/2011 | Otros Cobros | | | |

| Año | VMil | % Max | Avaluo | Impuesto | Interés Imp | Sobre tasa | Sobretasa Ambiental | Int.Sob. Ambiental | Otros Cobros | (-) Dctos-Abonos | Aju | Total |
|----------------------------|------|-------|-----------------|------------------|------------------|------------|---------------------|--------------------|---------------|------------------|------------|------------------|
| DEUDA SIN FINANCIAR | | | | | | | | | | | | |
| 2012 | 5.50 | 0.00 | 20,192,000 | 111,055 | 153,459 | 0 | 30,288 | 41,848 | 0 | 0 | 49 | 336,700 |
| 2013 | 5.50 | 0.00 | 86,476,000 | 475,618 | 526,399 | 0 | 129,714 | 143,568 | 4,800 | 0 | 1 | 1,280,100 |
| 2014 | 5.50 | 0.00 | 89,070,000 | 489,885 | 412,966 | 0 | 133,605 | 112,636 | 4,900 | 0 | 8 | 1,154,000 |
| 2015 | 5.50 | 0.00 | 91,742,000 | 504,581 | 294,912 | 0 | 137,613 | 80,430 | 5,000 | 0 | -36 | 1,022,500 |
| 2016 | 5.50 | 0.00 | 94,494,000 | 519,717 | 169,296 | 0 | 141,741 | 46,168 | 5,200 | 0 | -22 | 882,100 |
| 2017 | 5.50 | 0.00 | 97,329,000 | 535,310 | 26,098 | 0 | 145,994 | 7,118 | 5,400 | 0 | -20 | 719,900 |
| | | | SUBTOTAL | 2,636,167 | 1,583,130 | 0 | 718,955 | 431,768 | 25,300 | 0 | -20 | 5,395,300 |
| | | | TOTAL | 2,636,167 | 1,583,130 | 0 | 718,955 | 431,768 | 25,300 | 0 | -20 | 5,395,300 |

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

| Año | Cod | Concepto | VlrConcepto | VlrDescuento | VlrInteres | Ajuste | Total |
|----------------|-----|-----------------------|---------------|--------------|------------|-----------|---------------|
| 2017 | | Sobretasa Bomberil 1% | 5,353 | 0 | 0 | 47 | 5,400 |
| Años | | Sobretasa Bomberil 1% | 19,898 | 0 | 0 | 2 | 19,900 |
| TOTALES | | | 25,251 | 0 | 0 | 49 | 25,300 |

TOTAL A PAGAR: 5,395,300.00

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MC.

109

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

161

SEÑOR
 JUEZ 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 E.S.D.

250110
 Oficina
 Jueces
 OF. E.J. CIV. MUN. RAD. CA2
 84265 31-AUG-'17 12:41

ASUNTO: AVALUO 2017
 EJECUTIVO: No 2013 -0256
 Origen: 64 Civil Mpal
 DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
 DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto EXTRACTO IMPUESTO PREDIAL del Municipio NUEVO COLON (Boyacá) de fecha 30 de agosto del 2017, en donde consta el avalúo del predio embargado y secuestrado objeto del presente proceso para el año 2017.-

| | |
|--|--------------------|
| Avaluó año 2017 Código Catastral 01 00 0006 0015 000 | \$ 97.329.000. |
| Aplicación del 50% | <u>48.664.500.</u> |
| Avaluó Comercial..... | \$145.993.500. |

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Sírvase por lo anterior correr el respectivo traslado, para su posterior aprobación y fijar fecha de remate, por cumplir con todos los presupuestos de ley.

Anexo el Boletín.-

Del señor Juez, atentamente



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
 C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
 T.P. No. 40.648 del C.S.J.

RECIBIDO AREA
 ENTRADAS
 Fecha: 08/09/17
 Firma: [Signature]
 Enviado por: [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy ~~19 SET. 2017~~

Observaciones

(la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



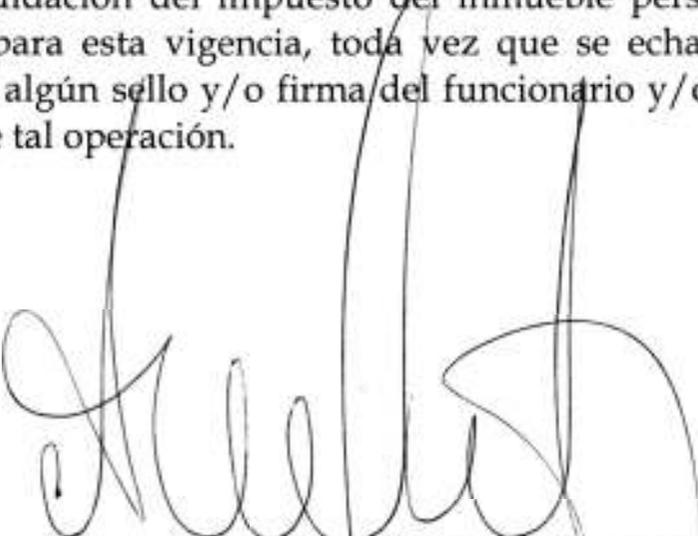
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 064-2013-0256

El abogado ejecutante adjunte además la certificación en la que conste el aval de la liquidación del impuesto del inmueble perseguido en las diligencias y para esta vigencia, toda vez que se echa de menos la imposición de algún sello y/o firma del funcionario y/o dependencia responsable de tal operación.

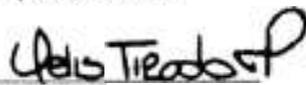
Notifíquese,


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

Por anotación en estado N° 172 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

163

VIGENCIA 2017

Nro. 11

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Codigo Postal 153620

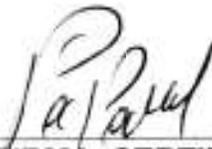
Nit. 800.033.062-0

CERTIFICA

CRUZ ORTIZ FIDELIGNA Identificado(a) Con Cédula de Ciudadanía Número 23822844
Aparece Inscrito en el catastro vigente de este municipio Como Propietario del Predio:

Número Catastral : 01-00-0006-0015-000
Propietario : CRUZ ORTIZ FIDELIGNA
Sector : URBANO
Dirección : K 4 4 40 46
Avalúo : \$97,329,000.
Area : 0 Hectáreas y 465 m2
Area construida : 255 m2

Expedido en NUEVO COLON a los 19 Días del mes de Octubre del 2017



FIRMA CERTIFICADO
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit:800033062-0 Codigo postal 153620

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

169

jueves, 19 de octubre de 2017

VENCE: martes, 31 de octubre de 2017

Página 1 de 1

| Cód. Catastral | 01-00-0006-0015-000 | Nit/ C.C | 23822844 | Area Has. | 0 | Area Const. | | | | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------------|---------------|---------------|-------------|----------------|------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|-----|-------|
| Propietario | CRUZ ORTIZ FIDELIGNA | Area Mts | 465 | | 255 | | | | | | | |
| Nombre del Predio | K 4 4 40 46 | Dirección Correspondencia | Codigo Postal | 153627 | | | | | | | | |
| Dirección Predio | K 4 4 40 46 | K 4 4 40 46 | | | | | | | | | | |
| Último Año Pago | 2011 | Fecha Pago | 26/04/2011 | Valor. Pagado | 126,000 | Nro. Recibo | 201102052 | | | | | |
| Año | IMIL | % Max | Avaluo | Impuesto | Interés Imp | Sobres tasa | Sobretasa Ambiental | Int.Sob. Ambiental | Otros Cobros | (-) Dotes- Abonos | Aju | Total |

DEUDA SIN FINANCIAR

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|------|------|------------|------------------|------------------|----------|----------------|----------------|---------------|----------|------------|------------------|
| 2012 | 5.50 | 0.00 | 20,192,000 | 111,056 | 158,873 | 0 | 30,288 | 43,324 | 0 | 0 | -41 | 343,500 |
| 2013 | 5.50 | 0.00 | 86,476,000 | 475,618 | 549,587 | 0 | 129,714 | 149,892 | 4,800 | 0 | -11 | 1,309,600 |
| 2014 | 5.50 | 0.00 | 89,070,000 | 489,885 | 436,850 | 0 | 133,605 | 119,150 | 4,900 | 0 | 10 | 1,184,400 |
| 2015 | 5.50 | 0.00 | 91,742,000 | 504,581 | 319,512 | 0 | 137,613 | 87,138 | 5,000 | 0 | -44 | 1,053,800 |
| 2016 | 5.50 | 0.00 | 94,494,000 | 519,717 | 194,634 | 0 | 141,741 | 53,078 | 5,200 | 0 | 30 | 914,400 |
| 2017 | 5.50 | 0.00 | 97,329,000 | 535,310 | 52,196 | 0 | 145,994 | 14,236 | 5,400 | 0 | -36 | 753,100 |
| SUBTOTAL | | | | 2,636,167 | 1,711,652 | 0 | 718,955 | 466,818 | 25,300 | 0 | -92 | 5,558,800 |
| TOTAL | | | | 2,636,167 | 1,711,652 | 0 | 718,955 | 466,818 | 25,300 | 0 | -92 | 5,558,800 |

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

| Año | Cod | Concepto | VlrConcepto | VlrDescuento | VlrInteres | Ajuste | Total |
|----------------|-----|-----------------------|---------------|--------------|------------|-----------|---------------|
| 2017 | | Sobretasa Bomberil 1% | 5,353 | 0 | 0 | 47 | 5,400 |
| Años | | Sobretasa Bomberil 1% | 19,898 | 0 | 0 | 2 | 19,900 |
| TOTALES | | | 25,251 | 0 | 0 | 49 | 25,300 |

TOTAL A PAGAR: 5,558,800.00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

165-

SEÑORA
JUEZ 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Adición 370112
OF. EJEC. PAL. BOGOTÁ
35366 26-OCT-17 16:15

ASUNTO APORTO ORIGINAL AVALUO 2017
EJECUTIVO No 2013 -0256 - Origen 64 CM.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto CERTIFICACION del AVALUO para el año 2017 del predio objeto de la almoneda.

Lo anterior dando cumplimiento a su requerimiento, según auto fechado 03 de octubre del 2017.-

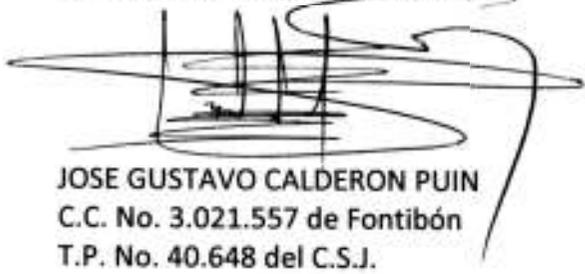
| | |
|--|--------------------|
| Avaluó año 2017 Código Catastral 01 00 0006 0015 000 | \$ 97.329.000. |
| Aplicación del 50% | <u>48.664.500.</u> |
| Avaluó Comercial..... | \$145.993.500. |

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Sírvase por lo anterior correr el respectivo traslado, para su posterior aprobación y fijar fecha de remate, por cumplir con todos los presupuestos de ley.

Anexo lo enunciado en dos (02) folios.-

De la señora Juez, atentamente



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 OCT 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

(la) Secretar(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 064-2013-00256

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo presentado por el apoderado actor, en la suma de \$145.993.500.00, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

| |
|--|
| <p>Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. <u>16 de noviembre de 2017</u> Por anotación en estado N° 200 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p> |
|--|

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIÑ
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Jay IF
69835 23-NOV-17 15:05
primer OF.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIÑ, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **SOLICITO** a su despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado,, teniendo en cuenta que el avalúo y liquidación del crédito se encuentran debidamente ejecutoriadas.-

De usted, Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIÑ
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 064-2013-00256

En atención a la documental que precede, se tiene por notificado al acreedor hipotecario CAJA DE CREDITO AGRARIO, quien guardo silencio dentro del término consagrado en el artículo 462 del C.G.P.

Téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

En atención a lo solicitado, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 9:30 a.m. del día 7 del mes de MARZO del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$145.993.500.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

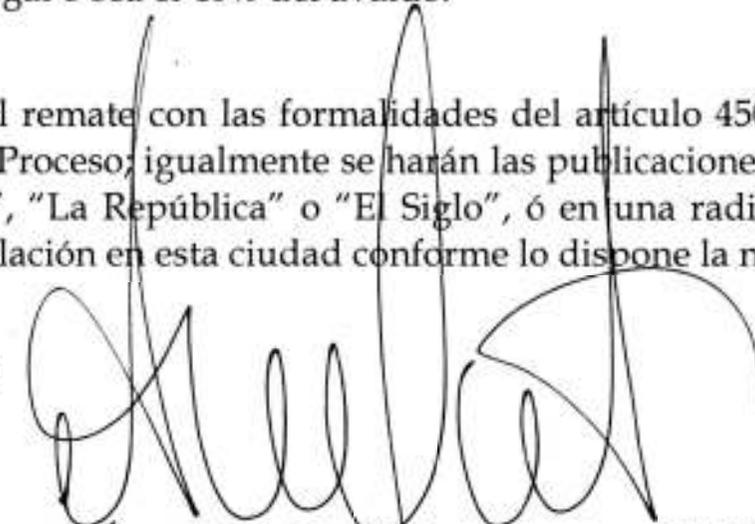
Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

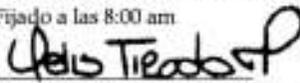


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2017

Por anotación en estado N° 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Guainía, un rincón donde ni llegan los migrantes venezolanos

Pese a ser fronterizo con Venezuela, Guainía no ha padecido la crisis de la llegada de migrantes. Tiene 72.200 kilómetros cuadrados y cerca de 43 mil habitantes. Es el departamento menos densamente poblado y en su capital, Puerto Inírida, vive la mitad de la gente. Con nueve municipios y un potencial electoral de más de 26 mil sufra-

gantes, tuvo más de doble de inscripción de cédulas con respecto a 2014.

El alcalde de Puerto Inírida es Camilo Andrés Puentes, liberal. Una fuente asegura que en esta frontera sí hay presencia de actores armados y que su actividad está relacionada con la minería. "Con la salida de las Farc, llegó el Eln. Las minas de Ve-

nezuela tienen mucha presencia de colombianos. Es más, la explotación de oro está en manos de ellos, que son los dueños de las máquinas. Hay un acuerdo tácito entre la Guardia Venezolana y el Eln. No se está sintiendo inseguridad, ha habido muchos picos de turismo extranjero".

Para Guainía hay dos curules que ac-

tualmente ocupan Carlos Alberto Cuenca, de la U, y Pablo Eladio Alba Medina, de la ASI, quien reemplazó a Edgar Cipriano, destituido por corrupción. "La compra de votos es muy común, sobre todo en las comunidades indígenas y les pagan desde \$50.000 hasta \$200.000 por voto", denuncia una fuente.

Política

Con el castrochavismo como eje de debate de la campaña

El pulso electoral en la frontera caliente

Hay 2.219 kilómetros de frontera entre Colombia y Venezuela. Siete departamentos donde confluyen migrantes, guerrilla, disidencias, bandas criminales, narcotráfico y delincuencia común. Cúcuta se ha convertido en parada obligada para todas las campañas.

La crisis humanitaria por la llegada de migrantes venezolanos a Colombia se agudiza cada día. Sólo en Cúcuta (Norte de Santander) se calcula que podría haber unos 600.000 ciudadanos del vecino país y que 35.000 ingresan cada 24 horas. Lo mismo sucede, en mayor o menor escala, en los demás departamentos fronterizos: La Guajira, Arauca, Cesar, Vichada y Guainía. Boyacá comparte una mínima porción de esa línea divisoria. Son 2.219 kilómetros en común, testigos en su gran mayoría de la pobreza por el abandono del Estado, donde confluyen todos los males posibles: guerrilla, disidencias, bandas criminales, contrabando,

narcotráfico, trata de personas y delincuencia común, alimentando la creciente inseguridad.

Un panorama que se hace más complejo cuando a la vuelta de la esquina están las elecciones a Congreso del 11 de marzo, proceso que en el pasado ha sido caldo de cultivo para que esos ilegales, a veces con complicidad de los políticos, intenten quedarse con el poder local. De hecho, la crisis en la frontera y las posiciones respecto al gobierno venezolano, en cabeza de Nicolás Maduro, son temas centrales del actual debate electoral. Candidatos presidenciales y al Congreso opinan, cuestionan y atacan a otros, azuzando temores y ventilando constantemente los supuestos riesgos que se corren de estar pavimentando el camino que nos podría llevar hacia el "castrochavismo" si se elige a este o a aquel.

Norte de Santander

Siendo así, Cúcuta se ha convertido en parada obligada de las campañas. Promesas van y vienen para un departamento convulsionado en el que los apuros por la masiva llegada de venezolanos sólo son un ingrediente más para el escenario de disputas por las rutas del contrabando y las drogas ilícitas desde y hacia el vecino país. Tras la desmovilización del bloque Catatumbo de las Autodefensas, hacia finales de 2004, aparecieron en Norte de Santander las Águilas Negras y luego llegaron los Rastrojos. Y en el último lustro se ha sabido de la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Todo un polvorín en estos tiempos electorales, en que es *vox populi* que desde La Picota, donde se encuentra detenido pagando una condena por nexos con grupos paramilitares y asesinato, el exalcalde de Cúcuta Ramiro Suárez Corzo sigue manejando los hilos de la política departamental. El actual burgomaestre de la ciudad, César Rojas, elegido por Opción Ciudadana, es cuota suya. Y para la Gobernación hizo alianza con el ganador: William Villamizar, avalado por liberales y la U. En voz baja, sin que nadie lo reconozca, sus tentáculos llegan hasta los respaldos a las candidaturas de los actuales senadores Andrés Cristo y Manuel Guillermo Mora, que buscan la reelección, y el representante Neftalí Santos.

La situación ha dado para que corran cadenas falsas en las redes sociales diciendo que se está cédulando a los venezolanos que estén dispuestos a arrancar para el centro del país y participar en el debate electoral. En el reciente

informe de la Misión de Observación Electoral (MOE), el 28 % de los municipios de Norte de Santander (11 en total) se encuentran en riesgo de fraude y violencia, ocho de ellos en nivel extremo. De hecho, se recomendó que en cinco se ejerciera vigilancia especial: Convención, El Carmen, Hacarí, La Playa y Teorama. En la pelea política ha entrado con fuerza a competir el Centro Democrático con Milla Romero, una ingeniera civil que se ganó la confianza del expresidente Álvaro Uribe y que hoy está en la lista al Senado.

La Guajira

Históricamente, Maicao ha sido uno de los pasos más movidos en la frontera con Venezuela. El contrabando de productos como la gasolina es tan antiguo como la conformación de esa ciudad, con auges importantes desde 1970. Sin embargo, es una actividad íntimamente ligada al narcotráfico y movidas relacionadas que se distribuyen a lo largo del departamento y que encuentra en el paso fronterizo de Paraguachón uno de sus mayores combustibles.

Por otra parte, La Guajira no ha tenido estabilidad política. Wilmer González Brito ganó las elecciones atípicas en 2016, pero fue enviado a prisión en febrero de 2017 por corrupción. Había llegado en reemplazo de Oneida Pinto, la gobernadora que resultó elegida en 2015 y que hoy paga una condena por corrupción. Su antecesor, Juan Francisco Kiko Gómez, también fue capturado durante su mandato y purga una pena de 40 años de cárcel. Gómez y Pinto llegaron con el aval de Cambio Radical.

Hoy, en la Gobernación está por encargo Tania Buitrago González, quien llegó en reemplazo del anterior encargado, Weidler Antonio Guerra. No obstante, señalan fuentes de la región, Buitrago desempeña su cargo con directrices de los partidos que avalaron a González: la U y el Conservador.

Según las proyecciones del DANE, en La Guajira viven 1'040.157 personas, de las cuales 579.731 hacen parte del censo electoral. Y aunque la Misión de Observación Electoral (MOE) señala que no se registró la presencia del Ejército de Liberación Nacional (Eln), ni de grupos armados organizados durante 2017, la Defensoría del Pueblo lanzó una alerta temprana sobre el riesgo medio de fraude que existe en ocho de sus 15 municipios y señaló que hay presencia del Eln en Albania y Barrancas, y en Dibulla operan "otros grupos armados posdesmovilización".

Hoy hay 15 guajiros que que-



Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: YEFERSON DORADO VELASCO... IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.441.338...

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: SE CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES MAURICIO ROMERO, ROSA ROMERO, ESTEBAN ROMERO, JOSÉ ROMERO Y ANDRÉS ROMERO...

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE DEAN CON DEBERO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN AJUZGADO: AJUZGADO SEYENIA Y SESYENIA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ...

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

Table with columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, AJUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, N.º RADICACIÓN EXPEDIENTE.

Table with columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, AJUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, N.º RADICACIÓN EXPEDIENTE.

Table with columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, AJUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, N.º RADICACIÓN EXPEDIENTE.

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Large table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, AJUZGADO, PROCESO, FECHA Y HORA APERTURA/LICITACIÓN, DERECHO MATERIA DEL REMATE, IDENTIFICACIÓN DEL BIEN/BIENES, VALOR AJUZGADO, VALOR BASADO EN LICITACIÓN, PORCENTAJE QUE DEBE CANCELARSE PARA HACER POSTURA, NÚMERO EXPEDIENTE, DADOS DEL SIGREPRE.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

391

ESPECTADOR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

140

Certificado generado con el Pin No: 180301149911112328

Nro Matrícula: 090-2401

Página 1

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 12:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 090 - RAMIRIQUI DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: NUEVO COLON VEREDA: NUEVO COLON

FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978

CODIGO CATASTRAL: 636COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEOR ANTONIO CASTELBLANCO.-(CON BASE EN: 202 TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO
77 PREDIO URBANO EL PALMAR



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros) la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 318 del 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$180

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 718 del 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 206 del 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 458

Doc: ESCRITURA 367 del 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180301149911112328

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 2

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 12:48:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-1987 Radicación: 2.542

Doc: ESCRITURA 260 del 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 1570

Doc: OFICIO 19 del 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X (sic)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-968

Doc: OFICIO 0012 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-969

Doc: OFICIO 0011 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEWARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 2005-831



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1-1

Certificado generado con el Pin No: 180301149911112328

Nro Matrícula: 090-2401

Página 3

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 12:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 040 del 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-432

Doc: OFICIO 003 del 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082

Doc: OFICIO 030 del 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-2371

Doc: OFICIO 034 del 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL E.J. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO,EN ANOT.11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-201

Doc: OFICIO 001 del 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180301149911112328

Nro Matricula: 090-2401

Página 4

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 12:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2007 Radicación: 2007-1580

Doc: OFICIO 121 del 29-06-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11,12,13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-974

Doc: OFICIO 1248 del 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00258-00 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

CC# 23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 15

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 19-04-2013

CORREGIDO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMAMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE INSCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART 59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

142

Certificado generado con el Pin No: 180301149911112328

Nro Matrícula: 090-2401

Página 5

Impreso el 1 de Marzo de 2018 a las 12:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-2862 FECHA: 01-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JIMMY STEVEN SANCHEZ CUEVAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

173
7 Mar 18
SF
Compu
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

20698 1MAR18 PM 4:29

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: SE ANEXAN PUBLICACIONES
CERTIFICADO DE TRADICION

PROCESO EJECUTIVO No. **2013 - 0256**
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le MANIFIESTO a su Despacho que a la presente adjunto la publicación (Domingo 18 de febrero del 2018), en un Diario Nacional (EL ESPECTADOR) del Aviso de Remate y aporfo Certificado de Tradición y Libertad Vigente, del inmueble a rematar con Matricula Inmobiliaria 090-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI – BOYACA.-

Lo anterior para lo de su Cargo.-
Anexo lo enunciado en 4 folios

De usted, Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibon
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

174



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 11001-40-03-064-2013-0256-00 de DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y DIFELIGNA CRUZ DE ORTIZ.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil Dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P.; Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se evidencia un error respecto al secuestre, ya que se hace mención a una persona natural, cuando se trata de una persona jurídica (Sociedad Asesoría y Administración de Bienes de Colombia ASACOB S.A.S), falencia que contraría lo establecido por el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA.

El Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

Al desp
Presidente para
Firma. 175

OF. EJ. CIV. N.º 64

OF. EJ. CIV. N.º 64 REMATES

20914 7MAR'18 PM12:09

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le SOLICITO a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado,, teniendo en cuenta que el avalúo y liquidación del crédito aprobado se encuentran debidamente ejecutoriadas.-

Lo anterior debido a un tecnicismo judicial en que se publicara el nombre del secuestre como persona natural, siendo la sociedad " Asesoría y Administración de Bienes de Colombia ASACOB S.A.S. NIT 900.396.875-1.-

Sírvase proceder de conformidad.-

De usted, Atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE 124, TERCER piso

09 MAR 2018

A despacho de Señor J. J. Martínez _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

16
Despacho
9-03

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.20197) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 12/03/2018 Oficio No.: 2018000417 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/92 y 1413/92) 11001400008420130020801

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apeados Señores:

Demandado: ORTIZ CRUZ SANDRA RUBELA CEDULA 40036627

Demandante: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA CEDULA 52770618

Si se pagó según lo ordenado mediante providencia del 07/03/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **CEDULA DE CIUDADANIA 1054708275 LUIS EDUARDO CASTRO JIMENEZ**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Costa Alimentaria

| Fecha Depósito | Número Depósito | Valor |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| 05/03/2018 | 400100006493333 | \$80,000,000.00 |
| TOTAL VALORES DEPOSITOS | | \$80,000,000.00 |

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARÍA CADAVID GARCIA
Nombre y Apellidos

CEDULA 43855429
Número de identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 17

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma] Luis E. Castro 1054708275 12/03/2018
Firma Nombre Número de identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro título físico.

3125074306

Nuevo Colon Boyaca carr 5 calle 7

1418280-15888-010179

Bogotá Marzo 06 2018

Despacho

Señores

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Juzgado Dieciseis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Juzgado origen: 64 Civil Municipal

Proceso: 2013 - 0025601

Demandante: Diana Marcela Castillo Arredondo

Demandado: Sandra Rubela Ortiz Cruz

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

28984 7MAR'18 AM11:12

Yo Luis Eduardo Castro Jimenez solicito la devaluacion del dinero consignado para hacer postura en la diligencia de remate del proceso de la referencia por el motivo que no se llevo a cabo por un error en la publicacion.

El Dnero consignado es por el valor de: \$ 60'000, 000 y el numero de titulo es; 6670211 del Banco Agrario de Colombia. Adjunto titulo original y copia y fotocopia de mi cedula

Luis Eduardo Castro

cc 7034708275

RECIBIDO
9 MAR 2018
Firma:



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6670211

40

| | | |
|---|---|--|
| FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO AÑO MES DIA 2018 5 6 (001) CIUDAD DE MIGRACION | ORIGINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES | NUMERO DE OPERACION |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D | CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800 | TITULO JUDICIAL No. 400100006493332 |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CASTRO JIMENEZ LUIS EDUARDO | NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400306420120025601 | |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES | \$ 60.000.000.00 | |
| VALOR EN LETRAS SESENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE | | |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CASTILLO ARREDONDO | SEGUNDO APELLIDO DIANA MARCELA | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52770613 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ORTIZ CRUZ | SEGUNDO APELLIDO SANDRA RUBIELA | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 40066827 |

PARA SU VALDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

| | |
|--|--|
| CONFIRMACION | |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO |  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |

NIT. 809.037.899-8

JUZGADO

SB-FT-043-OCT-11

PROTECTOR Agrario de Colombia
NOVEMBER 2017



| | | | |
|---|-------------------------------|---|--|
| FECHA CONSTITUCION MUNICIPIO AÑO MES DIA 2018 3 6 (001) CIUDAD DE MIGRACION | | OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES | NUMERO DE OPERACION |
| NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D | | COGGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800 | TITULO JUDICIAL No. 400100006492222 |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CASTRO JIMENEZ LUIS EDUARDO | | NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400306420130025601 | |
| CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE BIENES | | VALOR \$ 60.000.000,00 | |
| VALOR EN LETRAS SESENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE | | | |
| DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CASTILLO ARREDONDO | SEGUNDO APELLIDO ARREDONDO | NOMBRES GIANA MARCELA | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52770613 |
| DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ORTIZ CRUZ | SEGUNDO APELLIDO CRUZ | NOMBRES SANDRA RUBIELA | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 40026627 |

PARA SU VALDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

| | |
|--|---|
| CONFIRMACION | |
| <input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO | FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR Agrario de Colombia
NOVEMBRE 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.054.708.275**
CASTRO JIMENEZ
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1987**
NUEVO COLON
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
ESTATURA G S Rh SEXO

30-SEP-2005 NUEVO COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AURELIANO SANCHEZ / 211945



AUTENTICACION POR CAMERA OPTICA COMPROMISO 001211100A 25219473

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.054.708.275**

CASTRO JIMENEZ

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DE REFINANCIA

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1987**

NUEVO COLON
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

30-SEP-2005 NUEVO COLON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL BANCHEZ TORRES



A 016900 00161572 M 1054708275 20090702

0013141122A 1

25219473

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. *Veintuno (21)* de *NOVIEMBRE* de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-0256

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 24 del mes de ABRIL del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula No 090-2401, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$145.993.500 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

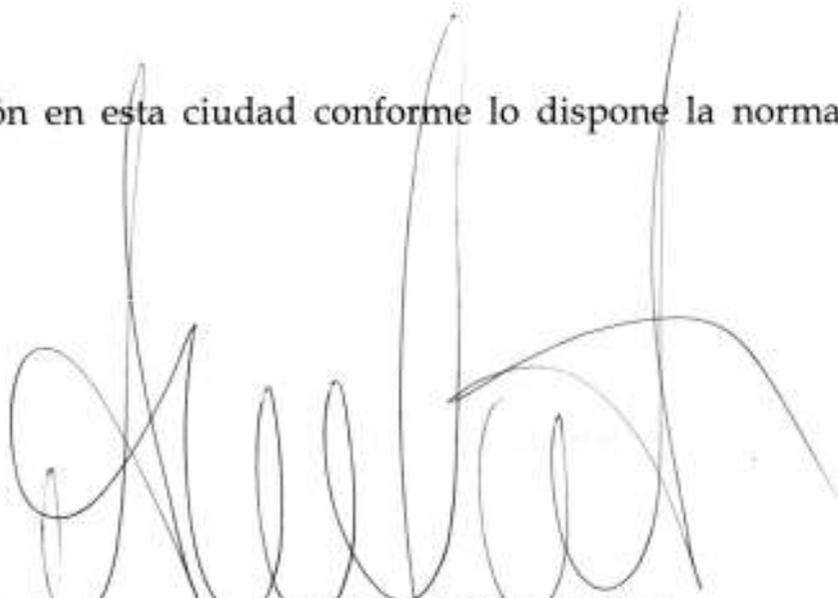
Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula No 090-2401, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de

amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

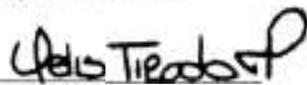
Notifíquese,



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 22 Mayo de 2012
Por anotación en estado N° 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



JUZGADO DIECISEIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Ventitrés (23) de ~~Noviembre~~ ~~2018~~ de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-0256

señalar la hora de las 10:00 del día 23 del mes de Noviembre del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula No 090-2401, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$145.993.500 MCTE).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula No 090-2401, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La Republica" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09483240

| | | | | | | | |
|---|---------------|---------|----|-----------|---------------|------------------|--------|
| Datos de la oficina de registro | | | | | | | |
| Clase de oficina: | Registraduría | Notaría | 21 | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía | | | | | | | A B D |
| COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. | | | | | | | |

| | |
|--|------------------|
| Datos del inscrito | |
| Apellidos y nombres completos | |
| CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras) |
| C.C. 23822844 de NUEVO COLON | Femenino |

| | | | |
|---|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Datos de la defunción | | | |
| Lugar de la defunción - País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía | | | |
| COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. | | | |
| Fecha de la defunción | | Hora | Número de certificado de defunción |
| Año | 2017 | Mes | OCT |
| Día | 27 | 10:10 | 71652243-0 |
| Presunción de muerte | | | |
| Juzgado que profiere la sentencia | | Fecha de la sentencia | |
| X.X.X.X.X.X.X.X | | Año X X X X Mes X X X Día X X | |
| Documento presentado | | Nombre y cargo del funcionario | |
| Autorización judicial | <input type="checkbox"/> | Certificado Médico | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | DIANA CRISTINA LOPEZ ARROYO | |

| | |
|--|-------|
| Datos del denunciante | |
| Apellidos y nombres completos | |
| AMAYA CORREA MARIA YOLANDA | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| C.C. 51607078 de BOGOTÁ D.C. | |

| | |
|--|--|
| Primer testigo | EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA de los apellidos y nombres completos del fallecido es una FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA. |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| | |

| | |
|--|-------------------------------|
| Segundo testigo | Apellidos y nombres completos |
| | Carlos Elias Rojas |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| | |

| | |
|----------------------|---|
| Fecha de inscripción | Nombre y firma del funcionario que autorizó |
| Año | 2017 |
| Mes | OCT |
| Día | 30 |
| | ADRIANA CUELLAR ARANGO NT 21 |

ESPACIO PARA NOTAS

08 NOV 2017

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, DECRETO 1280 DE 1978. ESTA COPIA NO COBROCA

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTÁ



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

3
184

Mónica Hernández

ESPACIO EN BLANCO

9

4
188



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180417656212081890

Nro Matrícula: 090-2401

Página 1

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 03:24:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 090 - RAMIRIQUI DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: NUEVO COLON VEREDA: NUEVO COLON

FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978

CODIGO CATASTRAL: 636COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO.-(CON BASE EN: 202 TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 316 del 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$180

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 718 del 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 206 del 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 458

Doc: ESCRITURA 367 del 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUÍ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180417656212081890

Nro Matrícula: 090-2401

Página 2

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 03:24:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-1987 Radicación: 2.542

Doc: ESCRITURA 260 del 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 1570

Doc: OFICIO 19 del 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X (sic)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-968

Doc: OFICIO 0012 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-969

Doc: OFICIO 0011 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR, EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027, ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 2005-831

5
186



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180417656212081890

Nro Matrícula: 090-2401

Página 3

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 03:24:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 040 del 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-432

Doc: OFICIO 003 del 08-02-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082

Doc: OFICIO 030 del 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-2371

Doc: OFICIO 034 del 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL E.J. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO, EN ANOT.11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

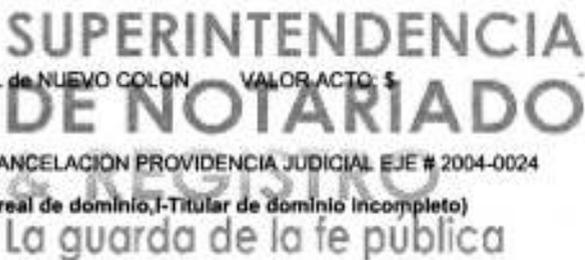
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-201

Doc: OFICIO 001 del 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUIL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180417656212081890

Nro Matrícula: 090-2401

Página 4

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 03:24:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2007 Radicación: 2007-1580

Doc: OFICIO 121 del 29-06-2007 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11,12,13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-974

Doc: OFICIO 1248 del 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

CC# 23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-2013

CORREGIDO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMAMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE INSCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART 59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180417656212081890

Nro Matricula: 090-2401

Página 5

Impreso el 17 de Abril de 2018 a las 03:24:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-5245 FECHA: 17-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JIMMY STEVEN SANCHEZ CUEVAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Remat 24/04/18
6 folios → 188

SEÑOR;

Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S.

22132 17APR'18 PM 3:41
M. OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 2013-256.
JUZGADO DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO.
DEMANDADOS: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ
FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.

SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ, persona mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.036.827 de Tunja, en mi calidad de demandada en el proceso de la referencia, por medio de la presente solicito a su despacho realizar el aplazamiento a la diligencia de remate del día 24 de abril del 2017 a las 08.am, mediante auto del 21 de marzo del 2018. De confirmada a los siguientes

Hechos.

1. La señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, en su calidad de codeudora de la señora SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ.
2. El día 27 de octubre del año 2017, en la ciudad de Bogotá D.C a las 10:10 horas se determina el fallecimiento de la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, como se comprueba en el registro civil de defunción No. 09483240.
3. En el proceso de la referencia la parte demandante tiene conocimiento del fallecimiento de la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, mediante comunicación telefónica realizada al abogado JOSE GUSTAVO CALDERON, hecha por la suscrita dos días después del suceso.
4. Como se comprueba en el certificado de tradición y libertad 090-2401 de la oficina de instrumentos públicos de RAMIRIQUI Boyacá. la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, en su anotación No. 14 aparece como titular con derecho real del bien inmueble.
5. Por consecuente la parte demandante no ha comunicado a su despacho del fallecimiento de la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, desconociendo los derechos que le asisten a sus herederos.

Atentamente;


SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ.
C.C No. 40.036.827 de Tunja

Anexos.

1. Registro civil de defunción de la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ.
 2. Certificado de tradición y libertad 090-2401 de la oficina de instrumentos públicos de RAMIRIQUI Boyacá.
 - 3 copia auto fecha Remate
- 6 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 ABR 2018

Al despacho de Señoría _____
Observaciones _____
El (la) Secretario _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

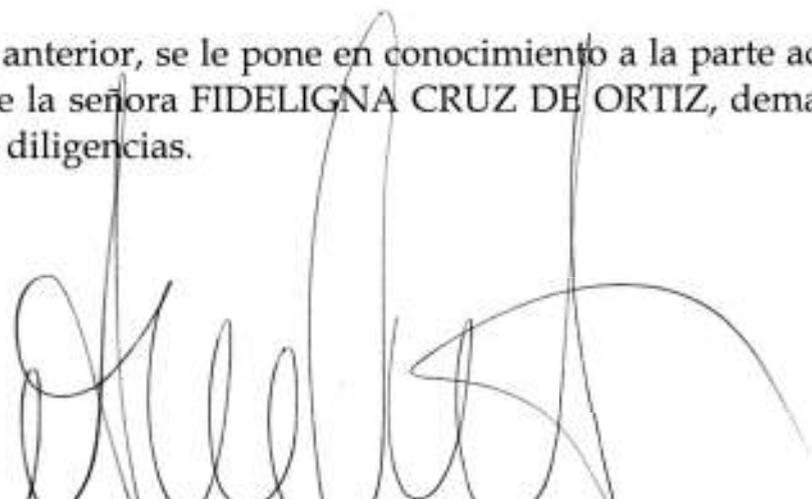
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-00256

Previo a resolver, se requiere a la memorialista para que en actúe por conducto de apoderado, o acredite el *ius postulandi* que le asiste, esto, por cuanto el proceso es de menor cuantía, y dentro del expediente no se evidencia la revocatoria o renuncia al poder que le fuera otorgado al señor CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO.

No obstante lo anterior, se le pone en conocimiento a la parte actora el fallecimiento de la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, demandada dentro de estas diligencias.

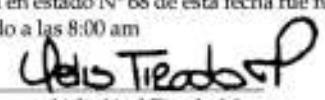
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 24 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-064-2013-00256-00 de DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ y FIDELGNA CRUZ DE ORTIZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

191

SEÑORA
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

2335-2018
Juzgado
DE. E.J. CIU. MUN. RADICAZ
FF- FETA
31493 16-MAY-'18 12:57

ASUNTO: APROBACION CESION – FECHA REMATE
REF: EJECUTIVO No. 064- 2013 - 0256
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADOS: SANDRA RUBIELA ORTIZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ
ACREEDORA CEDENTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
CESIONARIO: GUSTAVO ORTIZ LINARES

original de
la cesion ante
en solo

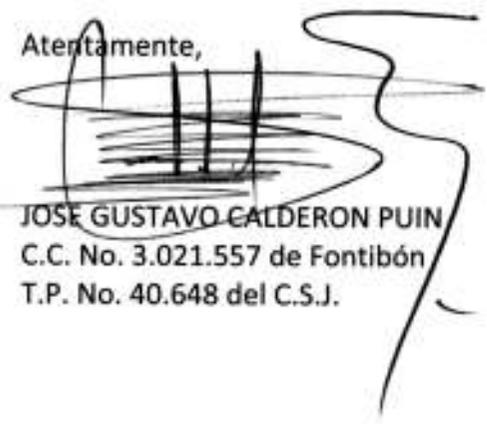
JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 3.021.557 de Fontibón, en mi calidad de apoderado de la demandante en el presente proceso y autorizado para la celebración de la CESION DEL CREDITO, con el debido respeto le manifiesto a su Despacho que adjunto el Contrato de Cesión del Crédito, para que sea aprobado por su Despacho.-

Asimismo adjunto poder del Cesionario para la continuación del proceso de la referencia, no sin antes me sea aceptada la renuncia al poder anterior.-

Haciendo uso del poder conferido por el cesionario, SOLICITO a su Despacho sea fijada nueva fecha y hora para la ALMONEDA del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.-

Adjunto copia de la Notificación de la Cesión del Crédito a los demandados.-

Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

001-181-100101.70

001-181-01 09-11



República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Judicial
Dirección de Gestión Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
Código AL ESPACHO

18 MAY 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

[Handwritten signature and initials]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-0256

Previo a fijar fecha para la diligencia de venta forzada, el Despacho autoriza a las partes para que actualicen el crédito aquí cobrado.

Notifíquese,

(3)

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2018.

Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-0256

Pese a que la demandada no intervino luego del requerimiento que hiciera esta oficina por auto del 23 de abril de los cursantes, la suscrita advierte que el deceso de la convocada FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ no provoca la interrupción del proceso por la causal No. 1 de la norma 159 de la codificación adjetiva, si en cuenta que el abogado CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO representa al extremo pasivo - FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ y SANDRA RUBIELA ORTIZ desde la génesis de la acción.

Notifíquese, (3)

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2018
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

16

16

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Adriana
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3865
1E
83513 3-JUL-18 11:48

ASUNTO: **SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE**

PROCESO **EJECUTIVO No. 2013 - 0256**
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: **DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO**
DEMANDADO: **SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ**

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le **SOLICITO** a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado,, teniendo en cuenta que el avalúo y actualización de la liquidación del crédito aprobado, se encuentran debidamente ejecutoriadas.-

Sírvase proceder de conformidad.-

De usted, Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

04 JUL 2018

04 JUL 2018



04 JUL 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date stamp and extending to the right.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-00256

En atención a lo solicitado, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 am. del día 10. del mes de AGOSTO del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2401, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$145.993.500.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

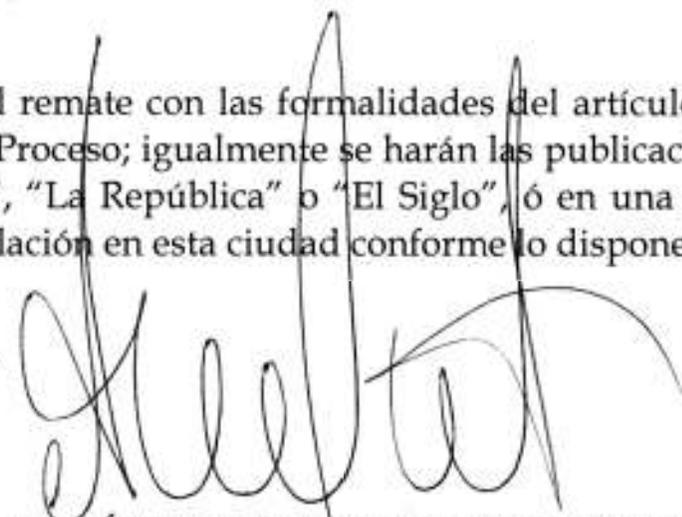
Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula

inmobiliaria No. 090-2401, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

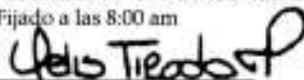


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota

De: Tecnico Sistemas Tribunal Superior - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 04 de julio de 2018 09:12 a.m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Asunto: DESIGNACIÓN JUECES ESCRUTADORES U CLAVEROS PARA LA CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 2018

96

Bogotá, D. C., 3 de julio de 2018
Oficio N° 2061

Doctora
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
16° Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
La ciudad

REF.: DESIGNACIÓN JUECES ESCRUTADORES Y CLAVEROS PARA LA CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 2018.

Respetado (a) señor (a) Juez:

Comedidamente, me permito notificarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sesión ordinaria de Sala Plena del día 3 de julio de 2018, acordó designarlo (a) como **CLAVERO en la COMISIÓN 19.7 ESCRUTADORA de la localidad de CIUDAD BOLÍVAR**, para la Consulta Popular Anticorrupción a realizarse el día 26 de agosto de 2018.

Así mismo, se le hace conocer que el cargo es indelegable, de forzosa aceptación y que durante el tiempo que ejerza tal labor, se suspenden los términos en los respectivos despachos judiciales, de conformidad con el Art. 157 del Código Nacional Electoral.

En tal virtud, para cualquier información o inquietud puede comunicarse al Grupo de Soporte Electoral de la Registraduría Distrital del Estado Civil, teléfono 2810796, o a los correos electrónicos amllanos@registraduria.gov.co o storres@registraduria.gov.co; las Comisiones Escrutadoras Auxiliares y Distritales, funcionarán en la zona de eventos de la Corporación de la Feria de Exposición S.A. CORFERIAS, ubicada en la Avenida América No. 36-28 de la ciudad de Bogotá D.C.

Con toda atención,


RUBÉN RODRÍGUEZ CHAPARRO
Secretario General

JGMC



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

467

GSE-900-26
Bogotá D.C.

REGISTRADURÍA DISTRITAL
CORRESPONDENCIA ENVIADA
002990
2018/08/09 15:48:04
REMITE: CLEMENCIA CASTELLANOS CUESTO Y
DESTINATARIO: MANUEL EDUARDO SERRANO

Doctor
MANUEL EDUARDO SERRANO
Presidente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Avenida 24 No. 53 - 28 Código Postal -111321
Bogotá

**Asunto: Capacitación Jueces Escrutadores y Claveros
Consulta Popular Anticorrupción del 26 de agosto de 2018**

Apreciado Doctor Serrano:

Con ocasión de la Consulta Popular Anticorrupción, que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2018, nos permitimos informar que se ha programado dos labores previas al día de las votaciones, dirigidas a los Jueces Escrutadores y Claveros, por lo tanto, convocamos a los Jueces de la República designados como Escrutadores y Claveros, a las siguientes actividades:

1. Capacitación el día miércoles 15 de agosto de 2018 a las 8:00 a.m., en el Auditorio de la Corporación de Ferias Exposición S.A. CORFERIAS, ubicado en la Carrera 37 No. 24 - 67. Este día se efectuará la acreditación respectiva.
2. Simulacro de escrutinios en las 95 comisiones escrutadoras, el cual se llevará a cabo el día sábado 18 de agosto de 2018 desde las 8:30 a.m. hasta la 1:00 p.m. aproximadamente, en LA GRAN CARPA de la Corporación de Ferias Exposición S.A. CORFERIAS, ubicada en la Avenida de las Américas No. 36 - 28 (Antiguo Cemex).

Agradecemos informar a los Jueces de la República designados como Escrutadores y Claveros, para que participen puntualmente en estas actividades, toda vez que redundarán en el buen desempeño de sus funciones durante los escrutinios.

Cordial saludo,

CLEMENCIA CASTELLANOS CUESTO CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ
Registradores Distritales del Estado Civil

Revisó: Álvaro Mauricio Ayala - Coordinador Grupo Soporte Electoral
Proyecto: Sandy Adriana Torres Borda

Registraduría Distrital del Estado Civil - Grupo de Soporte Electoral
Cra. 8 No. 12B - 31 piso 12 - Tel.2810796 - CP. 111711 - Bogotá DC - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

Tecnico Sistemas Tribunal Superior - Seccional Bogota

De: Sandy Adriana Torres Borda <storres@registraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 10 de agosto de 2018 7:47 p. m.
Para: Tecnico Sistemas Tribunal Superior - Seccional Bogota
CC: Alvaro Mauricio Llanos Ayala
Asunto: Capacitación Jueces de la República designados como Escrutadores y Claveros
Datos adjuntos: CAPACITACIÓN JUECES_1.PDF

Importancia: Alta

198

Buenas noches Ingeniero Javier:

Adjunto me permito enviar el oficio SIC 002990, emitido por los Señores Registradores Distritales del Estado Civil, mediante el cual se convoca a los Jueces de la República designados como Escrutadores y Claveros para los escrutinios de la Consulta Popular Anticorrupción, a las siguientes actividades:

1. Capacitación el día miércoles 15 de agosto de 2018 a las 8:00 a.m., en el Auditorio de la Corporación de Ferias Exposición S.A. CORFERIAS, ubicado en la Carrera 37 No. 24 - 67. Este día se efectuará la acreditación respectiva.
2. Simulacro de escrutinios en las 95 comisiones escrutadoras, el cual se llevará a cabo el día sábado 18 de agosto de 2018 desde las 8:30 a.m. hasta la 1:00 p.m. aproximadamente, en LA GRAN CARPA de la Corporación de Ferias Exposición S.A. CORFERIAS, ubicada en la Avenida de las Américas No. 36 - 28 (Antiguo Cemex).

Cordial saludo,



SANDY ADRIANA TORRES BORDA
 914 874 2110 (línea 4011)

 storres@registraduria.gov.co
 Coordinador Grupo Sección Electoral
 Carrera 6 10 12 G - 11 Piso 10 U.E. 111211
 2847429 Fax 1113
 Bogotá D.C. - Colombia

[Faded recipient list including names like Juan Carlos, María, and others, along with phone numbers and email addresses.]



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que el día de hoy, quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), no se llevará a cabo la audiencia de remate programada, como quiera que la Titular del despacho fue convocada a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de manera obligatoria a realizar capacitación como Escrutadores y Claveros designados con ocasión a la Consulta Popular Anticorrupción que se llevará a cabo el día veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciocho (2018).


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

mod

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

660M
FF- Despacho
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
5149-2018
42968 22-AUG-18 15:05

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE

PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

CESIONARIO DEL CREDITO: GUSTAVO ORTIZ LINARES

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado del Cesionario del Crédito, con el debido respeto le SOLICITO a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, cuyo avalúo y actualización de la liquidación del crédito se encuentra aprobado y ejecutoriado.-

Lo anterior teniendo en cuenta que para la fecha fijada el 15 de Agosto del 2018 a las horas de las 8.00 A.M., la titular del Despacho se encontraba en capacitación como escrutadora y claveros, designada con ocasión a la Consulta popular Anticorrupción .-

Según constancia secretarial fechada 15 de Agosto del 2018

Sírvase proceder de conformidad., Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
A. DEPENDENCIA... 23 AGO. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

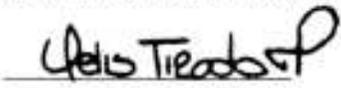
Bogotá D.C, SEIS (6) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-0256

Una vez se desate la súplica de nulidad incoada en las diligencias, se resolverá sobre la fijación de fecha para la diligencia de venta forzada.

Notifíquese (2),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

| |
|--|
| Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá |
| Bogotá, D.C. <u>07/09/18</u> |
| Por anotación en estado N° <u>158</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am |
|  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario |



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814170814459133

Nro Matrícula: 090-2401

Página 1

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:15:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 090 - RAMIRIQUI DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: NUEVO COLON VEREDA: NUEVO COLON

FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978

CODIGO CATASTRAL: 636COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR GEOGRACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO.-(CON BASE EN: 202 TOMO 8)

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 316 del 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$180

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1963 Radicación: SN

: ESCRITURA 718 del 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 206 del 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 458

Doc: ESCRITURA 367 del 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

[Handwritten signature]

Certificado generado con el Pin No: 180814170814459133

Nro Matrícula: 090-2401

Página 2

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:15:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-1987 Radicación: 2.542

Doc: ESCRITURA 260 del 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO



X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 1570

Doc: OFICIO 19 del 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X (sic)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-968

Doc: OFICIO 0012 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-969

Doc: OFICIO 0011 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 2005-831



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180814170814459133

Nro Matrícula: 090-2401

Página 3

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:15:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 040 del 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

NOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-432

Doc: OFICIO 003 del 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082

Doc: OFICIO 030 del 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

NOTACION: Nro 012 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-2371

Doc: OFICIO 034 del 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL E.J. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO, EN ANOT. 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-201

Doc: OFICIO 001 del 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180814170814459133

Nro Matrícula: 090-2401

Página 4

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:15:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2007 Radicación: 2007-1580

Doc: OFICIO 121 del 29-06-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

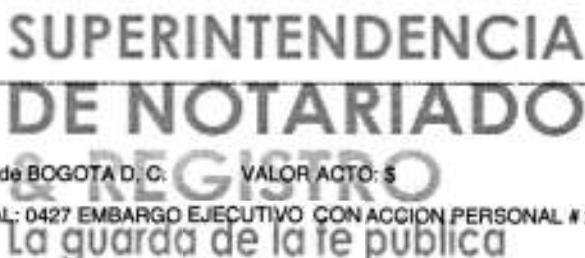
Se cancela anotación No: 11,12,13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SANDOVAL LIDIA ANTONIA

CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-974

Doc: OFICIO 1248 del 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

CC# 23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-2013

CORREGIDO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMAMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE
ESCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART 59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180814170814459133

Nro Matrícula: 090-2401

Pagina 5

Impreso el 14 de Agosto de 2018 a las 12:15:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-11447 FECHA: 14-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JIMMY STEVEN SANCHEZ CUEVAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Andrés C

JOSE GUSTAVO CALDERON PUJIN
ABOGADO

COPYS

1022

2008

27401 8-APR-'19 15:58

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

3363-232-26

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE
PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0256
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

CESIONARIO DEL CREDITO: GUSTAVO ORTIZ LINARES

JOSE GUSTAVO CALDERON PUJIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado del Cesionario del Crédito, con el debido respeto le **SOLICITO** a su despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, cuyo avalúo y liquidación del crédito se encuentra debidamente aprobada.-

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se decidió el Incidente de Nulidad y el recurso de apelación se concedió en el efecto devolutivo.-

En aras de una cumplida y recta administración de justicia y sin tener en cuenta más dilaciones por parte de la demandada, sirvase proceder de conformidad.-

Atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUJIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.



República de Colombia
 Poder Judicial
 Unidad Judicial del Circuito
 Magdalena - Guaviare - El Guárico
 J. DELEGADO

20 MAY 2019

04

A: Despacho del Señor (a) (señor(a)) _____
 Procurador (a) _____
 El (a) Secretario (a) _____

209



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 064 2013 00256

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

Así mismo, se les requiere que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá, D.C 11 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 099 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit 800033062-0
 Codigo Postal 153620

210
 T&K

LISTADO DE AVALUOS

martes, 18 de junio de 2019

Página 1 de 1

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------------|------------|---------------|---------|-------------|--|
| Cód. Catastral | 01-00-0006-0015-000 | Nit./ C.C | 23822844 | Area Has. | 0 | Area Const. | |
| Propietario | CRUZ ORTIZ FIDELIGNA | Area Mts | 465 | | 255 | | |
| Nombre del Predio | K 4 4 40 46 | Dirección Correspondencia | | | | | |
| Dirección Predio | K 4 4 40 46 | K 4 4 40 46 | | | | | |
| Ultimo Año Pago | 2011 | Fecha Pago | 26/04/2011 | Valor. Pagado | 126,000 | Nro. Recibo | |

| Año | Incr | VMI | PAGADO? | Fecha de pago | Avaluo | Impuesto | Interés | Sobretasa | Corp. Reg. | Int.Corp | Descuento | Otros Cobros | Total |
|------|------|------|---------|---------------|-------------|----------|---------|-----------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| 1994 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1994 | 2,914,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1995 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1995 | 3,435,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1996 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1996 | 4,019,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1997 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1997 | 4,742,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1998 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1998 | 5,501,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1999 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1999 | 6,326,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2000 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2000 | 6,326,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2001 | 6,579,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2002 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2002 | 6,809,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2003 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 7,047,000 | 36,756 | 58,418 | 0 | 10,570 | 15,932 | 0 | 0 | 123,678 |
| 2004 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 7,399,000 | 40,694 | 52,918 | 0 | 11,098 | 14,432 | 0 | 0 | 119,142 |
| 2005 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 7,732,000 | 42,526 | 46,527 | 0 | 11,598 | 12,689 | 0 | 0 | 113,340 |
| 2006 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 8,119,000 | 44,654 | 37,316 | 0 | 12,178 | 10,177 | 0 | 0 | 104,325 |
| 2007 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 8,525,000 | 46,888 | 30,379 | 0 | 12,788 | 8,285 | 0 | 0 | 96,340 |
| 2008 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 17,599,000 | 93,776 | 31,756 | 0 | 25,576 | 8,661 | 0 | 0 | 159,769 |
| 2009 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 18,479,000 | 101,634 | 2,541 | 0 | 27,718 | 693 | 0 | 0 | 132,586 |
| 2010 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 02/08/2010 | 19,033,000 | 104,682 | 3,816 | 0 | 28,550 | 1,040 | 0 | 0 | 138,000 |
| 2011 | 3.00 | 5.50 | ✓ Si | 26/04/2011 | 19,604,000 | 107,822 | 0 | 0 | 29,406 | 0 | 10,782 | 0 | 126,000 |
| 2012 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 20,192,000 | 111,056 | 230,951 | 0 | 30,288 | 62,979 | 0 | 0 | 435,300 |
| 2013 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 66,475,000 | 475,618 | 840,670 | 0 | 129,714 | 229,280 | 0 | 4,800 | 1,680,100 |
| 2014 | 0.00 | 5.50 | □ No | | 89,070,000 | 489,885 | 719,813 | 0 | 133,605 | 196,310 | 0 | 4,900 | 1,544,500 |
| 2015 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 91,742,000 | 504,581 | 594,293 | 0 | 137,613 | 162,085 | 0 | 5,000 | 1,403,600 |
| 2016 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 94,494,000 | 519,717 | 460,326 | 0 | 141,741 | 125,548 | 0 | 5,200 | 1,252,500 |
| 2017 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 97,329,000 | 535,310 | 305,311 | 0 | 145,994 | 83,269 | 0 | 5,400 | 1,075,300 |
| 2018 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 100,249,000 | 551,370 | 155,549 | 0 | 150,374 | 42,423 | 0 | 5,500 | 905,200 |
| 2019 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 103,256,000 | 567,908 | 0 | 0 | 154,884 | 0 | 0 | 5,700 | 728,500 |

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro.

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|----------------------|-------------|------------------|---|-----------|------------------|----------------|---------------------|---------------|-----------|------------------|---------|--|
| SECRETARIA DE HACIENDA | | | | FECHA DE EXPEDICION martes, 18 de junio de 2019 02:44:58 p.m. | | | | | | | | | |
| COD. CATASTRAL | 01-00-0006-0015-000 | | | AREA HAS. | 0 | AREA Mts. | 465 | AREA CONST. | 255 | | | | |
| PROPIETARIO | CRUZ ORTIZ FIDELIGNA | | | | | | | NIT / C.C. 23822844 | | | | | |
| DIR. PREDIO | K 4 4 40 46 | | | NOMBRE DEL PREDIO K 4 4 40 46 | | | | | | | | | |
| ULTIMO AÑO PAGO | 2011 | FECHA PAGO | 26/04/2011 | VLR PAGADO | 126,000 | | FATURA | 201102052 | | | | | |
| CODIGO POSTAL | | | | 153627 | | | | CODIGO INTERNO | | | | 1001262 | |
| ANO | VMIL | AVALUO | IMPUESTO | INTERES | DESCUENTO | CAR | INT. CAR | SOBRETASA | OTROS | AJUSTE | TOTAL | | |
| 2012 | 5.50 | 20,192,000 | 111,056 | 230,951 | 0 | 30,288 | 62,979 | 0 | 0 | 26 | 435,300 | | |
| 2013 | 5.50 | 86,476,000 | 475,618 | 840,670 | 0 | 129,714 | 229,280 | 0 | 4,800 | 18 | 1,680,100 | | |
| 2014 | 5.50 | 89,070,000 | 489,885 | 719,813 | 0 | 133,605 | 196,310 | 0 | 4,900 | -13 | 1,544,500 | | |
| 2015 | 5.50 | 91,742,000 | 504,581 | 594,293 | 0 | 137,613 | 162,085 | 0 | 5,000 | 28 | 1,403,600 | | |
| 2016 | 5.50 | 94,494,000 | 519,717 | 460,326 | 0 | 141,741 | 125,546 | 0 | 5,200 | -30 | 1,252,500 | | |
| 2017 | 5.50 | 97,329,000 | 535,310 | 306,311 | 0 | 145,994 | 83,269 | 0 | 5,400 | 16 | 1,075,300 | | |
| 2018 | 5.50 | 100,249,000 | 551,370 | 155,549 | 0 | 150,374 | 42,423 | 0 | 5,500 | -16 | 905,200 | | |
| 2019 | 5.50 | 103,256,000 | 567,908 | 0 | 0 | 154,884 | 0 | 0 | 5,700 | 8 | 728,500 | | |
| | | | | | | | | | | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | | 0 | 0 | | |
| | | | | | | | | | | 0 | 0 | | |
| TOTALES | | | 3,755,445 | 3,306,913 | 0 | 1,024,213 | 901,892 | 0 | 36,500 | 37 | 9,025,000 | | |

COOPROPIETARIO:

REF: 10-1001262201900605

| | | | | |
|------------------|-------|-------|-------|------------|
| Pague hasta el | ***** | ***** | ***** | PAGO HASTA |
| 30-jun-19 | | | | 201901 |
| 9,025,000 | | | | |

MENSAJE FACTURA

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

CONTRIBUYENTE

| |
|-----------------------------------|
| MUNICIPIO DE NUEVO COLON |
| Nit: 800033062-0 |
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO |

PAGUE HASTA 30-jun-19 VALOR 9,025,000



(415) 9999999999 (8020) 101001262201900605 (3900) 0009025000 (96) 20190630

| | |
|-----------------|---------------------|
| NRO FACTURA | 201900605 |
| FECHA FACTURA | 18/06/2019 |
| DIGITO CONTROL | 1001262 |
| COD. CATASTRAL | 01-00-0006-0015-000 |
| IMP. PREDIAL | 3,755,445 |
| OTO. PREDIAL | 0 |
| INTERES PREDIAL | 3,306,913 |
| C.A.R. | 1,024,213 |
| INT. C.A.R. | 901,892 |
| OTROS COBROS | 36,500 |

Pago en efectivo

Cod. Banco No. Cheque

Valor del Cheque

| | | |
|------------|--------|-------|
| Fecha | % Desc | Valor |
| 30/06/2019 | 0.00% | 0 |

BANCO



10/02/19

Traslado
2/2
16

Señor;

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
E. S.

45961 9-JUN-19 15:38

6479-74-16
19f15 v.p.

Ref. Presentación avalúo Comercial.

Demandante: Diana Marcela Castillo Arredondo.

Demandados: Fideligna Cruz de Ortiz. Y Sandra Rubiela Ortiz Cruz.

Proceso 2013-256 del juzgado de origen Civil Municipal.

EDWIN LEONARDO SANCHEZ CALDERON, persona mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.072.744.457 de Guaduas, abogado portador de la TP. No.273.744 del C.S.J, actuando en mi calidad de apoderado del extremo pasivo en el proceso de la referencia y de conformidad al auto del 10 de junio del 2018, presento a su despacho avalúo comercial del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 090-2401 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriqui Boyacá.

De conformidad al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, le solicito muy respetuosamente a su despacho no tener en cuenta el avalúo presentado por el extremo activo ya que el mismo no se sujeta al valor comercial del inmueble y se evidencia un detrimento patrimonial. Por tal motivo le solicito muy respetuosamente a su despacho que tenga en cuenta el avalúo comercial el cual se anexa al presente escrito.

Atentamente;

EDWIN LEONARDO SANCHEZ CALDERON.
C.C No. 1.072.744.457 de Guaduas.
TP. No 273.744 del C.S.J

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑOR 11 JUL 2019

213

AVALUOS CERTIFICADOS



Bogotá D.C, 21 DE MAYO DE 2018.

Cuenta de Cobro No.2233

ANDRES RODRIGUEZ

DEBE A:

AVALUOS CERTIFICADOS

CHRISTIAN GERMAN DIAZ AVENDAÑO

NIT. 79.924.586-7

Dirección: Calle 8 A No. 69 D – 17 Barrio Marsella

Teléfono: 3914992

Celular: 3208929993

Bogotá D.C.

La suma de..... \$ 516.000.00

QUINIENTOS DIESISEIS MIL PESOS M/CTE.

Concepto:

- Avalúo Comercial de 1 inmueble ubicado en EL PALMAR RAMIRIQUI.

Atentamente,

Ing. Christian German Diaz

Registro Nacional Avaluador

RNA 3455

Bogotá D.C. Código Postal 110831
 Calle 8 A No. 69D – 17
 300 3089799 - 3914992
 Contacto@avalúoscertificados.com

AVALUOS CERTIFICADOS



214

Bogotá D.C. 22 de mayo de 2018

Respetada

SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor comercial del inmueble ubicado en el **EL PALMAR**, del municipio de **RAMIRIQUI-BOYACA**

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (319.745.800,00)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Atentamente

Ing. Christian German Diaz
Registro Nacional Avaluador

RNA 3455

Bogotá D.C. Código Postal 110831
Calle 8ª No. 69D - 17
300 3089799 - 3914992
Contacto@avalúoscertificados.com

2/5

FORMATO UNICO DE AVALUOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|------------------|-----------|---------------|-------------|------------|------|-------------------|---------|
| CIUDAD | BOGOTA D.C. | DÍA | 26 | MES | MAYO | AÑO | 2018 | No. AVALÚO | KSJHF35 |
| SOLICITANTE DEL AVALÚO | SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL) | EL PALMAR | | | | | | | | |
| PROPIETARIOS | CRUZ GARCIA FIDELIGNA | | | | | | | | |
| TIPO DE INMUEBLE | <input type="checkbox"/> APARTAMENTO <input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> PARQUEADERO <input type="checkbox"/> DEPOSITO | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | BOYACA | MUNICIPIO | RAMIRIQUI | BARRIO | NUEVO COLON | | | | |
| BARRIOS ALEDAÑOS | CIENEGA, JENESANO, POZO HONDO | | | | | | | | |
| VÍAS DE ACCESO | CL 4, CR 4, CL 5, CR 5 | | | | | | | | |
| TRANSPORTE | TRANSPORTE PUBLICO TRADICIONAL, TRANSPORTE PRIVADO | | | | | | | | |
| SERVICIOS PÚBLICOS | <input checked="" type="checkbox"/> ACUEDUCTO <input checked="" type="checkbox"/> ENERGÍA <input checked="" type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> TELÉFONO <input checked="" type="checkbox"/> GAS | | | | | | | | |

2. ASPECTO JURIDICO

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------|------------|--------------------|-----|--------------------|-----------|-----------------|
| PROPIETARIOS | CRUZ GARCIA FIDELIGNA | | | | | | | |
| ESCRITURA PÚBLICA | 718 | FECHA | 13/12/1962 | NOTARIA | 1 | DE | RAMIRIQUI | |
| MATRÍCULAS INMOBILIARIAS | PRINCIPAL | GARAJE No.1 | | GARAJE No.2 | | GARAJE No.3 | | DEPOSITO |
| | 090-2401 | | | | | | | |
| CEDS. CATASTRALES | SIN INFORMACIÓN | | | | | | | |
| CHIP (BOGOTÁ) | N/A | | | | | | | |
| COEF. COPROPIEDAD | N/A | | | | | | | |
| ESCRITURA DE P.H. | N/A | FECHA | N/A | NOTARIA | N/A | DE | N/A | |

2.1 NORMAS URBANAS

| |
|--|
| SEGÚN ACUERDO No. 0713 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI. |
|--|

| | |
|--|--|
| EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
|--|--|

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

NORTE CON CALLE PÚBLICA, CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCÍA, SUR: CON CUADRA DEL SEÑOR DEO-GRACIAS MUÑOZ Y ÚLTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTEBLANCO

| | | | | | | | |
|------------|-----------|------------------|-----|--------|-----|-------|-----|
| TOPOGRAFÍA | INCLINADA | FORMA GEOMÉTRICA | N/A | FRENTE | N/A | FONDO | N/A |
|------------|-----------|------------------|-----|--------|-----|-------|-----|

| | | |
|-----------------|-----|----------------|
| ÁREA DE LOTE | 295 | M ² |
| ÁREA CONSTRUIDA | 255 | M ² |
| ÁREA PRIVADA | | |

| | |
|--------------|----------------|
| GARAJE No. 1 | M ² |
| GARAJE No. 2 | M ² |
| GARAJE No. 3 | M ² |
| DEPOSITO | M ² |

| | |
|------------------|-----|
| TOTAL CONSTRUIDO | 255 |
|------------------|-----|

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

| | | | |
|---------------|------|---------|---|
| TIPO INMUEBLE | CASA | ESTRATO | 2 |
|---------------|------|---------|---|

| | | | | |
|-----------------------|---|--|---|---|
| TIPO DE CONSTRUCCIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL | <input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA | <input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA | <input type="checkbox"/> MAMPÓS/ ESTRUCTU |
| USO ESPECIFICO | <input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR | <input checked="" type="checkbox"/> BIFAMILIAR | <input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR | <input type="checkbox"/> COMERCIAL |
| ESTILO ARQUITECTONICO | <input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO | <input type="checkbox"/> MODERNO | <input type="checkbox"/> REPUBLICANO | <input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL |

| | | | | | | | |
|------------------------|-----|----------|----|-----------|----|-----------------|---|
| VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE | 100 | VETUSTEZ | 65 | REMANENTE | 35 | ALTURA INMUEBLE | 3 |
|------------------------|-----|----------|----|-----------|----|-----------------|---|

| | |
|------------------------|---|
| ESTADO DE CONSERVACIÓN | EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN |
|------------------------|---|

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

| | |
|-------------|--|
| CUBIERTA | PLACA IMPERMEABILIZADA |
| FACHADA | LADRILLO A LA VISTA |
| ESTRUCTURA | CONFINADA EN COLUMNAS Y VIGAS |
| PAREDES | PAÑETADAS, ESTUCADAS Y PINTADAS |
| PISOS | BALDOSA TRADICIONAL Y CONCRETO |
| CIELO RASOS | PLACA PAÑETADA, ESTUCADA Y PINTADA |
| ESCALERAS | PASOS EN BALDOSA SIN PASAMANOS |
| VENTANAS | PERFILERÍA METÁLICA |
| PUERTAS | INGRESO: METALICA DE SEGURIDAD, INTERIORES: MADERA |
| CLOSETS | MADERA |
| COCINA | SENCILLA, MESÓN EN ACERO INOXIDABLE |
| BAÑOS | ENCHAPADO SENCILLO, DIVISIÓN EN CORTINA, ACCESORIOS NECESARIOS |

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

| | PISOS | | | | | PISOS | | | | | PISOS | | | |
|---------------|-------|---|---|---|--------------------|-------|---|---|---|--------------------|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | | 1 | 2 | 3 | 4 | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| SALA | | | 1 | | ALCOBA DE SERVICIO | | | | | HALL ACCESO | | | | |
| COMEDOR | | 1 | | | ALCOBAS | 4 | | 3 | | HALL ALCOBAS | | | | |
| COCINA | 1 | 1 | | | BAÑO DE SERVICIO | | | | | GARAJE CUBIERTO | 1 | | | |
| ZONA DE ROPAS | | | | | BAÑOS ALCOBAS | | | | | GARAJE DESCUBIERTO | | | | |
| BODEGAS | | | | | BAÑO SOCIAL | 1 | 1 | 1 | | OFICINA | | | | |
| PATIO | 1 | | | | ESTAR TV | | | | | TERRAZA | | | | 1 |
| DEPOSITO | | | | | ESTUDIO | | | | | LOCAL | | | | |

4.1 SERVICIOS COMUNALES

| | | | | | |
|----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| LOBBY | <input type="checkbox"/> | GIMNASIO | <input type="checkbox"/> | C.C. DE TELEVISION | <input type="checkbox"/> |
| RECEPCIÓN | <input type="checkbox"/> | ZONAS HUMEDAS | <input type="checkbox"/> | EQUIPOS DE PRESION | <input type="checkbox"/> |
| ALÓN COMUNAL | <input type="checkbox"/> | PISCINA | <input type="checkbox"/> | PARQUEADERO VISITANTES | <input type="checkbox"/> |
| ZONAS VERDES | <input type="checkbox"/> | CANCHA DE TENIS | <input type="checkbox"/> | SHUT BASURAS | <input type="checkbox"/> |
| ADMINISTRACION | <input type="checkbox"/> | BBQ | <input type="checkbox"/> | SUBESTACION | <input type="checkbox"/> |
| ASCENSOR | <input type="checkbox"/> | SQUASH | <input type="checkbox"/> | TERRAZA COMUNAL | <input type="checkbox"/> |
| CITOFONO | <input type="checkbox"/> | PARQUE INFANTIL | <input type="checkbox"/> | CUARTO DE BOMBAS | <input type="checkbox"/> |

5. ASPECTO ECONOMICO

| | |
|---|--|
| UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE | EL INMUEBLE ES DE USO RESIDENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994 |
| ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA | ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL |
| COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA | BUENO ACOREDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR |

6. METODOS APLICADOS

, Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Metodo de capitalización de rentas Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO O REPOSICION. Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avaluo apartir de estimar el cosot total de la construccion a precios de hoy bien semejante al del objeto de avaluo y restarle la depreciacion acumulada.

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

| DESCRIPCIÓN | AREA | VALOR M ² | TOTAL |
|---------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| CONSTRUCCIÓN | 255 M ² | \$ 791.160,00 | \$ 201.745.800,00 |
| TERRENO | 295 | \$ 400.000,00 | \$ 118.000.000,00 |
| | | | |
| | | | |
| VALOR TOTAL DEL INMUEBLE | | | \$ 319.745.800,00 |

TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Cordialmente,

Lady Catherine Tavera
 Valuador Certificado
 AVAL 1.128.424.447



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

- MEMORIA FOTOGRAFICA
- MEMORIAS DE CALCULO
- MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

| VALOR DE REPOSICIÓN M2 | ÁREA | CASA | |
|---|----------------|----------------|---------------|
| AREA CONSTRUIDA | 255,0 | 255 | |
| COSTOS DIRECTOS | | \$ 900.000 | |
| COSTOS INDIRECTOS | | \$ 300.000 | |
| TOTAL COSTOS | | \$ 1.200.000 | |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | | 5% | |
| GRAN TOTAL DE COSTOS | | \$ 1.200.000 | |
| TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA) | | \$ 306.000.000 | |
| UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR | | | |
| VALOR TOTAL - OBRA NUEVA | | \$ 306.000.000 | |
| Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini) | | | |
| VIDA ÚTIL O TECNICA | EDAD AÑOS | 100 | |
| EDAD APROXIMADA | EDAD AÑOS | 30 | |
| VIDA REMANENTE | EDAD AÑOS | 70 | |
| PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR | | 30% | |
| ESTADO DE CONSERVACIÓN | Rango de 1 a 5 | 3 | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | \$ 104.254.200 | 34,07% |
| Determinación valor actual de la Construcción | | \$ 104.254.200 | |
| TOTAL REPOSICIÓN | | \$ 306.000.000 | |
| MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | \$ 104.254.200 | |
| SUBTOTAL | | \$ 201.745.800 | |
| MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR | | \$ 0 | |
| VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN | | \$ 201.745.800 | \$ 791.160,00 |
| VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN | 100% | \$ 201.745.800 | \$ 791.160,00 |
| TOTAL DE CONSTRUCCIÓN | | \$ 201.745.800 | \$ 791.160,00 |
| VALOR ADOPTADO POR M ² DE CONSTRUCCIÓN | | \$ 791.160 | |

| | | |
|--------------------|---------|----------------|
| VALOR DEL INMUEBLE | | \$ 319.745.800 |
| COSTO REPOSICION | | \$ 201.745.800 |
| VR. M2 REPOSICION | 791.160 | |
| COSTO TERRENO | | \$ 118.000.000 |
| VR. M2 TERRENO | 400.000 | |

MEMORIAS DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE (TERRENO)

| TELEFONO | VALOR VENTA | VALOR M ² TERRENO | TAMAÑO M ² TERRENO | VALOR M ² CONSTRUCCIÓN | TAMAÑO M ² CONSTRUCCIÓN | FACTOR NEGOCIACIÓN | FACTOR UBICACIÓN | UBICACIÓN | FACTOR UBICACIÓN | HOMOGENIZACIÓN |
|------------|----------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------|------------------|-----------|------------------|----------------|
| 3228239561 | \$ 300.000.000 | \$ 467.813 | 160 | \$ 950.000,00 | 237 | 0,95 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 444.422 |
| 3112901881 | \$ 290.000.000 | \$ 406.667 | 300 | \$ 600.000,00 | 280 | 0,98 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 398.533 |
| 3214515832 | \$ 300.000.000 | \$ 401.786 | 224 | \$ 750.000,00 | 280 | 0,98 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 393.750 |
| 3142867602 | \$ 300.000.000 | \$ 412.088 | 182 | \$ 900.000,00 | 250 | 0,98 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 403.846 |

| | |
|---------------------------------|------------|
| PROMEDIO | 422.088,20 |
| DESVIACION ESTANDAR | 30.771,91 |
| COEFICIENTE DE VARIACIÓN | 7,29% |

| | |
|--|-------------|
| VALOR M² TERRENO | 410.138 |
| VALOR M² PARQUEADERO | |
| VALOR M² DEPOSITO | |
| VALOR M² OPTADO | 400.000,00 |
| VALOR TOTAL | 118.000.000 |

| | |
|---------------------------------|-----------|
| PROMEDIO | 410.138 |
| DESVIACION ESTANDAR | 23.225,03 |
| COEFICIENTE DE VARIACIÓN | 5,66% |
| AREA | 295 |

b

221

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE



203



FACHADA



ACCESO



GARAJE



GARAJE



INGRESO



COCINA



SALA



COMEDOR

//

224

ALCOBAS



BAÑO



ALCOBA



ESCALERAS



TERRAZA



VISTA POSTERIOR



12



PIN de Validación: b03f0a5c



225

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1128424447.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Junio de 2021.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 10 No. 80 F 40 Torre 1 Apto 1401

Teléfono: 3227852669

Correo Electrónico: info@avaluoscapital.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447.

El(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

226



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517707812665001

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 10:09:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 090 - RAMIRIQUI DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: NUEVO COLON VEREDA: NUEVO COLON

FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978

CODIGO CATASTRAL: 636COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR RACIAS MUÑOZ Y ULTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO -(CON BASE EN: 202 TOMO 8)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 316 del 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$180

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS 100%

x

CV1

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 718 del 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA 100%

x

CV2 Este Proceso 100%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 206 del 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

CV3

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 458

Doc: ESCRITURA 367 del 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

14

227



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517707812665001

Nro Matrícula: 090-2401

Página 2

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 10:09:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

~~AAI~~

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-1987 Radicación: 2.542

ESCRITURA 260 del 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CAH

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 1570

Doc: OFICIO 19 del 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

~~OT~~

X (sic)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-968

OFICIO 0012 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

CEI

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-969

Doc: OFICIO 0011 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

~~CE~~

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 2005-831

15

220



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180517707812665001

Nro Matrícula: 090-2401

Página 3

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 10:09:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 040 del 19-10-2004 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANRERIOR/REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-432

Doc: OFICIO 003 del 06-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA



ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082

Doc: OFICIO 030 del 14-08-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-2371

Doc: OFICIO 034 del 05-09-2006 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO,EN ANOT.11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-201

Doc: OFICIO 001 del 01-02-2007 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

16

229



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180517707812665001

Nro Matrícula: 090-2401

Pagina 4

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 10:09:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2007 Radicación: 2007-1580

Doc: OFICIO 121 del 29-06-2007 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11,12,13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO # 2004-0028

CEB

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANDOVA LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-974

Doc: OFICIO 1248 del 04-04-2013 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

CC# 23822844 X

Embargo Este Pocos

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Radicación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-2013

REGISTRO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE INSCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART 59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C

A

230



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180517707812665001

Nro Matrícula: 090-2401

Página 5

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 10:09:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-6674 FECHA: 17-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JIMMY STEVEN SANCHEZ CUEVAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

18

231



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (064-2013-0256)

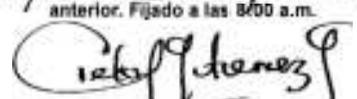
En tratándose de avalúo traído por el extremo ejecutante, adjúntese además la certificación en la que conste el aval de la liquidación del impuesto del inmueble perseguido en las diligencias y para esta vigencia, toda vez que se echa de menos la imposición de algún sello y/o firma del funcionario y/o dependencia responsable de tal operación.

En punto tocante del trabajo pericial elaborado a instancia del evaluador Lady Catherine Tavera Toro, baste advertir que no cumple con estrictez las informaciones y declaraciones erigidas por el artículo 226, numerales 3°, 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la ley adjetiva, aunado a que resulta forzoso también el anexo del avalúo catastral.

Notifíquese,

(2)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

| | | | |
|---------------|---|-------------------------------|------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | ESTRATÉGICO | GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 09-02-2018 |
| CERTIFICACION | | Página 1 de 1 | |

232

| | |
|--------|------------|
| No. CI | Nº V Única |
| 273 | 783 |

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos que envía el Instituto Geográfico Agustín Codazzi actualizada cada año a La Secretaria de Hacienda se manifiesta que el predio a nombre de la señora Fideligna Cruz Ortiz ubicado en la Carrera 4 N° 4 40 46 identificado con código catastral **N° 01-00-0006-0015-000** presenta para el año 2019 un Avalúo Catastral de Ciento tres millones doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$103.256.000).

En constancia firma en Nuevo Colón a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2019, con destino a: AL INTERESADO.


YOLANDA MUÑOZ ORJUELA
 Secretaria de Hacienda

Elaboró: Nancy Patricia Gamba
 Anexo: un (1) folio

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.
 Teléfono. (8) 7353035 - Fax 7353036
 Página WEB. www.nuevocolon-boyaca.gov.co
 Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co

Unidos por el progreso
NUEVO COLÓN
de todos!

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit 800033062-0
 Codigo Postal 153620

233

LISTADO DE AVALUOS

martes, 17 de septiembre de 2019

Página 1 de 1

Cód. Catastral 01-00-0006-0015-000

Nit/ C.C 23822844

Area Has. 0 Area Const.

Propietario CRUZ ORTIZ FIDELIGNA

Area Mts 465 255

Nombre del Predio K 4 4 40 46

Dirección Correspondencia

Dirección Predio K 4 4 40 46

K 4 4 40 46

Ultimo Año Pago 2011 Fecha Pago 26/04/2011 Valor. Pagado 126.000 Nro. Recibo

| Año | Incr | IMM | PAGADO? | Fecha de pago | Avaluo | Impuesto | Interés | Sobretasa | Corp. Reg. | Int.Corp | Descuento | Otros Cobros | Total |
|------|------|------|---------|---------------|-------------|----------|---------|-----------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| 1994 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1994 | 2,914,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1995 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1995 | 3,435,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1996 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1996 | 4,019,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1997 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1997 | 4,742,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1998 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1998 | 5,501,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1999 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1999 | 6,326,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2000 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2000 | 6,326,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2001 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2001 | 6,579,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2002 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2002 | 6,809,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2003 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2003 | 7,047,000 | 38,758 | 58,418 | 0 | 10,570 | 15,932 | 0 | 0 | 123,678 |
| 2004 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2004 | 7,399,000 | 40,694 | 52,918 | 0 | 11,096 | 14,432 | 0 | 0 | 119,142 |
| 2005 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2005 | 7,732,000 | 42,526 | 46,527 | 0 | 11,598 | 12,689 | 0 | 0 | 113,340 |
| 2006 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2006 | 8,119,000 | 44,654 | 37,316 | 0 | 12,178 | 10,177 | 0 | 0 | 104,325 |
| 2007 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2007 | 8,525,000 | 46,888 | 30,379 | 0 | 12,788 | 8,285 | 0 | 0 | 98,340 |
| 2008 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2008 | 17,599,000 | 93,776 | 31,750 | 0 | 25,576 | 8,661 | 0 | 0 | 159,769 |
| 2009 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 18,479,000 | 101,634 | 2,541 | 0 | 27,718 | 693 | 0 | 0 | 132,586 |
| 2010 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 02/08/2010 | 19,033,000 | 104,682 | 3,816 | 0 | 28,550 | 1,040 | 0 | 0 | 138,000 |
| 2011 | 3.00 | 5.50 | ✓ Si | 26/04/2011 | 19,604,000 | 107,822 | 0 | 0 | 29,406 | 0 | 10,782 | 0 | 126,000 |
| 2012 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 20,192,000 | 111,056 | 239,057 | 0 | 30,288 | 65,189 | 0 | 0 | 445,600 |
| 2013 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 86,476,000 | 476,618 | 875,357 | 0 | 129,714 | 238,749 | 0 | 4,800 | 1,724,300 |
| 2014 | 0.00 | 5.50 | □ No | | 89,070,000 | 489,886 | 755,573 | 0 | 133,805 | 206,062 | 0 | 4,900 | 1,590,000 |
| 2015 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 91,742,000 | 504,581 | 631,126 | 0 | 137,613 | 172,130 | 0 | 5,000 | 1,450,400 |
| 2016 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 94,494,000 | 519,717 | 498,262 | 0 | 141,741 | 135,892 | 0 | 5,200 | 1,300,800 |
| 2017 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 97,329,000 | 536,310 | 344,386 | 0 | 145,994 | 93,925 | 0 | 5,400 | 1,125,000 |
| 2018 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 100,249,000 | 551,370 | 196,796 | 0 | 150,374 | 53,400 | 0 | 5,500 | 956,400 |
| 2019 | 3.00 | 5.50 | □ No | | 103,256,000 | 567,908 | 41,454 | 0 | 154,684 | 11,305 | 0 | 5,700 | 781,300 |



Inscrit
234

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

ASUNTO CERTIFICACIÓN AVALUO 2019 CON SELLO

EJECUTIVO No 2013 -0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto CERTIFICACION DEL AVALUO CATASTRAL CON SELLO por el año 2019, del inmueble objeto de la almoneda, embargado, Y secuestrado, aumentado en un 50% para determinar su valor comercial.

| | |
|--|--------------------|
| Avaluó año 2017 Código Catastral 01 00 0006 0015 000 | \$ 103.256.000. |
| Aplicación del 50% | <u>51.628.000.</u> |
| Avaluó Comercial..... | \$ 154.884.000. |

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Sírvase por lo anterior correr el respectivo traslado, para su posterior aprobación y fijar fecha de remate, por cumplir con todos los presupuestos de ley.

Anexo el Boletín.-

Del señor Juez, atentamente,


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

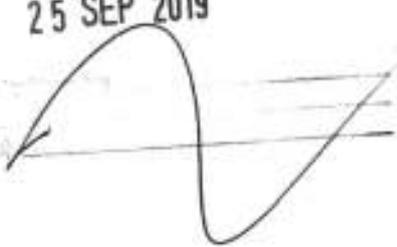
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26578 23-SEP-19 15:26

S
3F
Hrcg

9396-179-16

25 SEP 2019

A handwritten signature in black ink is written over the date stamp. The signature is a cursive-style name that starts with a capital letter, followed by a series of loops and a final downward stroke.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

235

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

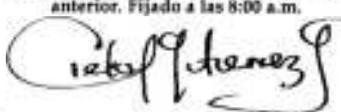
Ref. 064 2013 00256

Del estudio de la documentación traída como avalúo del bien inmueble cautelado, se puede advertir que no hay certeza que aquella pertenezca al folio inmobiliario 090-2401 cautelado en este proceso, pues indica la certificación de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, que se trata del inmueble con código catastral N° 01-00-0006-0015-000, empero esa información no se registra en el certificado de tradición del F.I. 090-2401¹.

Por lo anterior, por la Oficina de Apoyo Judicial **oficiese** a la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, para que se sirva informar si el código catastral N° 01-00-0006-0015-000 corresponde al F.I. 090-2401, e indique que bienes inmuebles de propiedad de la demandada Fidelfina Cruz de Ortiz con C.C.23.822.844 se encuentran registrados en ese municipio. Parte actora proceda con el diligenciamiento de la misiva.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 07 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIEFH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 226 a 229 C.2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

236

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 59143
Bogotá D. C., 10 de octubre de 2019

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Nuevo-Colon

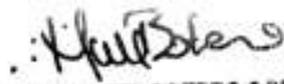
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2013-00256-00 iniciado por DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO Contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ -C.C. 40.036.827 Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ con C.C. 23.822.844 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar si el código catastral No. 01-00-0006-0015-000 correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliario 090-2401, e indique que bienes inmuebles de propiedad de la demandada Fideligna Cruz de Ortiz con C.C. 23.822.844 Se encuentran registradas en ese municipio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea V

| | | |
|----------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> OFICIOS | <input type="checkbox"/> DESPACHO. C. | <input type="checkbox"/> OTROS |
| NOMBRES: <u>GC</u> | <u>Carla</u> | DEMANDANTE <input type="checkbox"/> |
| C.C. <u>3021467</u> | | DEMANDADO <input type="checkbox"/> |
| TELÉFONO <u>3102662647</u> | | AUTORIZADO <input type="checkbox"/> |
| FECHA: <u>18 OCT 2019</u> | | |
| FIRMA |  | |

Handwritten signature

RV: ejecutivo 64-2013-256

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 21:20

Para: Lina Maria Martinez Amaya <lmartinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (308 KB)
16ej cm.pdf



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 11:34 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ejecutivo 64-2013-256

buen día, .

Adjunto memorial tramite oficio

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

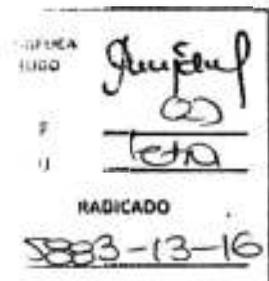
Correo electrónico: invercobros@hotmail.com invercobros2@outlook.com

Teléfonos: 3103437606/ 3125141175

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

OF. E.J. CIV. MUN RADICAD2

13286 11-NOV-'20 7:41





Ministerio de Justicia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Procuraduría General de la Nación

OFICINA DE EJECUCIÓN DE JUZGADOS CIVILES
 MARCELO DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 BOGOTÁ D.C.

238

153

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

Bogotá D. C., 4 de marzo de 2020

OFICIO No. 14703

Señores:
 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 ORIGEN JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-065-2008-00299-00 iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra RICARDO URRUTIA CASTRO C.C. 79.329.506 y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C. 40.036.827 (origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar a este Despacho, si la medida de embargo de remanentes que fue tenida en cuenta dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2013-256 de DIANA MARCEL CASTILLO ARREDONDO C.C. 52.770.618 contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C. 40.036.827 Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ C.C. 23.822.844, se encuentra vigente.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue sumada en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9967, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
 Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



17 NOV 2020

C4

Attestation of the Ministry of Health of the Republic of Indonesia
No. _____
Date: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

239

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

064 2013 00256

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial a dar cumplimiento al proveído de marzo 12 de 2020¹.

Cúmplase (2).



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 153 C.3.

240



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

064 2013 00256

Atendiendo el oficio No.14703 proveniente del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, por la Oficina de Apoyo Judicial, infórmese a esa Sede Judicial que el embargo solicitado por oficio No. 22233 de mayo 15 de 2017 continúa vigente.

Cúmplase (2),



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

241

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 29122
Bogotá 24 de Noviembre de 2020

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL D E EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular **No. 11001-40-03-064-2013-00256-00** iniciado por DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO C.C 52770618 cesion GUSTAVO ORTIZ LINARES C.C 19.283.301 **contra** SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ C.C 40.036.821 y FIDELIGNA DE CRUZ ORTIZ C.C 23.822.844 (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Noviembre de 2020 y 25 de Agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informar que el embargo solicitado por oficios No 22233 de Mayo de 15 de 2017 continua vigente; y se tuvo en cuenta el embargo de remanentes ordenado por la autoridad judicial respecto de los bienes de propiedad de la ejecutada, de conformidad con el articulo 466 del C.G.P

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular **No. 65-2008-299** que adelanta GILBERTO GOMEZ SIERRA contra RICARDO URRUTIA CASTRO Y SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

91326 25-NOV-20 15:05
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Carra GPCy
F 1



RV: Memorial

242

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 8:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME AVALUO ACTUALIZADO-CASA SANDRA CORTIZ- NUEVO COLON -BOYACA / 030607 (1).pdf; Avaluo Sandra.pdf;

GA - 2013 - 256

De: leonardo sanchez <leonardo.sanchezc@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 19:51

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial



04371 30-JUN-21 7:31

04371 30-JUN-21 7:31

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

FORMATO UNICO DE AVALÚOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD **BOGOTÁ D.C**

OBJETO DEL AVALÚO **ACTUALIZACIÓN- PROCESO EJECUTIVO- EMBARGO**

FECHA DE VISITA

| DÍA | MES | AÑO | No. AVALÚO |
|-----|-----|------|------------|
| 6 | 6 | 2021 | |
| DÍA | MES | AÑO | |
| 8 | 6 | 2021 | J 030607 |

FECHA DE INFORME

SOLICITANTE DEL AVALÚO

SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ

DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)

CARRERA 4 # 4 - 40 EL PALMAR

PROPIETARIOS

CRUZ GARCIA FIDELIGNA

TIPO DE INMUEBLE

- APARTAMENTO CASA OFICINA LOCAL PARQUEADERO DEPOSITO

DEPARTAMENTO **BOYACA** MUNICIPIO **RAMIRIQUI** BARRIO **NUEVO COLON**

BARRIOS ALEDAÑOS **CIENEGA - JENESANO - HONDO**

VÍAS DE ACCESO **CL 4 - CR 4 - CL 5 - CR 5**

TRANSPORTE **TRANSPORTE PUBLICO INTERMUNICIPAL**

SERVICIOS PÚBLICOS

- ACUEDUCTO ENERGÍA ALCANTARILLADO TELÉFONO GAS

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS **CRUZ GARCIA FIDELIGNA**
 ESCRITURA PÚBLICA **718** FECHA **12/13/1962** NOTARIA **1** DE **RAMIRIQUI**

| MATRÍCULAS INMOBILIARIAS | PRINCIPAL | GARAJE No.1 | GARAJE No.2 | GARAJE No.3 | DEPOSITO |
|--------------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| | 090-2401 | | | | |
| CEDS. CATASTRALES | SIN INFORMACION | | | | |
| CHIP (BOGOTÁ) | N/A | | | | |
| COEF. COPROPIEDAD | N/A | | | | |
| ESCRITURA DE P.H. | N/A | FECHA | N/A | NOTARIA | N/A DE N/A |

2.1 NORMAS URBANAS

SEGÚN ACUERDO 713 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA BASICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR SI NO

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PÚBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR DEOGRACIAS MUÑOZ Y ÚLTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO. (CON BASE EN: 202 TOMO 8)

| | | | | | | | |
|------------|-----------|------------------|-----|--------|-----|-------|-----|
| TOPOGRAFÍA | INCLINADA | FORMA GEOMÉTRICA | N/A | FRENTE | N/A | FONDO | N/A |
|------------|-----------|------------------|-----|--------|-----|-------|-----|

| | | |
|-----------------|-----|----------------|
| ÁREA DE LOTE | 295 | M ² |
| ÁREA CONSTRUIDA | 255 | M ² |
| ÁREA PRIVADA | | M ² |

| | | |
|--------------|--|----------------|
| GARAJE No. 1 | | M ² |
| GARAJE No. 2 | | M ² |
| DEPOSITO | | M ² |

| | | |
|------------------|-----|----------------|
| TOTAL CONSTRUIDO | 255 | M ² |
|------------------|-----|----------------|

EXTRAÍDO DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

| | | | | | |
|---------------|------|---------|---|---------------------|--------------------|
| TIPO INMUEBLE | Casa | ESTRATO | 2 | ESTADO CONSERVACIÓN | BUEN ESTADO ACTUAL |
|---------------|------|---------|---|---------------------|--------------------|

| | | | | |
|-----------------------|---|---|---|---|
| TIPO DE CONSTRUCCIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> TRADICIONAL | <input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA | <input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA | <input type="checkbox"/> MAMPÓS/ ESTRUCTU |
| USO ESPECÍFICO | <input checked="" type="checkbox"/> UNIFAMILIAR | <input type="checkbox"/> BIFAMILIAR | <input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR | <input type="checkbox"/> COMERCIAL |
| ESTILO ARQUITECTÓNICO | <input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO | <input type="checkbox"/> MODERNO | <input type="checkbox"/> REPUBLICANO | <input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL |

| | | | | | | | |
|------------------------|-----|----------|----|-----------|----|-----------------|---|
| VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE | 100 | VETUSTEZ | 68 | REMANENTE | 32 | ALTURA INMUEBLE | 3 |
|------------------------|-----|----------|----|-----------|----|-----------------|---|

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

| | |
|-------------|--|
| CUBIERTA | PLACA IMPEMEABILIZADA |
| FACHADA | LADRILLO A LA VISTA |
| ESTRUCTURA | CONFINADA EN COLUMNAS DE CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE |
| PAREDES | PAÑETADAS - ESTUCADAS Y PINTADAS |
| PISOS | BALDOSA TRADICIONAL Y CONCRETO |
| CIELO RASOS | PLACA ENTREPISO - REVOCADA Y PINTADA |
| ESCALERAS | PISOS EN BALDOSA - SIN PASAMANOS |
| VENTANAS | PERFILERÍA METÁLICA |
| PUERTAS | INGRESO: METALICA DE SEGURIDAD - INTERIORES: MADERA |
| CLOSETS | MADERA AGLOMERADA |
| COCINA | SENCILLA - MESÓN EN ACERO INOXIDABLE - CAJONES INFERIORES |
| BAÑOS | ENCHAPADO SENCILLO - DIVISIÓN EN CORTINA - BATERÍAS SANITARIAS FUNCIONALES |

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

| | PISOS | | | | | PISOS | | | | | PISOS | | | |
|---------------|-------|---|---|---|--------------------|-------|---|---|---|--------------------|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | | 1 | 2 | 3 | 4 | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| SALA | | | 1 | | ALCOBA DE SERVICIO | | | | | HALL ACCESO | | | | |
| COMEDOR | | 1 | | | ALCOBAS | 4 | | 3 | | HALL ALCOBAS | | | | |
| COCINA | 1 | 1 | | | BAÑO DE SERVICIO | | | | | GARAJE CUBIERTO | 1 | | | |
| ZONA DE ROPAS | | | | | BAÑOS ALCOBAS | | | | | GARAJE DESCUBIERTO | | | | |
| BODEGAS | | | | | BAÑO SOCIAL | 1 | 1 | 1 | | OFICINA | | | | |
| PATIO | 1 | | | | ESTAR TV | | | | | TERRAZA | | | | 1 |
| DEPOSITO | | | | | ESTUDIO | | | | | LOCAL | | | | |

4.1 SERVICIOS COMUNALES

| | | | | | |
|----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| LOBBY | <input type="checkbox"/> | GIMNASIO | <input type="checkbox"/> | C.C. DE TELEVISION | <input type="checkbox"/> |
| RECEPCIÓN | <input type="checkbox"/> | ZONAS HUMEDAS | <input type="checkbox"/> | EQUIPOS DE PRESION | <input type="checkbox"/> |
| SALÓN COMUNAL | <input type="checkbox"/> | PISCINA | <input type="checkbox"/> | PARQUEADERO VISITANTES | <input type="checkbox"/> |
| ZONAS VERDES | <input type="checkbox"/> | CANCHA DE TENIS | <input type="checkbox"/> | SHUT BASURAS | <input type="checkbox"/> |
| ADMINISTRACION | <input type="checkbox"/> | BBQ | <input type="checkbox"/> | SUBESTACION | <input type="checkbox"/> |
| ASCENSOR | <input type="checkbox"/> | SQUASH | <input type="checkbox"/> | TERRAZA COMUNAL | <input type="checkbox"/> |
| CITOFONO | <input type="checkbox"/> | PARQUE INFANTIL | <input type="checkbox"/> | CUARTO DE BOMBAS | <input type="checkbox"/> |

5. ASPECTO ECÓNOMICO

| | |
|---|--|
| UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE | EL INMUEBLE ES DE USO RESIDENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994 |
| ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA | ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL |
| COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA | BUENO ACORDE A LA DINÁMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR |

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Método de capitalización de rentas Método Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

| DESCRIPCIÓN | AREA | | VALOR M ² | TOTAL |
|---------------------------------|------|----------------|----------------------|-------------------|
| CONSTRUCCIÓN | 255 | M ² | \$ 767,160.00 | \$ 195,625,800.00 |
| TERRENO | 295 | M ² | \$ 660,000.00 | \$ 194,700,000.00 |
| | | | | |
| VALOR TOTAL DEL INMUEBLE | | | | \$ 390,325,800.00 |

TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.



Ing. Christian German Díaz
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 79924586
RNA: 3455



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| MEMORIA FOTOGRAFICA | <input checked="" type="checkbox"/> |
| MEMORIAS DE CALCULO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE | <input checked="" type="checkbox"/> |

DEPRECIACIÓN CONSTRUCCIÓN

| VALOR DE REPOSICIÓN M2 | AREA | CONSTRUCCIÓN | |
|---|---------------------|-----------------------|---------------|
| AREA CONSTRUIDA | | 255 | |
| COSTOS DIRECTOS | | \$ 900,000 | |
| COSTOS INDIRECTOS | | \$ 300,000 | |
| TOTAL COSTOS | | \$ 1,200,000 | |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | | 5% | |
| GRAN TOTAL DE COSTOS | | \$ 1,200,000 | |
| TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA) | | \$ 306,000,000 | |
| UTILIDAD DEL CONSTRUCCTOR | | | |
| VALOR TOTAL - OBRA NUEVA | | \$ 306,000,000 | |
| Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini) | | | |
| VIDA ÚTIL O TECNICA | EDAD AÑOS | 100 | |
| EDAD APROXIMADA | EDAD AÑOS | 33 | |
| VIDA REMANENTE | EDAD AÑOS | 67 | |
| PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR | | 33% | |
| ESTADO DE CONSERVACIÓN | Rango de 1 a 5 | 3 | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | \$ 110,374,200 | 36.07% |
| Determinación valor actual de la Construcción | | \$ 110,374,200 | |
| TOTAL REPOSICIÓN | | \$ 306,000,000 | |
| MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA | | \$ 110,374,200 | |
| SUBTOTAL | | \$ 195,625,800 | |
| MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR | | \$ 0 | |
| VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN | | \$ 195,625,800 | \$ 767,160.00 |
| VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN | 100% | \$ 195,625,800 | \$ 767,160.00 |
| TOTAL DE CONSTRUCCIÓN | | \$ 195,625,800 | \$ 767,160.00 |
| VALOR ADOPTADO POR M² DE | CONSTRUCCIÓN | \$ 767,160 | |

| | | |
|--------------------|---------|----------------|
| VALOR DEL INMUEBLE | | \$ 390,325,800 |
| COSTO REPOSICION | | \$ 195,625,800 |
| VR. M2 REPOSICION. | 767,160 | |
| COSTO TERRENO | | \$ 194,700,000 |
| VR. M2 TERRENO | 660,000 | |

MEMORIAS DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE (TERRENO)

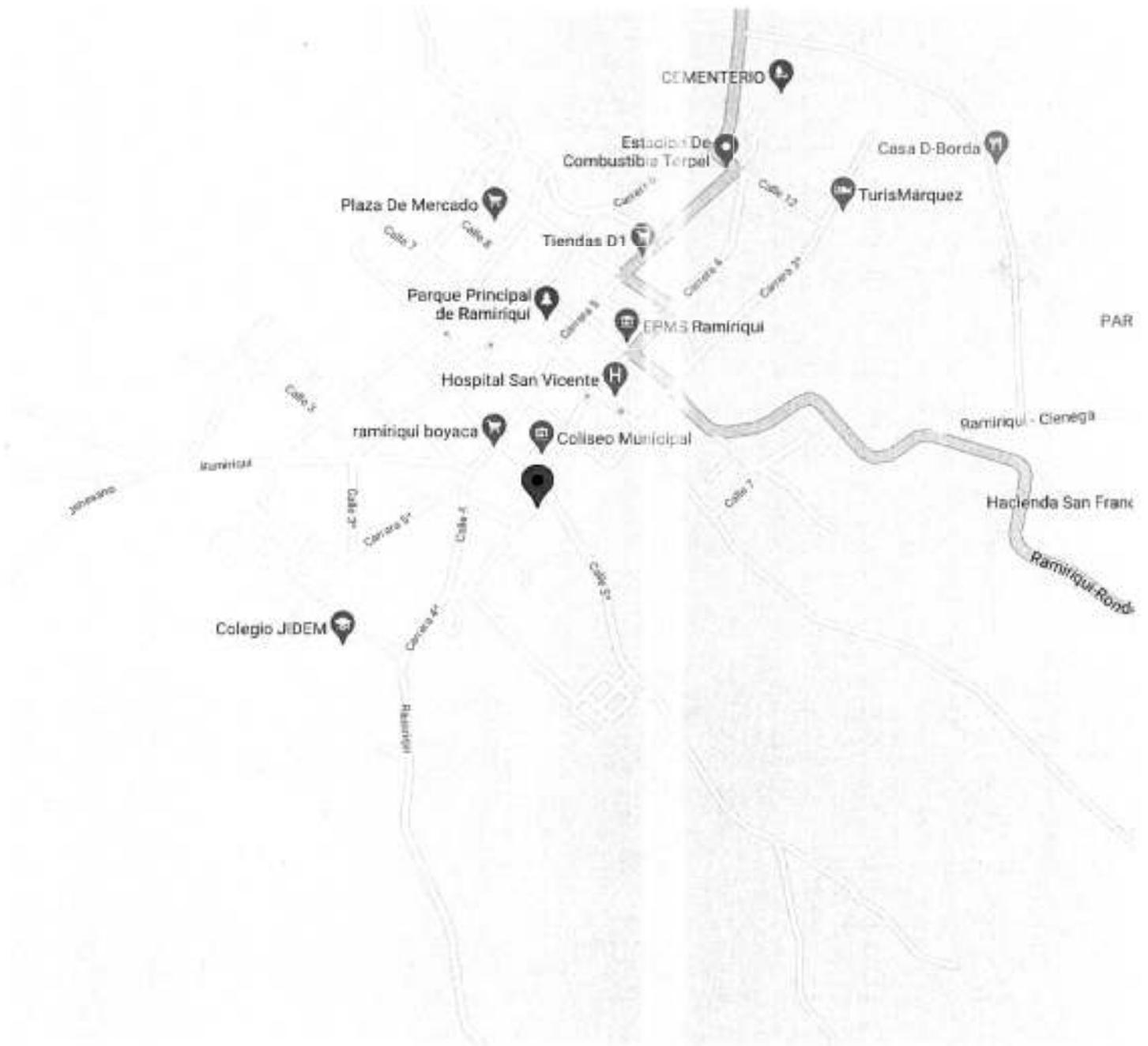
| TELEFONO | VALOR VENTA | VALOR M ² TERRENO | TAMAÑO M ² TERRENO | VALOR M ² CONSTRUCCIÓN | TAMAÑO M ² CONSTRUCCIÓN | FACTOR NEGOCIACIÓN | FACTOR TAMAÑO | UBICACIÓN | FACTOR UBICACIÓN | HOMOGENIZACIÓN |
|------------|----------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------|-----------|------------------|----------------|
| 3116799973 | \$ 450,000,000 | \$ 750,000 | 600 | \$ 1.00 | 1 | 0.9 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 675,000 |
| 3115083778 | \$ 70,000,000 | \$ 707,071 | 99 | \$ 1.00 | 1 | 0.9 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 636,364 |
| 3185529500 | \$ 300,000,000 | \$ 800,000 | 375 | \$ 1.00 | 1 | 0.9 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 720,000 |
| 3132845203 | \$ 82,000,000 | \$ 688,889 | 90 | \$ 1.00 | 1 | 0.9 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 620,000 |
| 3014255489 | \$ 85,000,000 | \$ 722,222 | 90 | \$ 1.00 | 1 | 0.9 | 1 | BOYACA | 1 | \$ 650,000 |

| | |
|--------------------------|------------|
| PROMEDIO | 733,636.35 |
| DESVIACION ESTANDAR | 43,330.86 |
| COEFICIENTE DE VARIACIÓN | 5.91% |

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| VALOR M ² TERRENO | 660,273 |
| VALOR M ² PARQUEADERO | |
| VALOR M ² DEPOSITO | |
| VALOR M ² OPTADO | 660,000.00 |
| VALOR TOTAL | 194,700,000 |

| | |
|--------------------------|-----------|
| PROMEDIO | 660,273 |
| DESVIACION ESTANDAR | 38,997.78 |
| COEFICIENTE DE VARIACIÓN | 5.91% |
| AREA | 295 |

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE GENERAL



PHOTOSTRO FOTOGRAFICO



FACHADA



ACCESO A LA PROPIEDAD



SALA



COMEDOR



ALCOBA



ALCOBA



COCINA



ESCALERAS

REGISTRO FOTOGRAFICO



ACCESO A TERRAZA



TERRAZA



BAÑO



VISTA POSTERIOR

Señor;
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. No. 11001400306420130025601
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO AREDONDO
DEMANDADOS: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y SANDRA RUBIELA ORTIZ
CRUZ.

EDWIN LEONARDO SANCHEZ CALDERO, persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.744.457 de Guaduas, abogado portador de la TP. No. 273.744 del C.S.J, actuando en mi calidad de apoderado del extremo pasivo en el proceso de la referencia, por medio de la presente allego ante su despacho AVALUO COMERCIAL del predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 090-2491, ubicado en la carrera 4 No. 4-40 barrio el palmar del municipio de Nuevo Colom Boyacá.

Para efectos de lo contemplado en el artículo 444 del código general del proceso.

Atentamente:



EDWIN LEONARDO SANCHEZ CALDERON
C.C No. 1.072.744.457 de Guaduas
TP No. 273.744 DEL C.S.J
Correo electrónico: leonardo.sanchezc@hotmail.com
Celular: 3184336361

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

300
250

SEÑOR
JUEZ 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

16

ASUNTO CERTIFICACIÓN AVALUO 2019 CON SELLO
EJECUTIVO No 2013 -0256 - 4y
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto CERTIFICACION DEL AVALUO CATASTRAL CON SELLO por el año 2019, del inmueble objeto de la almoneda, embargado, Y secuestrado, aumentado en un 50% para determinar su valor comercial.

64484 19-MAY-'21 7:51

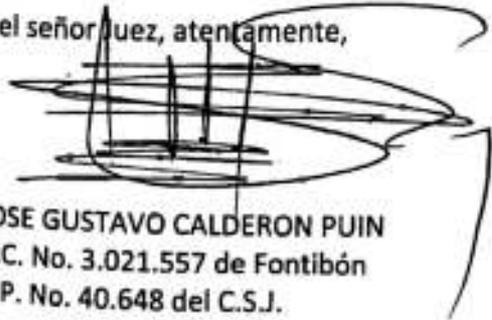
| | |
|--|--------------------|
| Avaluó año 2017 Código Catastral 01 00 0006 0015 000 | \$ 103.256.000. |
| Aplicación del 50% | <u>51.628.000.</u> |
| Avaluó Comercial..... | \$ 154.884.000. |

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Sírvase por lo anterior correr el respectivo traslado, para su posterior aprobación y fijar fecha de remate, por cumplir con todos los presupuestos de ley.

Anexo el Boletín.-

Del señor Juez, atentamente,


JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26578 23-SEP-'19 15:26

S
3F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64484 19-MAY-'21 7:51

4626 - 37016

Letra



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN
NIT. 800033062-0

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTRATÉGICO

GESTIÓN DE LAS
COMUNICACIONES

FORMATO

Versión 0

Código F-GC-06

09-02-2018

CERTIFICACION

Página 1 de 1

No. CI

273

Nº V Única

783

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NUEVO
COLÓN BOYACÁ**

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos que envía el Instituto Geográfico Agustín Codazzi actualizada cada año a La Secretaría de Hacienda se manifiesta que el predio a nombre de la señora Fideligna Cruz Ortiz Ubicado en la Carrera 4 N° 4 40 46 identificado con código catastral N° 01-00-0006-0015-000 presenta para el año 2019 un Avalúo Catastral de Ciento tres millones doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$103.256.000).

En constancia firma en Nuevo Colón a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2019, con destino a: AL INTERESADO.


YOLANDA MUÑOZ ORJUELA
Secretaria de Hacienda

Elaboró Nancy Patricia Gamba

Anexo un (1) folio

Calle 4 No. 4-60 – Código Postal 153620 Nuevo Colón - Boyacá.
Teléfono: (8) 7353035 - Fax 7353036
Página WEB: www.nuevocolon-boyaca.gov.co
Correo electrónico alcaldia@nuevocolon-boyaca.gov.co

Unidos... en progreso
NUEVO COLÓN
de exes

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit 800033062-0
 Código Postal 153620

LISTADO DE AVALUOS

Fecha: 17 de septiembre de 2019

Página 1 de 1

Id. Catastral 01-00-0006-0015-000

Nit/ C.C 23822844

Area Has.
 Area Mts

0
 465

Area Const.
 255

Propietario CRUZ ORTIZ FIDELIGNA

Nombre del Predio K 4 4 40 46

Dirección Correspondencia

Recepción Predio K 4 4 40 46

K 4 4 40 46

Último Año Pago 2011 Fecha Pago 26/04/2011 Valor Pagado 126,000 Nro. Recibo

| No. | Incr | M2 | PAGADO? | Fecha de pago | Avaluo | Impuesto | Interés | Sobretasa | Corp. Reg. | Int.Corp | Descuento | Otros Cobros | Total |
|-----|------|------|---------|---------------|-------------|----------|---------|-----------|------------|----------|-----------|--------------|-----------|
| 85 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1994 | 2.914.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 86 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1995 | 3.435.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 86 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1996 | 4.019.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 87 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1997 | 4.742.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 88 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1998 | 5.501.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 89 | 0.00 | 8.00 | ✓ Si | 31/12/1999 | 6.326.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 90 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2000 | 6.326.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 91 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2001 | 6.579.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 92 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 31/12/2002 | 6.809.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 93 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 7.047.000 | 38.758 | 58.418 | 0 | 10.570 | 15.932 | 0 | 0 | 123.678 |
| 94 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 7.389.000 | 40.694 | 52.918 | 0 | 11.098 | 14.432 | 0 | 0 | 119.142 |
| 95 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 7.732.000 | 42.526 | 48.527 | 0 | 11.598 | 12.689 | 0 | 0 | 113.340 |
| 96 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 8.119.000 | 44.654 | 37.316 | 0 | 12.178 | 10.177 | 0 | 0 | 104.325 |
| 97 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 8.525.000 | 46.888 | 30.379 | 0 | 12.788 | 8.285 | 0 | 0 | 98.340 |
| 98 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 17.599.000 | 93.776 | 31.758 | 0 | 25.576 | 8.661 | 0 | 0 | 159.769 |
| 99 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 30/06/2009 | 18.479.000 | 101.634 | 2.541 | 0 | 27.718 | 693 | 0 | 0 | 132.586 |
| 100 | 0.00 | 5.50 | ✓ Si | 02/08/2010 | 19.033.000 | 104.682 | 3.816 | 0 | 28.550 | 1.040 | 0 | 0 | 138.000 |
| 101 | 3.00 | 5.50 | ✓ Si | 26/04/2011 | 19.604.000 | 107.822 | 0 | 0 | 29.406 | 0 | 10.782 | 0 | 126.000 |
| 102 | 3.00 | 5.50 | No | | 20.192.000 | 111.056 | 239.057 | 0 | 30.288 | 65.189 | 0 | 0 | 445.600 |
| 103 | 3.00 | 5.50 | No | | 86.476.000 | 475.618 | 875.387 | 0 | 129.714 | 238.749 | 0 | 4.800 | 1.724.300 |
| 104 | 0.00 | 5.50 | No | | 89.070.000 | 489.885 | 755.573 | 0 | 133.605 | 206.062 | 0 | 4.900 | 1.590.000 |
| 105 | 3.00 | 5.50 | No | | 91.742.000 | 504.581 | 631.125 | 0 | 137.613 | 172.130 | 0 | 5.000 | 1.450.400 |
| 106 | 3.00 | 5.50 | No | | 94.494.000 | 519.717 | 498.262 | 0 | 141.741 | 135.892 | 0 | 5.200 | 1.300.800 |
| 107 | 3.00 | 5.50 | No | | 97.329.000 | 535.310 | 344.386 | 0 | 145.994 | 93.925 | 0 | 5.400 | 1.125.000 |
| 108 | 3.00 | 5.50 | No | | 100.249.000 | 551.370 | 195.796 | 0 | 150.374 | 53.400 | 0 | 5.500 | 956.400 |
| 109 | 3.00 | 5.50 | No | | 103.258.000 | 567.908 | 41.454 | 0 | 154.864 | 11.305 | 0 | 5.700 | 781.300 |

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑORES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE NUEVO COLON - BOYACA
E. S. D.

ASUNTO: CERTIFICACION AVALUO CON SELLO

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con T.P. No. 40.648 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le solicito a su Despacho se sirva ordenar la expedición de un certificado de AVALUO con sello de quien lo emite, del predio con Matricula Inmobiliaria 090-2401 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí - Boyacá y Numero Catastral 01-00-0006-0015-000 de propiedad de Fideligna Cruz de Ortiz, Predio urbano denominado EL PALMAR.-

Lo anterior a fin de hacerlo valer como prueba dentro del trámite de REMATE, que cursa en el actual juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de sentencias, por requerimiento del Despacho.-

En el evento de la no expedición, favor dar las razones por escrito.-

DATOS DEL PROCESO

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
PROCESO

EJECUTIVO No. 2013 - 0256
JUZGADO ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ – FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

De usted, Atentamente



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

CARRERA 10a. No. 15 - 39 OF. 906 - TELS. 2828503 - 2480426 - 2173266 - 3102662647 BOGOTÁ D.C.
igustavocalderon@hotmail.com

302
252



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (064-2013-0256)

En tratándose de avalúo traído por el extremo ejecutante, adjúntese además la certificación en la que conste el aval de la liquidación del impuesto del inmueble perseguido en las diligencias y para esta vigencia, toda vez que se echa de menos la imposición de algún sello y/o firma del funcionario y/o dependencia responsable de tal operación.

En punto tocante del trabajo pericial elaborado a instancia del evaluador Lady Catherine Tavera Toro, baste advertir que no cumple con estrictez las informaciones y declaraciones erigidas por el artículo 226, numerales 3°, 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la ley adjetiva, aunado a que resulta forzoso también el anexo del avalúo catastral.

Notifíquese,

12
Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 12 de agosto de 2019
Por anotación al estado N° 141 de esta fecha por notificación en
sentencia. Fijado a las 08:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

303
253

SEÑORES

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

ATT: DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA
ING. MAURICIO MEJIA NARANJO

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, abogado titulado e inscrito con T.P. No0. 40.648 del C.S.J., identificado con la CC No. 3.021.557 de Fontibón, apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo que cursa en el juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado 064-2013-0256 de DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO., con el debido respeto le SOLICITO incluir la Matricula Inmobiliaria No. 090-2401 de la oficina de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI, en la carpeta del Certificado del Impuesto Predial y Avalúo del Municipio de NUEVO COLON - BOYACA, para complementar los datos básicos del predio con el Código Único Catastral 01-00-0006-0015-000, cuyo propietario es la señora FIDELIGNA CRUZ ORTIZ identificada con la C.C. No. 23.822.844.

La anterior petición obedece a que dicho predio está embargado, secuestrado, avaluado y en estado de REMATE y se necesita los datos completos para proceder.

Anexo Certificado de Tradición vigente con Matricula inmobiliaria 090-2401
Oficio No. 5943 del Juzgado 16 CME Radicado 11001-40-03-064-2013-0256-00
Extracto de Impuesto predial 01-00-0006-0015-000
Certificado Datos Básicos Impuesto Predial (falta matricula)
Memorial Juzgado adjunto Certificación de Avalúo (datos incompletos)
Certificación de Hacienda de Nuevo Colon Boyacá
Certificación Listado de Avalúos - Municipio Nuevo Colon

Lo anterior para unificar/complementar los datos de Código Catastral y Matricula Inmobiliaria del Inmueble denominado PREDIO URBANO EL PALMAR, tanto en el Certificado de Libertad y Certificado Predial (hacienda), de propiedad de la señora FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, según lo solicitado en el oficio del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución que se anexa.

Atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
CC. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 de C.S.J.

304
254



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210223620039831912

Nro Matrícula: 090-2401

Página 1 TURNO: 2021-2509

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 07:16:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 090 - RAMIRIQUI DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: NUEVO COLON VEREDA: NUEVO COLON

FECHA APERTURA: 09-05-1978 RADICACIÓN: 78-106 CON: CERTIFICADO DE: 03-05-1978

CODIGO CATASTRAL: 636COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **TERRENO Y LINDEROS**

PREDIO QUE TIENE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) METROS CUADRADOS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE, CON CALLE PUBLICA; CON CUADRA DEL SEÑOR LUIS GARCIA; SUR, CON CUADRA DEL SEÑOR GEOGRACIAS MUÑOZ Y ÚLTIMO LADO POR UNAS PAREDES Y CUADRA DEL SEÑOR ANTONIO CASTELBLANCO (CON BASE EN: 202 TOMO 8)

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTÁREAS: METROS: CENTÍMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTÍMETROS: - AREA METROS: CENTÍMETROS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO EL PALMAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1953 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 316 del 21-10-1941 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$180

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMILO

A: CRUZ GARCIA ISAIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-04-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 718 del 13-12-1962 NOTARIA 1 de RAMIRIQUI

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GARCIA ISAIAS

A: CRUZ GARCIA FIDELIGNA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210223620039831912

Nro Matricula: 090-2401

Pagina 2 TURNO: 2021-2509

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 07:16:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 206 del 06-07-1974 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 458

Doc: ESCRITURA 367 del 14-12-1978 NOTARIA UNICA de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-1987 Radicación: 2.542

Doc: ESCRITURA 260 del 15-09-1987 NOTARIA U. de TURMEQUE

VALOR ACTO: \$186,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CRUZ GARCIA DE ORTIZ FIDELIGNA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1996 Radicación: 1570

Doc: OFICIO 19 del 29-05-1996 JUZ.PROM.MPL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO # 2025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

X (sic)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-968

Doc: OFICIO 0012 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARAY TORRES OTONIEL

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210223620039831912

Nro Matrícula: 090-2401

Página 3 TURNO: 2021-2509

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 07:16:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-2004 Radicación: 2004-969

Doc: OFICIO 0011 del 21-04-2004 JUZ. PROM. MPAL. de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO 2004-027. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 2005-831

Doc: OFICIO 040 del 19-10-2004 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL EMBARGO ANTERIOR, REGISTRADO # 2004-27 CON EL FIN QUE QUEDE INCLUIDA LA MEJORA EXISTENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-432

Doc: OFICIO 003 del 06-02-2006 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJE # 2004-0024

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEARANDA ORTIZ IVAN ENRIQUE

A: CRUZ DE ORTIZ MARIA FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-08-2006 Radicación: 2006-2082

Doc: OFICIO 030 del 14-08-2006 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL NUEVO COLON

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-2371

Doc: OFICIO 034 del 05-09-2006 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de NUEVO COLON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 030/06, EMBARGO SE REFIERE AL EJ. 2004-0028 Y DEMANDANTE LIDIA A. SANDOVAL Y NO EL JUZGADO COMO SE REGISTRO, EN ANOT. 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210223620039831912
Pagina 4 TURNO: 2021-2509

Nro Matricula: 090-2401

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 07:16:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-201

Doc: OFICIO 001 del 01-02-2007 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DECRETAN EL EMBARGO DE LAS MEJORAS SOBRE EL PREDIO EMBARGADO EN EL PROCESO EJ.2004-028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2007 Radicación: 2007-1580

Doc: OFICIO 121 del 29-05-2007 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de NUEVO COLON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11,12,13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO N 2004-0028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL LIDIA ANTONIA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-974

Doc: OFICIO 1248 del 04-04-2013 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 2013-00256-00 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARREDONDO DIANA MARCELA

A: CRUZ DE ORTIZ FIDELIGNA

CC# 23822844 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-04-2013

CORREGIDO NOMBRE CORRECTO DE LA DEMAMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO YA QUE POR ERROR INVOLUTARIO SE INSCRIBIO A SANDRA ORTIZ VALE ART 59 LEY 1579/2012 19-04-2013 S M C



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRIQUI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210223620039831912

Nro Matrícula: 000-2401

Página 5 TURNO: 2021-2509

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 07:16:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-2509

FECHA: 23-02-2021

EXPEDIDO EN: BL OSTA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: **JIMMY STEVE SANCHEZ CUEVAS**

DATOS BASICOS DE IMPUESTO PREDIAL

Año Vigencia: **2020**

1001262 ... **Codigo Postal del Predio** 153627

Cod. Catastral (15) Dìgitos **Estrato**
Código Unico Catastral
Propietario: CRUZ ORTIZ FOELIGNA
N/M.C.C. 23822844 **Tipo** CEDULA DE CIUDADANA
Estado: **Tipo de Predio** URBANO
Código Anterior:
Dirección Predio: K 4 4 40 46
Dir. Correspondencia: K 4 4 40 46
Ciudad Notificación:
Nombre del Predio: K 4 4 40 46
Resolución:
Matrícula Inmobiliaria:
Teléfonos:
Estado de Cartera: NINGUNO
Dest. Econom. HABITACIONAL
E.mail

Tarifa Otros:
Tarifa 12
URBANO ESTRATO 2
Avaluo Vigencia: 106,354,000
Avaluo 202001 106,354,000
Año Inicial del Predio: 1994
Periodo Inicial del Predio: 1
Año Inicial Corpo Reg. 0
Año Construcción: 2013

VALORES DE LAS AREAS

| Hectareas: | Metros: | Construida: |
|------------|---------|-------------|
| 0 | 466 | 256 |

Restringir Pago
 Alivio Tributario **Actualiza Deuda**
 Aplica Impuesto Máximo
Aporte Voluntario 0
Deuda Sin Aporte Voluntario 6,118,200

| Año Pago | Periodo | Valor Pagado | Fecha Pago |
|--------------|----------------|--------------|-------------|
| 2011 | 1 | 126,000.00 | 26/04/2011 |
| Comprobante | Fecha Factura: | Liquidación: | Valor Deuda |
| FC-201102052 | | 07/10/2020 | 6,118,200 |

Ver Mas Observaciones / resoluciones

Exento de...

Impuesto No
 CAR No
 Sobretasa No
 Otros Cobros No
 LEY 44 No
 Alivio Tributari
 Aporte Vol
 Restringe Masivo

Operaciones Reciprocas

- Pagos Realizados
- Areas y Acuerdos
- Propietarios
- Resoluciones
- Otros Cobros
- Calcular
- Ver Extracto
- Factura
- Recibo
- Abonos Parciales
- Prescripcion
- Avaluos
- Resolucion Sancion
- Imprimir Formulario
- Documentos
- Estado de Cartera

MUNICIPIO DE NUEVO COLON

Nit:800033062-0 Codigo postal 153620

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 7 de octubre de 2020

VENCE: sábado, 31 de octubre de 2020

Página 1 de 1

| Cód. Catastral | 01-00-0005-0015-000 | NIL/ C.C 23822844 | Area Has. | 0 | Area Const. | | | | | | | | | |
|-------------------|----------------------|-------------------|---------------------------|---------------|-------------|-------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------------|--------|-------------------------|-------|
| Propietario | CRUZ ORTIZ FIDELIGNA | | Area Mts | 465 | 255 | | | | | | | | | |
| Nombre del Predio | K 4 4 40 46 | | Dirección Correspondencia | Código Postal | 153627 | | | | | | | | | |
| Dirección Predio | K 4 4 40 46 | | K 4 4 40 46 | | | | | | | | | | | |
| Ultimo Año Pago | 2011 | Fecha Pago | 26/04/2011 | Valor Pagado | 126,000 | Nro. Recibo | FC-201102052 | | | | | | | |
| Año | IMM | % Max | Avaluo | Impuesto | Interés Imp | Sobre tasa | Sobretasa Ambiental | Descuento Ambiental | Int.Sob. Ambiental | Otros Cobros | H Dctos-Abonos | Ajuste | Alivio Tributario (Inf) | Total |

DEUDA SIN FINANCIAR

| Año | IMM | % Max | Avaluo | Impuesto | Interés Imp | Sobre tasa | Sobretasa Ambiental | Descuento Ambiental | Int.Sob. Ambiental | Otros Cobros | H Dctos-Abonos | Ajuste | Alivio Tributario (Inf) | Total |
|------|------|-------|-----------------|------------------|---------------|------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------|----------------|-----------|-------------------------|------------------|
| 2012 | 5.50 | 0.00 | 20,192,000 | 88,845 | 0 | 0 | 30,288 | 0 | 74,217 | 0 | 0 | 50 | 294,372 | 193,400 |
| 2013 | 5.50 | 0.00 | 86,476,000 | 380,494 | 0 | 0 | 129,714 | 0 | 277,414 | 3,840 | 0 | -22 | 1,112,282 | 791,440 |
| | 5.50 | 0.00 | 89,070,000 | 391,908 | 0 | 0 | 133,805 | 0 | 245,887 | 3,920 | 0 | 0 | 999,576 | 775,320 |
| 2014 | 5.50 | 0.00 | 91,742,000 | 403,665 | 0 | 0 | 137,613 | 0 | 213,149 | 4,000 | 0 | -27 | 882,445 | 758,400 |
| 2015 | 5.50 | 0.00 | 94,494,000 | 415,774 | 0 | 0 | 141,741 | 0 | 178,141 | 4,160 | 0 | 44 | 757,123 | 739,860 |
| 2016 | 5.50 | 0.00 | 97,329,000 | 428,248 | 0 | 0 | 145,994 | 0 | 137,442 | 4,320 | 0 | 16 | 611,012 | 716,020 |
| 2017 | 5.50 | 0.00 | 100,249,000 | 441,096 | 0 | 0 | 150,374 | 0 | 98,223 | 4,400 | 0 | 7 | 470,422 | 694,100 |
| 2018 | 5.50 | 0.00 | 103,256,000 | 454,326 | 0 | 0 | 154,884 | 0 | 57,473 | 4,560 | 0 | 17 | 324,316 | 671,260 |
| 2019 | 5.50 | 0.00 | 106,354,000 | 584,947 | 26,646 | 0 | 159,531 | 0 | 7,267 | 0 | 0 | 9 | 0 | 778,400 |
| | | | SUBTOTAL | 3,589,303 | 26,646 | 0 | 1,183,744 | 0 | 1,289,213 | 29,200 | 0 | 94 | 5,451,548 | 6,118,200 |
| | | | TOTAL | 3,589,303 | 26,646 | 0 | 1,183,744 | 0 | 1,289,213 | 29,200 | 0 | 94 | 5,451,548 | 6,118,200 |

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

| Año | Cod | Concepto | VirConcepto | VirDescuento | VirInteres | Ajuste | Alivio Tributario (Inf) | Total |
|----------------|-----|-----------------------|---------------|--------------|------------|-----------|-------------------------|---------------|
| Años | | Sobretasa Bomberil 1% | 29,144 | 0 | 0 | 56 | 7,300 | 29,200 |
| TOTALES | | | 29,144 | 0 | 0 | 56 | 7,300 | 29,200 |

TOTAL A PAGAR: 6,118,200.00

SON: SEIS MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MC.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 59143

Bogotá D. C., 10 de octubre de 2019

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL
Nuevo-Colon

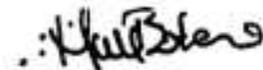
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2013-00256-00 iniciado por DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO Contra SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ -C.C. 40.036.827 Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ con C.C. 23.822.844 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar si el código catastral No. 01-00-0006-0015-000 correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliario 090-2401, e indique que bienes inmuebles de propiedad de la demandada Fideligna Cruz de Ortiz con C.C. 23.822.844 Se encuentran registradas en ese municipio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: INCORPORACIÓN EN TRAMITE PROCESO: 2013-256

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 12:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)

CamScanner 03-04-2021 14.56.pdf; Memorial Juzgado 16.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

De: Gustavo Calderón <jgustavocalderon@hotmail.com>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 9:25

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCORPORACIÓN EN TRAMITE PROCESO: 2013-256

Radicado: 110014003064 2013 00256 01
Demandante: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
Demandado: FIDELIGNA CRUZ ORTIZ

Actuando como apoderado de la parte demandante, le manifiesto a su despacho que estamos esperando la respuesta de incorporación de todos los datos del predio del cual está pendiente su remate. No han tenido para dar cumplimiento a los requerido a su despacho para la práctica diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

A continuación, envió texto de la solicitud que se hiciera ante el IGAC de Tunja para su información

SEÑORES
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

ATT: DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA
ING. MAURICIO MEJIA NARANJO

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, abogado titulado e inscrito con T.P. No0. 40.648 del C.S.J., identificado con la CC No. 3.021.557 de Fontibón, apoderado de la parte demandante en el proceso ejecutivo que cursa en el juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado 064-2013-0256 de DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO., con el debido respeto le SOLICITO incluir la Matricula Inmobiliaria No. 090-2401 de la oficina de Instrumentos Públicos de RAMIRIQUI, en la carpeta del Certificado del Im

puesto Predial y Avalúo del Municipio de NUEVO COLON - BOYACA, para complementar los datos básicos del

predio con el Código Único Catastral 01-00-0006-0015-000, cuya propietaria es la señora FIDELIGNA CRUZ

ORTIZ identificada con la C.C. No. 23.822.844

La anterior petición obedece a que dicho predio está embargado, secuestrado, avaluado y en estado de REMATE

y se necesita los datos completos para proceder.

Anexo Certificado de Tradición vigente con Matricula inmobiliaria 090-2401
Oficio No. 5943 del Juzgado 16 CME Radicado 11001-40-03-064-2013-0256-00
Extracto de Impuesto predial 01-00-0006-0015-000
Certificado Datos Básicos Impuesto Predial (falta matricula)
Memorial Juzgado adjunto Certificación de Avalúo (datos incompletos)
Certificación de Hacienda de Nuevo Colon Boyacá
Certificación Listado de Avalúos - Municipio Nuevo Colon

Lo anterior para unificar/complementar los datos de Código Catastral y Matricula Inmobiliaria del Inmueble denominado

PREDIO URBANO EL PALMAR, tanto en el Certificado de Libertad y Certificado Predial (hacienda), de propiedad de la señora

FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ, según lo solicitado en el oficio del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución que se anexa.

Atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN

CARRERA 10a. No. 15-39 OFICINA 906.

TELEFONOS: 2828503 - 2480426 - 2173266 - 310 2662647.



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
12104144-40-DESPACHO

10 JUN 2021

05

Al despacho del Sr. J. J. J. J.

Oficina de Ejecución Civil

Municipal de Bogotá D.C.

RV: UNIFICACIÓN PROCESO: 2013-256

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 18:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

De: Gustavo Calderón <jgustavocalderon@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 16:45

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UNIFICACIÓN PROCESO: 2013-256

Radicado: 110014003064 2013 00256 01.

Demandante: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO.

Demandado: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ Y OTROS.

Adjunto notificación del IGAC para la unificación del proceso, para la inclusión de matrícula.

Ya se solicitó la resolución al IGAC apenas se tenga, la envió para la actualización de datos y proceder con la diligencia de remate.

Atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN

CARRERA 10a. No. 15-39 OFICINA 906.

TELEFONOS: 2828503 - 2480426 - 2173266 - 310 2662647.

De: Gustavo Calderón <jgustavocalderon@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 2:34 p. m.

Para: sigac1@igac.gov.co <sigac1@igac.gov.co>

Asunto: RE: Documento de Respuesta: 6004.7-2021-0007568-EE-001

Buena tarde,

Solicito de manera atenta copia de la resolución que actualizo los datos por este medio y si de ser necesario asumimos las costas.

Se requiere con urgencia dicha resolución para verificar los datos del inmueble que fuera objeto de la actualización para proceder con la diligencia de remate del mismo.

Atentamente,

11718 20-JUN-21 9:13
11718 20-JUN-21 9:13

OF. EJECUCION CIVIL MPRL

0-64
lema,
5718-20-16
Laura Gury
71

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
CARRERA 10a. No. 15-39 OFICINA 906.
TELEFONOS: 2828503 - 2480426 - 2173266 - 310 2662647.

De: sigac1@igac.gov.co <sigac1@igac.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 10:36 a. m.
Para: jgustavocalderon@hotmail.com <jgustavocalderon@hotmail.com>
Asunto: Documento de Respuesta: 6004.7-2021-0007568-EE-001



Señor(a):

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 6004.7-2021-0007568-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=65538416-a4b1-4df0-95ef-bf5a598ac73d-1876395>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

TUNJA - Calle 18 # 11 - 31 Piso 7, 7422269, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACA, Email: tunja@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co

092



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

064 2013 00256

La manifestación traída por el extremo ejecutante, referente al trámite dado para la obtención de los documentos requeridos para continuar con el avalúo del bien inmueble cautelado, se agregan a las diligencias y se tienen en cuenta para el momento procesal correspondiente.

Notifíquese ().

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 25 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 96 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria ®



961

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (Antrámtes), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.: 3352-226895-61066-4
FECHA: 4/2/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FIDELIGNA CRUZ ORTIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23822844 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

| INFORMACIÓN FÍSICA |
|--|
| DEPARTAMENTO: 15-BOYACA |
| MUNICIPIO: 494-NUEVO COLÓN |
| NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0006-0015-0-00-00-0000 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0006-0015-000 |
| DIRECCIÓN: K 4 4 40 46 |
| MATRÍCULA: 090-2401 |
| ÁREA TERRENO: 0 Ha 465 00m ² |
| ÁREA CONSTRUIDA: 255 0 m ² |

| INFORMACIÓN ECONOMICA |
|------------------------|
| AVALUO: \$ 112.831.000 |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| 1 | FIDELIGNA CRUZ ORTIZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23822844 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para PROCESO EJECUTIVO NO. 064-2013-0256 JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tulúá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Alban, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bitúma, Cachipay, Ciénega, Carmen De Carupá, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Fusagasugá, Gachalá, Gacheta, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nanito, Nemocon, Nemaima, Nocaima, Venecia, Paine, Pandá, Paratebuena, Pasca, Pujilí, Quebradanegra, Quetame, Quipé, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sivanía, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibitá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Vianí, Világomez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Itagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad. Igualmente se precisa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Numero 136 de enero de 2022, desde las 00:00 horas del 24 de enero hasta las 23:59 horas del 6 de febrero de 2022, se encuentra suspendida la expedición de certificados catastrales y consultas relacionadas con predios localizados en los municipios de Popayán, Ricaurte y Villavieja, por lo cual, la presente información no acredita lo atinente a la existencia o no de predios en estos territorios.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validar/Productos/validar/Productos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

262

RV: ACTUALIZACION 2013-0256

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 16:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

68294 11-FEB-22 10:11

68294 11-FEB-22 10:11

De: Jose Gustavo Calderon Puin <jgustavocalderon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 4 de febrero de 2022 16:45

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION 2013-0256

SEÑORES

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.S.D.

RADICADO 1100140030064 2013 00256 01

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADA: FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

SANDRA ORTIZ



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 3.021.557 de Fontibón, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado del cesionario del credito GUSTAVO ORTIZ LINARES., con el debido respeto le manifiesto a su Despacho que adjunto la Certificación actualizada del IGAC (Secretaria de Hacienda), en donde se establece que sin lugar a dudas el INMUEBLE objeto de la almoneda es el mismo que se identifica por su MATRICULA INMOBILIARIA en dichos certificados, como el de su avaluo.

Sírvase por lo anterior fijar fecha y hora para la almoneda, sin esperar mas dilaciones de la parte demandada.

Atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
EJECUCIÓN DE SENTENCIA
SPACHO


Oficina Secretaría
del Poder Judicial

6

Al despacho del señor(a) juez (a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

-064 2013 00256 01-

La documentación allegada por el apoderado actor, referente a la certificación catastral del inmueble cautelado en el presente asunto, se agrega a los autos, y se tiene en cuenta para el momento procesal correspondiente.

Corolario, se conmina a la parte demandante para que presente el avalúo del bien cautelado en el sub judice, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso. Para el efecto, la parte actora deberá tener en cuenta que el avalúo catastral aportado por este, debe acompañarse de la correspondiente operación aritmética.

Notifíquese (1),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 01 de abril de 2022
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



764



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 952 de 2005 (Antirrántes), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.:
FECHA:

3352-226895-61066-0
4/2/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FIDELIGNA CRUZ ORTIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23822844 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No. 1

| INFORMACIÓN FÍSICA |
|--|
| DEPARTAMENTO: 15-BOYACA |
| MUNICIPIO: 494-NUEVO COLÓN |
| NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0006-0015-0-00-00-0000 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0006-0015-000 |
| DIRECCIÓN: K 4 4 40 46 |
| MATRÍCULA: 090-2401 |
| ÁREA TERRENO: 0 Ha 465 00m ² |
| ÁREA CONSTRUIDA: 255 0 m ² |

| INFORMACIÓN ECONÓMICA |
|------------------------|
| AVALUO: \$ 112.831.000 |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|
| NUMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE DOCUMENTO |
| 1 | FIDELIGNA CRUZ ORTIZ | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23822844 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para PROCESO EJECUTIVO NO. 064-2013-0256 JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

María Alejandra Ferrero Hernández
Jefa Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2 2 2 2 8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Carré, El Dovio, Florida, Guacalí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bavimá, Cachipay, Caqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquena, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Pámez, Panó, Parísbueno, Pasca, Pailón, Quebradanegra, Quetame, Cupile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Roseco, Sasama, Sasquí, Sívania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibaritá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uru, Verpara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viota, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincalajo del Departamento de Sucre, Cucuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad. Igualmente se precisa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Número 136 de enero de 2022, desde las 00:00 horas del 24 de enero hasta las 23:59 horas del 5 de febrero de 2022, se encuentra suspendida la expedición de certificados catastrales y consultas relacionadas con predios localizados en los municipios de Popayán, Ricaurte y Villavicencio, por lo cual, la presente información no acredita lo atinente a la existencia o no de predios en estos territorios.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/igac/ramtesyservicios/validar/Productos/validar/Productos/aaem>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
ABOGADO

SEÑORA
JUEZ 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

ASUNTO CERTIFICACIÓN AVALUO 2022
UNIFICACION DATOS INMUEBLE

EJECUTIVO No 2013 -0256

DEMANDANTE: DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO
DEMANDADO: SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 40.648 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante, con el debido respeto le manifiesto a su despacho que a la presente adjunto CERTIFICACION DEL AVALUO CATASTRAL por el año 2022, del inmueble objeto de la almoneda, embargado y secuestrado aumentado en un 50% para determinar su valor comercial, de conformidad al numeral 4º, art. 444 del C.G.P.-

| | |
|--|------------------------|
| Avaluó año 2022 No. Predial 01 00 00 00 0006 0015 0 00 00 0000 | \$ 112.831.000 ✓ |
| Anterior 01 00 0006 0015 000 | |
| Aplicación del 50% | \$ <u>56.415.500</u> ✓ |
| Avaluó Comercial..... | \$ 169.246.500 ✓ |

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Sírvase por lo anterior correr el respectivo traslado, para su posterior aprobación y fijar fecha de remate, por cumplir con todos los presupuestos de ley.

Anexo el Boletín del Certificado Catastral Nacional del IGAC de fecha 04-02-2022

Del señor Juez, atentamente,



JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN
C.C. No. 3.021.557 de Fontibón
T.P. No. 40.648 del C.S.J.

266

RV: AVALUO No. 2013-0256

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MiÉ 20/04/2022 14:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dra. Feliós 3
06748 26-APR-'22 15:16
06748 26-APR-'22 15:16
Rad. 3628-119-016
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

De: Jose Gustavo Calderon Puin <jgustavocalderon@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 13:02

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO No. 2013-0256

RADICADO 11001 40 03 064 2013 00256 01

DEMANDANTE DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO

DEMANDADO FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ - SANDRA ORTIZ

ATT. DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO

Secretaría Dra. Yeimy Katherine Rodriguez

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, conocido de autos como apoderado del Cesionario Acreedor, con el debido respeto le manifiesto a su Despacho que adjunto escrito con la certificación del avaluo catastral acompañado de la operación aritmética de conformidad al No. 4 del Art. 444 del C.G.P. para su traslado y aprobación.-

Atentamente,

JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN

CARRERA 10a. No. 15-39 OFICINA 906.

TELEFONOS: 2828503 - 2480426 - 2173266 - 310 2662647.

Johas
9, 22, 23, 37, 35,
266.

3


República de Colombia
Oficial del Poder Público
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAY 2022 9

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones: _____
El(la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

064-2013-00256

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. CORRER traslado del avalúo visto a folio 265 C.2 respecto del inmueble cautelado por valor de **\$169.246.500** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese ().

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 25 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

